



Carrera: Contador Público Nacional y Perito Partidor.

Análisis de la composición de los recursos municipales en
San Rafael.

Período 2018 – 2022.

Autores:

Giménez, Nicolás Miguel.

Nro. de Registro: 27.993

Email: nicolasmiguel.gimenez@fce.uncu.edu.ar

Morbidelli, Carolina Edith

Nro. de Registro: 27.440

Email: carolina.morbidelli@fce.uncu.edu.ar

Samchuc Fit, Verónica Natalí

Nro. de Registro: 28.910

Email: veronica.samchucfit@fce.uncu.edu.ar

Profesor Tutor

Cdor. Javier Cófano.



Resumen técnico

La presente investigación se propone mostrar la composición de los recursos municipales y su evolución en el periodo comprendido desde 2018 a 2022. En igual dirección buscamos hacer comparaciones relativas de la variación de los recursos municipales propios, su importancia y significatividad con respecto de los que se obtienen por coparticipación.

Se trata de una investigación de tipo cuantitativa, con algunos visos cualitativos, que permitirá garantizar validez y fiabilidad a la información. Se espera analizar: a) la importancia y significatividad de los recursos propios con los que cuenta la municipalidad, y b) como influyen los recursos de coparticipación en la recaudación municipal.

Palabras claves: recursos – tasas – coparticipación



CONTENIDO

Introducción	5
Capítulo Primero	6
<i>Concepto de presupuesto</i>	6
<i>Caracteres</i>	6
<i>Algunos conceptos relacionados:</i>	7
<i>Sustento legal</i>	8
<i>Recursos del estado: concepto</i>	8
Liquidación de los recursos:	10
Ejecución de los recursos: conceptos económico, financiero y contable del recurso	11
Ejecución de los recursos – etapas y fases.	11
<i>Regímenes de coparticipación</i>	12
Coparticipación nacional	12
Coparticipación provincial	13
Coparticipación municipal	14
<i>Gastos del estado: concepto</i>	14
Clasificación:	14
Ley administración financiera n° 24.156	15
Ley administración financiera n° 8.706	15
Ejecución de los gastos: fases	16
<i>Evaluación y Control.</i>	16
<i>Rendición de Cuentas</i>	17
Presentación de la Cuenta General del Ejercicio	19
Examen y pronunciamiento parlamentario; aprobación tácita; críticas al sistema. Régimen provincial	19
Tratamiento de la cuenta en el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Régimen provincial.	20
<i>Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento</i>	20
Capítulo Segundo	23
<i>Periodo fiscal 2018</i>	23
Análisis de los recursos	23
Análisis de los gastos	25
Análisis de los resultados	27
Ejecución presupuestaria	27
<i>Periodo fiscal 2019</i>	28
Análisis de los recursos	28
Análisis de los gastos	31
Análisis de los resultados	32
Ejecución presupuestaria	33



<i>Periodo fiscal 2020</i>	34
Análisis de los recursos	34
Análisis de los gastos	36
Análisis de los resultados	38
Ejecución presupuestaria	39
<i>Periodo fiscal 2021</i>	39
Análisis de los recursos	40
Análisis de los gastos	43
Análisis de los resultados	44
Ejecución presupuestaria	45
<i>Periodo fiscal 2022</i>	46
Análisis de los recursos	46
Análisis de los gastos	48
Análisis de los resultados	50
Ejecución presupuestaria	51
Capítulo Tercero	52
1.1. Análisis gráfico de los recursos de la ejecución presupuestaria de San Rafael 2018-2022	52
Conclusiones	65
Bibliografía	66
Anexo I	67



Introducción.

El objetivo principal de este trabajo de investigación es analizar la composición de los recursos y gastos del municipio de San Rafael y aplicar herramientas para explicar la composición y así interpretar los más importantes.

Otro incentivo de esta investigación fue presuponer una gran desinformación entre los ciudadanos sobre esta temática.

Aquí, aplicamos en forma conjunta dos temas de nuestra carrera sumamente importantes como la hacienda pública y las finanzas, intentando dar una visión objetiva a un tema cotidiano como son los presupuestos municipales.

Dado que nuestro trabajo es de tipo exploratorio no partimos de una hipótesis concreta a probar. Concluido el trabajo de exploración sobre los presupuestos municipales, se intentará analizar la composición y la evolución de los mismos en el periodo determinado.

Nuestra investigación ha sido realizada en base al uso de fuentes de datos. Una fuente secundaria suministrada por el Municipio de San Rafael. Sobre dichos datos realizamos gráficos y obtuvimos medidas descriptivas.

En el primer capítulo se realizó una reseña de conceptos elementales como el concepto de presupuesto y el sustento legal de éste particularmente en el municipio de San Rafael cuyos conocimientos implican el marco teórico de la investigación.

Capítulo Primero

El presupuesto público: conceptualización, principios y marco legal.

Como dijimos anteriormente, el presupuesto público es la herramienta de la administración fiscal por excelencia. En este capítulo procederemos a realizar una conceptualización del mismo, utilizando para ello obras por demás conocidas en materia presupuestaria.

También haremos un breve recorrido por la historia de la legislación argentina en materia presupuestaria y de control del mismo, hasta llegar a la actual legislación de la cual nos nutriremos para proceder a realizar una descripción de cuál es el proceso mediante el cual el Presupuesto Público es preparado, aprobado y posteriormente ejecutado con la consecuente rendición de cuentas.

Concepto de presupuesto

Se define al presupuesto como un acto contable, jurídico y económico, tiene importancia substancial para el correcto manejo de la hacienda pública, y además en el moderno estado democrático, su significación política asume particular relevancia. (Atchabahian, 2008)

“Es el cálculo legal de lo que gastará el gobierno en el año siguiente y de los recursos que podrá tener a su disposición para llenar esos gastos” (Terry, 1898)

Según Bayetto: “Es un acto administrativo – legislativo concretado por una ley anual por el que se prevé y autorizan o reconocen los gastos que han de hacerse en un año dado, comparando su monto con el cálculo o valuación de los recursos destinados a cubrirlos”

Caracteres

- Es un acto administrativo-legislativo con fuerza de ley: es administrativo porque el Poder Ejecutivo (poder administrador) es quien propone los gastos a ejecutar para llevar a cabo su plan de gobierno e interviene en su elaboración y ejecución y es legislativo porque le da legalidad a través de una ley sancionada por el Congreso que obliga al Poder Ejecutivo a realizar y ejecutar el presupuesto.
- Es una autorización a gastar conferida al Poder Ejecutivo: mediante el presupuesto se da permiso al poder administrador a realizar gastos a cuenta del tesoro. El administrador gasta no porque tiene un derecho sino porque hay una necesidad pública que satisfacer.
- Es limitativo de los conceptos y montos a gastar: ya que establece un límite cuantitativo en cuanto al importe financiero hasta donde se puede gastar y un límite cualitativo en cuanto a los conceptos en los cuales se pueden gastar con autorización legal. Son



autorizaciones máximas para gastar, no pudiendo excederse de esos límites ya que podría considerarse malversación de fondos.

- Es un acto periódico: ya que tiene un periodo de vigencia y de ejecución denominado ejercicio financiero. Finalizado este, caducan los créditos contenidos en la ley y el PE no podrá ordenar nuevos gastos o contraer compromisos con cargo a esos créditos. El presupuesto es anual (año calendario, del 01-01 al 31-12) por ello este carácter se designa como Regla de la Anualidad.
- Contiene una estimación de los recursos del ejercicio: se calcula el rendimiento probable de las distintas fuentes de ingresos del Estado, sean patrimoniales o resultantes (derivadas) del ejercicio de su potestad tributaria. No poseen límites (como los gastos) ya que la facultad para recaudar ciertos ingresos no emerge de la ley de presupuesto, sino de las leyes tributarias. Revisten carácter estimativo (no limitativo) a los fines de equilibrar los gastos autorizados, regla del equilibrio. (Atchabahian, 2008)

Algunos conceptos relacionados:

- Administración financiera: comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del estado.
- Sistema de administración financiera: es el conjunto de principios, normas organismos, procedimientos, personas, registros que armónicamente coordinados entre sí, persiguen como única finalidad, la aplicación de la riqueza que el Estado detrae de los particulares, en la forma más eficiente, a la satisfacción de las necesidades de la comunidad.
- Sector público: se entiende al conjunto de organismos y unidades económicas que dependen directamente del estado, sea porque se trata de organismos del propio Estado o haciendas productivas de bienes y servicios de propiedad, conducción y/o control del Estado. El resto de unidades económicas que no integran el sector público componen el sector público de la economía. Una distinción que se hace entre sector privado y público se basa en la toma de decisiones y en que el sector privado opera en un mercado en que actúan unidades económicas donde se encuentran diferentes decisiones individuales de cada unidad, en cambio en el sector público nos encontramos con el poder del estado que en principio es una única unidad de decisión. (Núñez Miñana, 2009)



Sustento legal

- La Constitución Nacional: en varios artículos hace referencia a aspectos relacionados al presupuesto, tanto a recursos como a gastos. Los artículos pertinentes se transcriben en el Anexo I.
- Ley de Administración Financiera N°24.156: viene a cubrir un vacío constitucional, en ella se explica el modo de realizar los presupuestos y las técnicas a utilizar para su presentación. En el Anexo I se agregan los artículos de interés.
- Ley de Administración Financiera N°8706: (Provincia) viene a cubrir un vacío constitucional, en ella se explica el modo de realizar los presupuestos y las técnicas a utilizar para su presentación. En el Anexo I se agregan los artículos de interés.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079: esta ley define el procedimiento para la presentación de los presupuestos además de imponer algunas prohibiciones como la prohibición de aumentar el monto de las erogaciones sin crear nuevos recursos. En el Anexo I se incluyen algunos artículos.
- Constitución de la Provincia de Mendoza: la constitución de la provincia establece entre las funciones del Poder Legislativo fijar anualmente el presupuesto de gastos y recursos. En el anexo I se presenta el artículo citado.
- Reglamento interno municipalidad San Rafael: los artículos seleccionados (ver Anexo I) de este reglamento son los referidos a las funciones de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que es la encargada de dictaminar sobre la recaudación de impuestos y la utilización de recursos entre otras cosas.

Recursos del estado: concepto

Se designa con la palabra recursos, ingreso o entrada a los rubros utilizados por el estado para cubrir con su producido, los gastos de las necesidades públicas. Proviene de la fortuna privada de los ciudadanos que coactivamente deben entregar porciones de su riqueza al estado en forma de tributos. Además, el Estado tiene la explotación de su patrimonio y por ello constituyen también recursos públicos las rentas devengadas por los bienes de posesión estatal.

Desde el punto de vista de la hacienda se considera recurso a los créditos a favor del Estado ya fijados (devengados) o aquellos ya ingresados (caja), según el sistema adoptado.

Las finanzas públicas definen a los ingresos del estado como: los medios pecuniarios, que el organismo público dispone para la prestación de los servicios públicos a su cargo, es decir, son los medios financieros necesarios para cubrir el presupuesto de gastos del Estado.



Según la Ley de Administración Financiera en su artículo 21 se considera recurso del ejercicio todos aquellos que se prevén recaudar durante el periodo en cualquier organismo, oficina o agencia autorizadas a percibirlos en nombre de la Administración Central, el financiamiento proveniente de donaciones y operaciones de crédito público, representen o no entradas de dinero efectivo al tesoro y los excedentes de ejercicios anteriores que se estimen existentes a la fecha de cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta. No se incluirán en el presupuesto de recursos los montos que correspondan a la coparticipación de impuestos nacionales. Los recursos pueden ser:

- Tributarios:

- **Impuestos:** originados de la potestad del Estado de imponer tributos, contenido en las leyes tributarias. Pueden ser:
 - *Reales:* son aquellos impuestos en los cuales no se considera las condiciones personales del contribuyente;
 - *Personales:* son aquellos impuestos que tienen en cuenta las condiciones personales del contribuyente que condicionan su capacidad contributiva;
 - *Directos:* son impuestos que no se pueden trasladar a otra persona, es decir que el contribuyente no puede transferir el impuesto a otro;
 - *Indirectos:* son impuestos que se pueden trasladar a otro, es decir cuando el contribuyente puede obtener de otra persona el reembolso del impuesto pagado. Por ejemplo, un comerciante que está obligado a pagar IVA, le trasfiere el pago del mismo al consumidor, aumentando el precio del artículo que le vende.
- **Contribuciones:** son creadas por una ley. Se caracterizan por la existencia de un beneficio, que deriva de la realización de una obra pública, una actividad estatal, especialmente destinada a beneficiar a una persona determinada a un grupo.
 - *Contribución de mejora:* en la cual el beneficio de los contribuyentes deriva de obras públicas. Por ejemplo, cuando el Estado realiza un desagüe o abre una ruta o pavimenta una calle, suele haber inmuebles cercanos valorizados por tal obra, circunstancia que sirve al Estado para crear este tributo por medio de ley, cuyo hecho generador es el beneficio obtenido por el dueño del inmueble por la realización de la obra;
 - *Peaje:* es una prestación dineraria que exige el Estado por la circulación en una vía de comunicación vial, por ejemplo, en una autopista.



- **Tasa:** debería tener relación directa con el costo del servicio que provee el Estado, debido a esto muchos la consideran ingresos no tributarios. Las mismas son creadas por ley y a diferencia del impuesto, sirven para financiar un servicio público divisible que presta el Estado, en el cual quien paga la tasa es el usuario del servicio y es quien se beneficia directamente con él. Por ejemplo, existe la tasa por alumbrado, barrido y limpieza. Tasas judiciales, habilitaciones, certificaciones.
- No tributarios:
 - **Tarifas:** son ingresos relacionados por la provisión de servicios públicos o servicios básicos, siempre que sean brindados directamente por el Estado. Como pueden ser el servicio de transporte, energía, etc.
 - **Venta de bienes y servicios:** está relacionado con la actividad que realizan algunos organismos del Estado.
 - **Derechos:** concesiones de cobro relacionadas con carácter regulatorio, comercial o monopólico.
 - **Regalías:** se perciben producto de la adjudicación de derechos de exploración y explotación de área hidrocarburífera.
- Crédito público: según el desfasaje presupuestario y solo para los casos que autoriza la ley con las condiciones establecidas en la constitución
- Recursos no genuinos: son los originados por la emisión monetaria o por la emisión de bonos y letras de la tesorería (los necesarios para cubrir desfasajes temporales o transitorios que deben ser cancelados dentro del ejercicio que se presupuesten).

Liquidación de los recursos:

En la registración de los ingresos públicos se pueden seguir dos sistemas presupuestarios: el de caja y competencia.

- Sistema de Caja: computa los recursos en el momento de su ingreso al tesoro; considera recursos del ejercicio los realmente ingresados hasta la fecha de cierre del período. Respecto de los recursos del Estado, devengados, pero no ingresados materialmente al tesoro, son transferidos al ejercicio en que el ingreso tenga realmente lugar. La contabilidad del Estado por este sistema demuestra las condiciones de liquidez del tesoro.
- Sistema de competencia: computa como recursos del ejercicio no ya los realmente cobrados, sino los devengados hasta la fecha de clausura del período. Con este sistema se conoce realmente cual es importe total del activo de la hacienda, es decir, toso lo que el Estado tiene derecho a exigir de terceros.



- La ley de contabilidad siguió un régimen híbrido sobre presupuesto: para los gastos toma el sistema de competencia, y para los recursos adopta el sistema de caja. En la registración contable del presupuesto de recursos, el sistema de caja solo requiere la anotación de los importes calculados y de los ingresados al tesoro.

Ejecución de los recursos: conceptos económico, financiero y contable del recurso

- Económico: la ciencia económica considera los ingresos monetarios y no de especie de la hacienda desde el punto de vista de su incidencia patrimonial. Es decir, recurso es toda entrada no compensada con una salida equivalente en valor. Para la economía un ejemplo de recurso es cuando proviene de un tributo, pero no lo sería cuando ingresa dinero proveniente por venta de tierras fiscales.
- Financiero: los recursos son todos los efectivamente recaudados durante un ejercicio y se ingresan al Tesoro.
- Finanzas públicas: la ciencia de las finanzas públicas define a los ingresos del Estado como los medios financieros que necesita para prestar los servicios públicos, es decir para cubrir el presupuesto de gastos del estado. Podemos distinguir dos tipos de recursos:
 - o **Los recursos derivados**: son los provenientes de los impuestos, tasas y contribuciones, detraídos de la riqueza de los particulares. Estos surgen del ejercicio de potestad tributaria inherente al Estado.
 - o **Los recursos originarios**: son los que provienen de la utilización o realización de los bienes susceptibles de posesión estatal, puede ser por el dominio industrial, comercial, forestal o minero del Estado.
- Contable: para la Contabilidad Pública el recurso es reconocido en su doble incidencia, financiera y patrimonial. No se limita a considerar al recurso como un ingreso monetario del Estado, también se tiene en cuenta los movimientos patrimoniales que derivan del ingreso. Se considera al recurso como crédito a favor del Estado, cuyo importe se debe ingresar.

Ejecución de los recursos – etapas y fases.

- Contabilidad preventiva: encontramos la primera fase que es la ESTIMACIÓN. Se estiman los recursos con que se habrán de cubrir los gastos públicos del ejercicio.
- Contabilidad ejecutiva: es la etapa de recaudación. Se analiza realizan los recursos para reflejar su repercusión financiera y patrimonial. Las entradas se categorizan como créditos del Estado cuyo importe debe hacerse ingresar al tesoro. Comprende tres fases:



- a. **Fijación:** en esta fase se Individualiza el deudor del Estado, verifica el crédito a favor del Estado, y se liquida el importe que debe ingresar el usuario.
 - b. **Recaudación:** es la fase en la cual un agente fiscal provisto de título ejecutivo (crédito a cobrar) debe realizar las actividades pertinentes para efectivizar la recaudación, es decir exige al contribuyente efectuar el pago del recurso adecuado.
 - c. **Ingreso al tesoro:** es la última fase en la cual un agente fiscal, encargado de la recaudación, pone a disposición del órgano central del tesoro la suma recaudada.
- Contabilidad crítica: es la etapa de control de la ejecución de los recursos para limitar la responsabilidad de los órganos que asumen las funciones de gestión ejecutiva, tanto internas como externas. (Atchabahian, 2008)

Regímenes de coparticipación

Coparticipación nacional

La coparticipación de impuestos es un sistema de transferencia de una parte de los recursos recaudados por la Nación hacia las provincias.

Este sistema de coparticipación está establecido por la ley 23.548 de 1988 y sus modificaciones, la cual es una ley transitoria, pero en la actualidad no se ha sancionado una nueva ley. En la reforma del 94 de la Constitución Nacional, se incorporó el artículo 75, inciso 2, donde se establecen las atribuciones del Congreso de la Nación Argentina, de lo cual surge: Los recursos coparticipables son:

- Las contribuciones indirectas internas que se establezcan por ley del Congreso de la Nación.
- Las contribuciones directas que se establezcan también por ley del Congreso, por tiempo determinado, y proporcionalmente iguales en todo el territorio de la Nación siempre que la defensa, seguridad o el bienestar del estado lo exijan.

Además, se incorporó, que para la modificación de la ley de coparticipación deben estar de acuerdo todas las jurisdicciones y se cambió la cámara de origen a la de senadores.

Según la ley 23.548, en primer lugar tenemos una masa de recursos coparticipables (MRC), formada por los recursos que tiene la administración pública excepto: derechos de importación y exportación ; aquellos cuya distribución se prevea o lo estén en otros regímenes especiales de coparticipación; otros impuestos y contribuciones nacionales con afectación específica; impuestos y contribuciones nacionales cuyo producido se afecte a la realización de inversiones, servicios, obras y al fomento de actividades, que se declaren de interés nacional



por acuerdo entre la nación y las provincias los cuales nos nombra expresamente la respectiva ley.

Una vez obtenida la MRC, la mencionada ley establece la siguiente distribución:

- a. El cuarenta y dos con treinta y cuatro centésimos por ciento (42,34%) en forma automática a la Nación;
- b. El cincuenta y cuatro con sesenta y seis por ciento (54,66%) en forma automática al conjunto de provincias adheridas;
- c. El dos por ciento (2%) en forma automática para el recupero del nivel relativo de determinadas provincias.
- d. El uno por ciento (1%) para el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las provincias.

Coparticipación provincial

La coparticipación de la Provincia de Mendoza, está regida por la Ley 6.396 del año 1996, y sus modificaciones. La presente ley, estipula el porcentaje de las participaciones de las municipalidades de la Provincia de Mendoza en los recursos que percibe la provincia, los cuales nombramos a continuación:

- A. Régimen transitorio de distribución de recursos fiscales entre Nación y provincias (Ley n°23548): 18,8%
- B. Impuesto sobre los Ingresos Brutos: 18,8%
- C. Impuesto de Sellos: 18,8%
- D. Impuesto Inmobiliario: 18,8%
- E. Impuesto a los Automotores: 70%, el cual se distribuirá un 80% según la recaudación efectuada en cada departamento, y el resto según lo establecido en el art 2 de presente ley.
- F. Regalías petrolíferas, uraníferas e hidroeléctricas y gasíferas y por derechos de asociación en la exploración, desarrollo y explotación de cualquier área de la Provincia de Mendoza percibido o por percibir: 12%, el cual se distribuirá en proporción directa a la producción de cada departamento.

Del porcentaje de los recursos coparticipables que recibe de la nación, la Provincia de Mendoza y los ingresos percibidos por ella como los impuestos del patrimonio (inmobiliario, automotor), impuesto a las actividades económicas (ingresos brutos, sellos), regalías y otros determinados con los porcentajes precedentes, se realizaran las siguientes distribuciones a los distintos municipios que conforman la provincia:

- A. 25% en igual proporción a todos los municipios,
- B. 65% en proporción directa al total de la población de cada departamento,



- C. 10% en función al coeficiente de equilibrio del desarrollo regional, el cual tiene el objetivo de equiparar los montos que reciben por habitantes los departamentos con características similares.

Coparticipación municipal

Las municipalidades obtienen sus recursos de:

- Ingresos tributarios propios.
- De la coparticipación provincial.
- Ingresos no tributarios
- Y, de vez en cuando, recursos del Tesoro Nacional.

En San Rafael, en 1989, se sanciona la primera ordenanza de coparticipación de los ingresos del municipio a los distintos distritos que conforman el departamento, donde surge que la totalidad de las tasas que recauda cada distrito, queden para cada uno de ellos. Esta ordenanza está vigente, pero no es aplicada en la actualidad por problemas de práctica y constitucionalidad.

Gastos del estado: concepto

Concepto: “Los gastos del Estado constituyen las transacciones financieras que realizan las instituciones estatales para adquirir bienes y servicios que requiere la función pública (producción pública), para la presentación de los servicios a la comunidad, o para transferir los recursos recaudados a los distintos agentes económicos” (Chávez & Lima de Poblete, 2001)

Clasificación:

- Clasificación jurisdiccional: es usual que los presupuestos de erogaciones se clasifiquen según jurisdicciones políticas-administrativas; en el caso particular del municipio de San Rafael se divide en: Intendencias; Secretaria de Hacienda y Administración; Secretaría de Gobierno; Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante.
- Clasificación funcional: en esta clasificación se presentan los gastos de modo tal que puedan identificarse con el objetivo y los medios a través de los cuales se pretende alcanzarlo. Por ejemplo, gastos de justicia, Servicios de defensa, etc.
- Clasificación objetiva: esta clasificación supone la clasificación de los gastos en ordinarios y extraordinarios y luego una clasificación por finalidad y objetivo. Los



gastos extraordinarios se pueden definir como los que se destinan a cubrir necesidades que no estaban previstas y los ordinarios son los habituales o normales.

- Clasificación por la permanencia del gasto: esta clasificación divide a los gastos en fijos y variables, tal como los costos en una empresa. Los gastos fijos son los que no depende de un nivel de actividad o producción, éstos siempre serán iguales, año a año. Los gastos variables, en cambio, aumentan o disminuyen en los años según el nivel de actividad del ente, en este caso la administración pública. (Atchabahian, 2008)

Ley administración financiera n° 24.156

El artículo 14 de esta ley nos dice que los presupuestos de gastos deben mostrarse usando las técnicas más adecuadas para demostrar el cumplimiento de las políticas, planes de acción, etc.

A su vez, el artículo 12 del Decreto reglamentario de esta ley plantea la forma en la deben ser clasificados estos gastos. Dice que los gastos deben ordenarse por categorías programáticas del siguiente modo: programa, subprograma, proyecto, obra y actividad.

También dice en su tercer inciso que para la presentación de los gastos debe utilizarse la siguiente clasificación:

- I. Institucional.
- II. Categoría programática.
- III. Finalidades y funciones.
- IV. Fuentes de financiamiento.
- V. Objeto del Gasto.
- VI. Económica.
- VII. Tipo de moneda.
- VIII. Ubicación geográfica

Ambos artículos se presentan completos en el Anexo I

Ley administración financiera n° 8.706

El artículo 22 de esta ley nos dice que el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos comprenderá a las jurisdicciones y unidades organizativas incluidas en la presente Ley y otros que establezca la reglamentación. Contendrá la totalidad de los ingresos y gastos previstos para el ejercicio económico-financiero e incluirá las necesidades de financiamiento. Estos conceptos figurarán por separado, por sus montos íntegros y sin compensaciones entre sí.

El mismo deberá contener, como mínimo, la siguiente información:



- a. Cálculo de recursos, clasificados por rubros;
- b. Presupuesto de gastos, los que identificarán la producción de bienes y servicios y los
- c. créditos presupuestarios;
- d. Créditos presupuestarios asignados a cada uno de los proyectos de inversión que se
- e. prevén ejecutar;
- f. Resultados de las cuentas de ahorro e inversión;
- g. Déficit o superávit del ejercicio económico-financiero;
- h. Anexos de información adicional.

La reglamentación establecerá las técnicas y clasificaciones presupuestarias que serán utilizadas como así también el alcance y la modalidad de la información de producción de bienes y servicios.

Ejecución de los gastos: fases

- El compromiso: se entiende que hay compromiso cuando existe la obligación de pagar obligaciones que hayan sido reconocidas por la autoridad competente y que respeten las normas legales.
- Devengado: según la Ley 24156 se considera gastado un crédito y por lo tanto ejecutado el presupuesto de dicho concepto, cuando queda afectado definitivamente al devengarse un gasto, es decir, el gasto queda imputado al ejercicio. Se le da identidad al registro presupuestario y al registro contable, que tiene efecto en la contabilidad presupuestaria y en la patrimonial.
- Mandado a pagar: es el acto de autoridad competente por el cual se dispone la cancelación de la obligación que surge de la liquidación correspondiente, la que se materializa con la emisión de la orden de pago o documento similar. La liquidación incluye, entre otras tareas, la individualización del acreedor y la determinación, cierta y exacta, de la suma que debe pagarse.
- El pago: una vez que se cumplen todas las etapas de autorización de pago para que se libere la orden de pago, éste se hace efectivo eliminando la deuda. Corresponde al momento en que se cancela la obligación asumida con terceros, a través de cualquier medio de pago autorizado y acordado. (Atchabahian, 2008)

Evaluación y Control.

La Ejecución presupuestaria está sujeta a la evaluación realizada por la Dirección General del Presupuesto, la cual contempla el análisis trimestral de la ejecución físico-financiero del presupuesto de la Administración Pública Provincial. Este análisis trimestral, que la DGP



publica en su sitio web, informa cómo se está gastando, recaudando, y cuál es el alcance de la producción de bienes y servicios brindados a la comunidad, interpretando las variaciones entre lo programado y ejecutado.

Por otra parte, se efectúan controles y auditorías que realizan los organismos destinados a ese fin, como lo son el Consejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas.

Una vez finalizado el año, la DGP, participa en la confección de la Cuenta General del Ejercicio, esencialmente en el apartado asociado a la gestión físico-financiera del ejercicio concluido.

Rendición de Cuentas

Según el artículo 20 de la Ley 1003, la obligación de rendir cuentas comprende, sin excepción algunas a todos los Poderes Públicos, Municipalidades, Reparticiones Autónomas y Autárquicas, Funcionarios y empleados que administren caudales de la Provincia, como asimismo a las personas físicas y jurídicas de naturaleza privada (cualquiera sea su denominación: Asociaciones, Fundaciones, Cooperadoras, etc.) que, transitoria o permanentemente reciban subsidios o subvenciones del Estado.

También se ha agregado por una ley especial que cuando haya elecciones de autoridades provinciales, legislativas o ejecutivas, los partidos políticos van a tener que rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, no porque se trate de fondos públicos sino para ver el origen de los fondos que financiaron sus campañas y el Tribunal emitirá un dictamen de auditoría aprobando o no aprobando dicha rendición de cuentas.

- Cuentadante: es toda organización pública provincial o municipal, empresa del Estado, asociaciones, fundaciones y todo funcionario, empleado o cualquier otra persona física o jurídica que administre fondos públicos, y que, en consecuencia, tiene obligación de rendir cuentas.

El Artículo 182 de la Constitución Provincial establece que “Todos los poderes públicos, las municipalidades y personas que administren caudales de la Provincia u otras corporaciones, están obligados a remitir anualmente las cuentas documentadas de los dineros que hubieran invertido o percibido, para su aprobación o desaprobación, debiendo el tribunal pronunciarse sobre ella en el término de un año desde su presentación, so pena de quedar de hecho aprobadas, sin perjuicio de la responsabilidad de aquél.

El Artículo 107 de la Ley 8706 establece que toda repartición, organismo o persona que por ley, decreto o resolución del Poder Ejecutivo fuere encargada de percibir o administrar caudales públicos está obligada a rendir cuenta justificada de su inversión, de acuerdo con las prescripciones de esta Ley.



Para el caso del Poder Legislativo, las rendiciones de cuentas a los efectos de esta ley se harán de acuerdo a las resoluciones de sus respectivos cuerpos.

El Artículo 108 Ley 8706 establece que las jurisdicciones y unidades organizativas de la Administración Provincial rendirán cuenta ante el Tribunal de Cuentas en la forma establecida en la Sección VI de esta Ley. Sin perjuicio de ello, corresponderá a la Contaduría General de la Provincia registrar las transferencias que perciban por erogaciones presupuestarias y otros ingresos por aportes a la Provincia.

El Artículo 109 de la Ley 8706 establece que las jurisdicciones y organismos centralizados y las personas físicas o jurídicas que transitoria o permanentemente reciban fondos del Estado, deberán rendir cuenta detallada de los mismos ante la Contaduría General de la Provincia en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo.

El Artículo 181 de la Constitución Provincial establece que Habrá un Tribunal de Cuentas con jurisdicción en toda la Provincia y con poder bastante para aprobar o desaprobado la percepción e inversión de caudales públicos hechas por todos los funcionarios, empleados y administradores de la Provincia.

No es la Legislatura quien aprueba o desaprueba, sino que es este órgano de control extra poder.

Cuenta General del Ejercicio: es el medio a través del cual las jurisdicciones o unidades organizativas de la administración central, (lo hacen a través de la Contaduría General de la Provincia) y organismos descentralizados, autárquicos, fondos fiduciarios, entes reguladores y la Dirección General de Irrigación (presentan directamente al tribunal de cuentas). La Constitución Provincial establece que el Tribunal de Cuentas, que es un órgano externo de control, es el que aprueba o desaprueba la percepción o inversión de recursos públicos hechos por todos los funcionarios o administradores de la provincia. Todos los poderes públicos, las municipalidades y personas que administren caudales de la provincia tienen que remitir anualmente las cuentas documentadas para su aprobación o desaprobación, debiendo el tribunal pronunciarse sobre ella en el término de un año. Todos que reciban fondos públicos del estado provincial, parte de la administración Pública o no, deben rendir cuenta de esos fondos y de su aplicación. A nivel de Administración Central la Contaduría General de la provincia es quien elabora la Cuenta General del ejercicio y el Contador General es quien presenta la Cuenta, existen críticas porque el contador es quien elabora el estado contable a partir del sistema contable que es el SIDICO en la provincia y el SIDIF en la Nación pero es el poder administrador quien lleva la gestión de todas las cuentas y fondos públicos, el área contable es quien recopila, registra, expone, valúa, no es quien ha realizado la aplicación de los fondos.



Presentación de la Cuenta General del Ejercicio

El Artículo 113 de la Ley 8706 establece que antes del 30 de abril de cada año, jurisdicciones o unidades organizativas de la Administración Central definida en el art. 77 de la presente Ley, a través de la Contaduría General de la Provincia y los Municipios formularán y enviará la Cuenta General del Ejercicio al Tribunal de Cuentas.

Antes del 31 de marzo de cada año, los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Fondos Fiduciarios, Entes Reguladores y el Departamento General de Irrigación formularán y remitirán directamente la Cuenta General del Ejercicio al Tribunal de Cuentas.

- Y los municipios lo presentan también antes del 30 de abril de cada año.
- Departamento de Irrigación por una ley posterior a la Ley 8706 presenta el 30 de abril de cada año.

Esto de que haya diferencias entre la presentación de la Administración Central y el resto de los organismos jurídicamente descentralizados tiene que ver con que uno de los EECC es consolidado de toda la Administración Provincial, por lo tanto, no se podría el mismo día cerrar un organismo descentralizado, que la Contaduría lo consolide y lo presente.

Rendición Mensual: Los Directores Generales de Administración y/o los Jefes de los Servicios Administrativos Financieros de la Administración Central deberán presentar la documentación requerida por la Contaduría General de la Provincia, dentro del primer mes siguiente al que se refiere la información. Dicha documentación será intervenida según lo previsto por el Artículo 112 de la Ley N° 8706 y posteriormente remitida al Tribunal de Cuentas hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al que se refiere la información.

Rendición Anual: Los Organismos Centralizados presentarán la documentación requerida a la Contaduría General de la Provincia con las formalidades y en los plazos que oportunamente se establezcan por las disposiciones dictadas por la Contaduría General de la Provincia como Unidad Rectora Central del Sistema de Contabilidad.

La documentación a presentarse en las rendiciones de cuentas mensuales y anuales de los Servicios Administrativos Financieros de la Administración Central ante la Contaduría General de la Provincia será establecida por disposiciones del Contador General de la Provincia.

La falta de presentación, en tiempo y forma, de las rendiciones mensuales y anuales dará lugar a la aplicación de sanciones según lo establecido en el Artículo 110 de la Ley N°8706.

Examen y pronunciamiento parlamentario; aprobación tácita; críticas al sistema. Régimen provincial

El Artículo 36 de la LEY N° 9292 establece que si en las auditorías realizadas en el ejercicio de su función fiscalizadora, se comprobasen irregularidades, el Tribunal, atendiendo a la



importancia y complejidad de las mismas, podrá iniciar un juicio parcial de cuentas y dictar el pronunciamiento pertinente dentro de los seis (6) meses de recibida la documentación necesaria solicitada, sin perjuicio del oportuno estudio integral de la rendición de la cuenta anual del ejercicio.

Tratamiento de la cuenta en el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Régimen provincial.

Administración Central: la Contaduría General de la Provincia es la que elabora la cuenta del ejercicio y el Contador General es quien presenta la cuenta al Tribunal de Cuentas que la analiza y aprueba o desecha. Respecto a esto, hay diversas críticas dado que el Contador es el que elabora los EECC a partir del Sistema Contable de SIDIF con la Provincia, pero es el poder administrador el que lleva la gestión de todas las cuentas y fondos públicos. El área contable es la que recopila los datos, los registra, la que los expone, los valúa, pero no es el que ha realizado la aplicación de los fondos. Que la presenta el Contador, no quiere decir que sea el responsable de la gestión. Solamente por una obligación legal y formal. El contador será responsable si los EECC no reflejan la verdadera situación económica, financiera y patrimonial. El rechazo puede ser total o parcial. La consecuencia por dicho rechazo tiene que ver directamente con el hecho que explica la no aprobación de la Cuenta. El Tribunal de Cuentas en ese caso puede, aplicarle un cargo por las erogaciones no justificadas, es decir, los responsables pueden ser 1, 3 o 10 solidarios, tienen un plazo para devolver el dinero mal salido del Tesoro. En caso de no hacerlo, el Fiscal de Estado va y lo ejecuta. Dicha ejecución puede recaer sobre bienes propios de los responsables que han sido señalados por el Tribunal de Cuentas en cada uno de sus funciones. En el presupuesto que sigue no se hace ningún ajuste, porque el presupuesto empieza y termina en un año. Salvo que, si hay una devolución de fondos malversados e ingresan al tesoro, es un incremento de activo y podrá tomarse como parte de financiamiento (esquema AIF).

Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento

Concepto: es un tablero de comando de la gestión financiera, porque va a ir mostrando durante el ejercicio cómo se va comportando el flujo de ingresos y egresos para un período determinado. Es un estado financiero que reúne todos los flujos de ingresos y gastos del Estado, en un período determinado, cuya estructura facilita el análisis del impacto económico de la gestión gubernamental. La cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento tiene por propósito ordenar las cuentas públicas de modo de permitir su análisis económico y evaluar la repercusión de las transacciones financieras del sector público en la economía en general. Además de ser un estado de resultados, es exigido la por la rendición general de cuentas.



Surge de relacionar la clasificación económica de los recursos y los gastos (Corriente – Capital – Financiamiento), junto con la clasificación institucional, permitiendo determinar diferentes resultados. Genera información relevante, confiable y oportuna, que surge del sistema presupuestario, y constituye una herramienta primordial - para el análisis y evaluación de la gestión que sirve para quien genera la información (administrador público), órganos externos de control, inversionistas o acreedores que tienen alguna relación de endeudamiento con el Estado. Esta cuenta es de tipo consolidada, o sea que no computa para la determinación del total de recursos y del total de gastos, aquellas transferencias (gastos figurativos) y financiamiento (contribuciones figurativas) intrasector público, de modo de evitar duplicaciones. Esto quiere decir que cuando se arma el esquema, se tiene que netear de aquellas erogaciones que corresponden a intrasector público.

Las magnitudes pueden expresarse de diferentes maneras: en moneda corriente o a precios corrientes; en moneda constante o a precios reales, para analizar el comportamiento actual, histórico o temporal y posibilitar la comparación internacional.

La cuenta ahorro-inversión-financiamiento permitirá determinar implicancias económicas del presupuesto del sector público y su ejecución, tales como: consumo público, inversión pública, presión tributaria, pagos de transferencias, presión tributaria neta de transferencias, participación del sector público en la demanda agregada, valor agregado público, déficit o superávit fiscal, financiamiento con ahorro interno y externo de ese déficit o utilización del superávit público.

Los resultados que surgen de la cuenta permiten disponer de indicadores resumen de la política fiscal.

El esquema AIF tiene las siguientes características:

- Relaciona la clasificación económica de recursos (percibido) y erogaciones (devengado);
 - o Operaciones intrasectoriales: gastos y contribuciones figurativos por el devengado, si no, no se podrían netear.
- Se realiza en función de la clasificación institucional (para identificar el responsable de la gestión);
- Muestra distintos resultados (resultado económico (ahorro o desahorro), resultado financiero antes de contribuciones y después de contribuciones, y cómo dicho resultado de financiero es tratado a través de la cuenta de financiamiento);
- Se realiza en distintas instancias:
 - o Formulación Presupuestaria (estimación de posibles recursos y gastos) (cifras ex antes) (art. 12 LAF, art. 13 Ley 8706);



- Cuenta de Inversión o Cuenta General del Ejercicio (relaciona recursos percibidos y gastos devengados) (cierto) (cifras ex post) (art. 95 LAF, art. 113 Ley 8706);
- Base Caja (Recursos percibidos – gastos pagados) (Programación Financiera, art. 30 Ley 8706);

En la actualidad, a través de las distintas normas y resoluciones que regulan cómo se comporta este estado financiero: el recurso es por el percibido y el gasto por el devengado.

- Ley de Responsabilidad Fiscal (permite hacer ajustes por ejemplo la detracción de determinados gastos) (art. 2/7 Ley 25917 Nación, art. 29 Ley 7314 Provincia).

Aparece cuando se dicta, en el 2005, la Ley de Responsabilidad Fiscal que las provincias fueron adoptando, que pretendía el equilibrio fiscal, financiero y presupuestario de una entidad, de una jurisdicción y de un gobierno. Esta ley permitía hacer ajustes, como, por ejemplo, ir ajustando el gasto en la medida que se iba ejecutando.

Lo que se presenta junto con el presupuesto general son estimaciones de lo que va a ocurrir y luego en función de la realidad, el esquema se va ajustando.

Ejemplo: COVID-19. Cuando en octubre del 2019 se presentaba el Presupuesto General de la Nación, de las Provincias y Municipios, no se tenía el COVID, entonces todas las estimaciones de gastos y recursos estaban en un escenario político, económico, social, financiero y fiscal muy diferente a luego cuando llegó el mismo. Entonces esta Ley de Responsabilidad Fiscal, en función de los hechos reales de la realidad político, económico, social, financiero y fiscal permite ir ajustando.

Determina:

- *Ahorro:* Cuenta Corriente (Ingresos y Gastos Corrientes).
- *Inversión:* Cuenta Capital (Ingresos y Gastos de Capital).
- *Financiamiento:* Cuenta Financiamiento (Fuentes y Aplicaciones Financieras).

Capítulo Segundo

Estudio exploratorio de datos aportados por la municipalidad de San Rafael

Para la investigación se pudieron obtener los presupuestos municipales de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, que se adjuntan en el ANEXO II.

De los datos presentados en el Anexo III (pág. 72) surgieron los gráficos que a continuación se analizan.

Periodo fiscal 2018

Antes del 1° de noviembre del 2017, la intendencia presentó al Honorable Consejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018 y la información complementaria de respaldo.

Análisis de los recursos

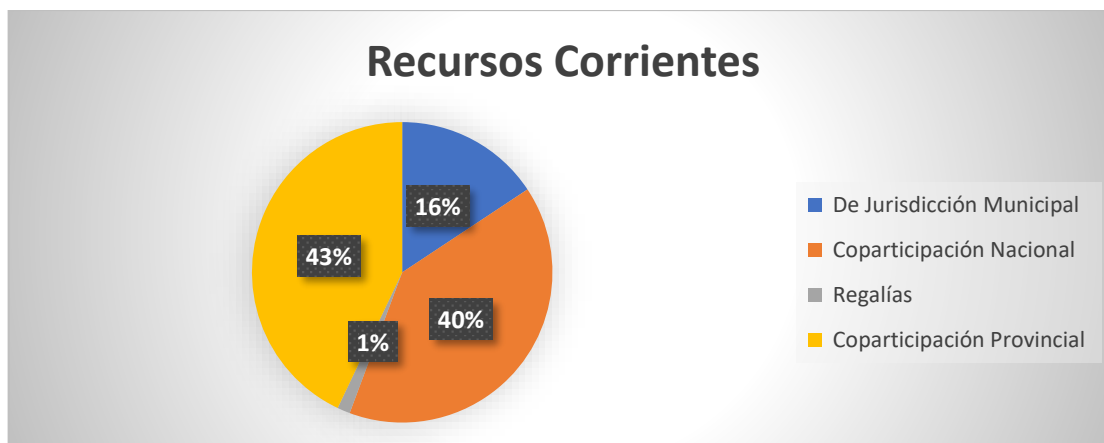
Según el Proyecto se estiman los ingresos corrientes en la suma de \$1.444.766.800 y los ingresos de capital en la suma de \$12.646.200, lo que implica un aumento aproximadamente del 31,5% y del 25,21% respectivamente con relación a los recursos que se percibieron al finalizar el año 2017.

Gráfico 2.1

	Presupuestado	%
Ingresos Corrientes	\$1.444.766.800	97,97%
Ingresos de Capital	\$12.646.200	0,86%
Financiamiento	\$17.300.000	1,17%
Total	\$1.474.713.000	100%

Fuente: elaboración propia en base a <https://www.sanrafael.gov.ar/archivos-muni/presupuesto/2018.pdf>

Gráfico 2.2



En el gráfico 2.2 se muestra la composición de los recursos corrientes segregados de manera general. Este gráfico nos muestra que los ingresos provenientes de la coparticipación provincial son la mayor fuente con la que cuenta el municipio y esto se debe al nivel de recaudación y al porcentaje que le corresponde a cada municipio establecido en la Ley de Coparticipación Provincial.

Gráfico 2.3

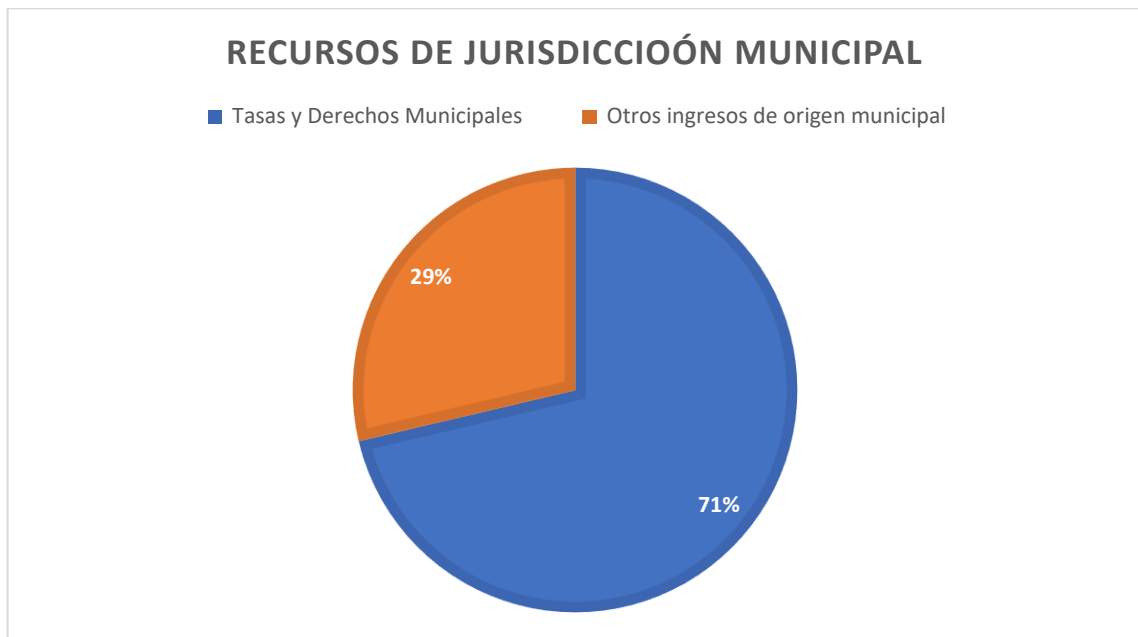
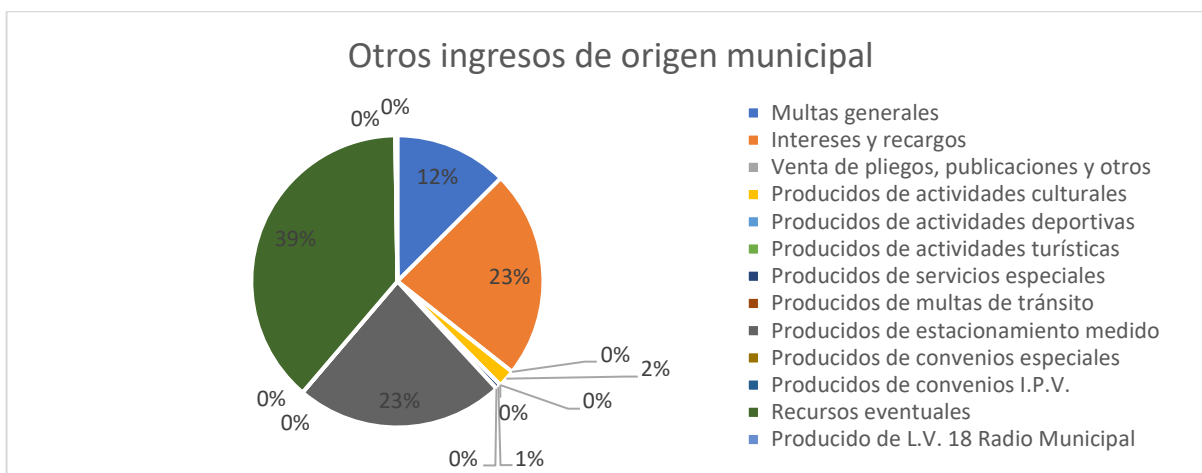


Gráfico 2.3.1



Gráfico 2.3.2



En el gráfico 2.3 se muestra la composición de los recursos de jurisdicción municipal. En el cual podemos observar que los mayores ingresos provienen de las tasas y derechos municipales las cuales equivalen a un 71% del total de los recursos de jurisdicción municipal. Así mismo en los gráficos 2.31 y 2.3.2 observamos la composición interna de las tasas y derechos municipales y de otros ingresos de origen municipal. A partir de estos gráficos podemos observar que dentro de las tasas y derechos municipales la mayor fuente de ingresos proviene de los derechos por servicios a la propiedad raíz ya que equivalen 42,60% de los derechos y tasas recaudados. Así mismo dentro de los otros ingresos de origen municipal podemos observar que los mayores ingresos provienen de los recursos eventuales y del producido por el estacionamiento medido.

Análisis de los gastos

El gasto corriente fijado en el proyecto de presupuesto es de \$1.120.307.000 y el gasto de capital fijado asciende a \$352.606.00.- Estos importes equivalentes a un incremento aproximado del 27,24% y el 48% respectivamente con respecto a lo que se previó gastar en el ejercicio 2017.

Gráfico 2.4

	Presupuestado	%
Gastos corrientes	1.120.307.000	75,97%
Gastos de capital	352.606.000	23,91%
Otras erogaciones	1.800.000	0,12%
Total	1.474.713.000	100%

Fuente: elaboración propia en base a <https://www.sanrafael.gov.ar/archivos-muni/presupuesto/2018.pdf>

Podemos observar que los gastos corrientes son los que absorben la mayor parte de los gastos alcanzando el 75,97% del total. Esto se debe a la composición de los mismos que observaremos en el punto siguiente.

Gráfico 2.4.1

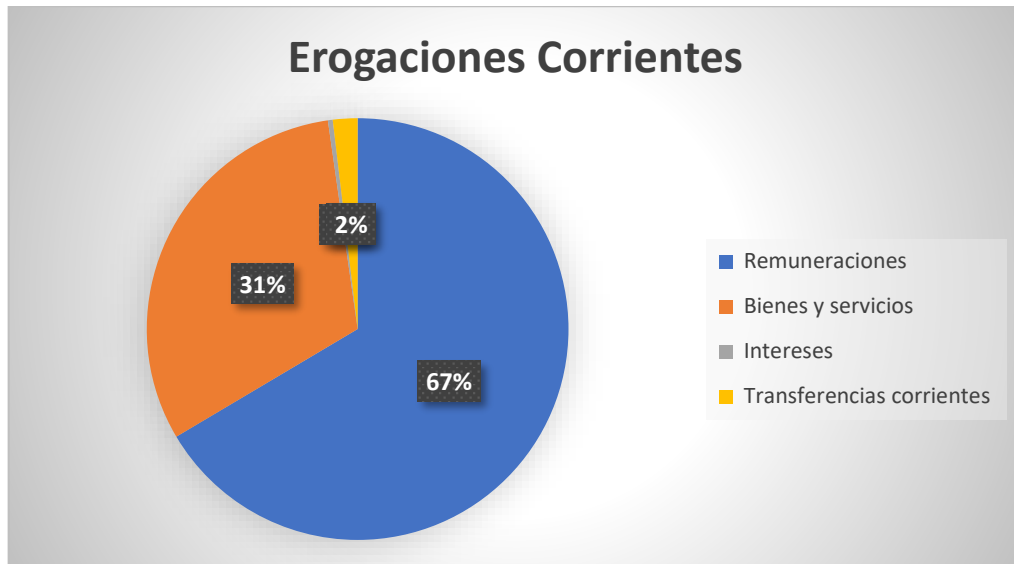
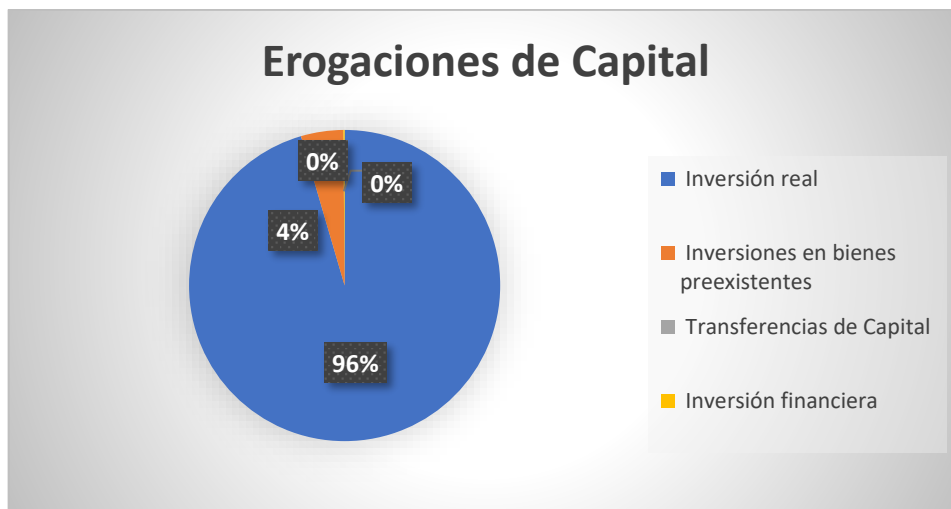


Gráfico 2.4.2



En los gráficos 2.4.1 y 2.4.2 vemos la composición de las erogaciones tanto corrientes como de capital. En los mismos podemos observar que dentro de los recursos corrientes las remuneraciones absorben la mayor parte de los gastos corrientes ya que equivalen al 67% de los gastos corrientes. Además, observamos que dentro de las erogaciones de capital las inversiones reales son las que abarcan la mayor parte de los mismos las cuales equivalen al 96% aproximadamente.



Análisis de los resultados

La diferencia entre los recursos y los gastos fijados determina un Resultado Financiero superavitario de \$81.381.919,47.-

Las Fuentes Financieras ascienden a \$23.309.062,26.- El mayor componente de esta cifra que es equivalente al 74,01% es el uso del crédito público a largo plazo en instituciones financieras cuyo monto asciende a \$17.250.622,14.- El 25,99% restante está compuesto por Aportes no reintegrables de jurisdicción nacional cuyo monto asciende a \$6.058.440,12.-

Con relación a las Aplicaciones Financieras, cuyo monto asciende a \$2.613.217,46; el principal concepto es la deuda consolidada, este monto equivale al 100% de las aplicaciones financieras.

Ejecución presupuestaria

Concluido el mes de diciembre, la ejecución presupuestaria de la Administración Pública Municipal muestra niveles de gastos superiores a los previstos originalmente en la Ley de Presupuesto 2018, en tanto el monto total de los recursos percibidos son superiores al cálculo inicial. Como consecuencia, el Resultado Financiero de la Administración Pública (base devengado) del ejercicio 2018 registra un superávit financiero de \$38.856.074,67.-

Podemos ver que hay una diferencia sustancial entre lo presupuestado y lo ejecutado. La diferencia radica fundamentalmente en el aumento significativo de la recaudación. Observamos que en el presupuestado obtuvimos un déficit de \$9.980.000 y en el ejecutado obtuvimos un superávit de \$38.856.074,67.

Los resultados obtenidos distan mucho de las estimaciones originales contenidas en la Ley de Presupuesto 2018, que preveían un déficit financiero de \$15.500 millones y un déficit primario de \$9.980 millones. No obstante, las erogaciones superaron en \$61.012.970 millones a los créditos iniciales (+1%), los ingresos fueron superados en \$61.012.970 millones al cálculo original (+4,2%).



	Presupuestado	Ejecutado
I. Ingresos Corrientes	1.444.766.800,00	1.509.027.953,89
II. Gastos Corrientes	- 1.120.307.000,00	- 1.136.197.330,05
III. Rdo. Económico (I-II)	324.459.800,00	372.830.623,84
IV. Recursos de Capital	12.646.200,00	9.398.015,87
V. Erogaciones de Capital	- 352.606.000,00	- 348.892.565,04
VI. TOTAL DE RECURSOS	1.457.413.000,00	1.518.425.969,76
VII. TOTAL DE GASTOS	1.472.913.000,00	1.485.089.895,09
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - IX)	1.467.393.000,00	1.479.569.895,09
IX. INTERESES	- 5.520.000,00	- 5.520.000,00
VIII. RESULTADO FINANCIERO (VI - VII)	- 15.500.000,00	33.336.074,67
IX. RESULTADO PRIMARIO (VI - VIII)	- 9.980.000,00	38.856.074,67

Periodo fiscal 2019

Antes del 1° de noviembre del 2018, la intendencia presentó al Honorable Consejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019 y la información complementaria de respaldo.

Para el análisis de este periodo hay que situarse en el contexto de un año electoral.

Análisis de los recursos

Según el Proyecto se estiman los ingresos corrientes en la suma de \$2.123.079.000 y los ingresos de capital en la suma de \$12.643.000, lo que implica un aumento aproximadamente del 46,95% y una disminución aproximada del 0,001% respectivamente con relación a los recursos que se percibieron al finalizar el año 2018.

Gráfico 2.5

	Presupuestado	%
Ingresos Corrientes	\$2.123.079.000	97,97%
Ingresos de Capital	\$12.643.000	0,58%
Financiamiento	\$54.278.000	2,48%
TOTAL	\$1.474.713.000	100%

Fuente: elaboración propia en base a <https://www.sanrafael.gov.ar/archivos-muni/presupuesto/2019-13312ord.pdf>

Gráfico 2.5.1



En el gráfico 2.5.1 se muestra la composición de los recursos corrientes desagregados de manera general. Este gráfico nos muestra que los ingresos provenientes de la coparticipación provincial son la mayor fuente con la que cuenta el municipio y esto se debe al nivel de recaudación y al porcentaje que le corresponde a cada municipio establecido en la Ley de Coparticipación Provincial.

Gráfico 2.5.2

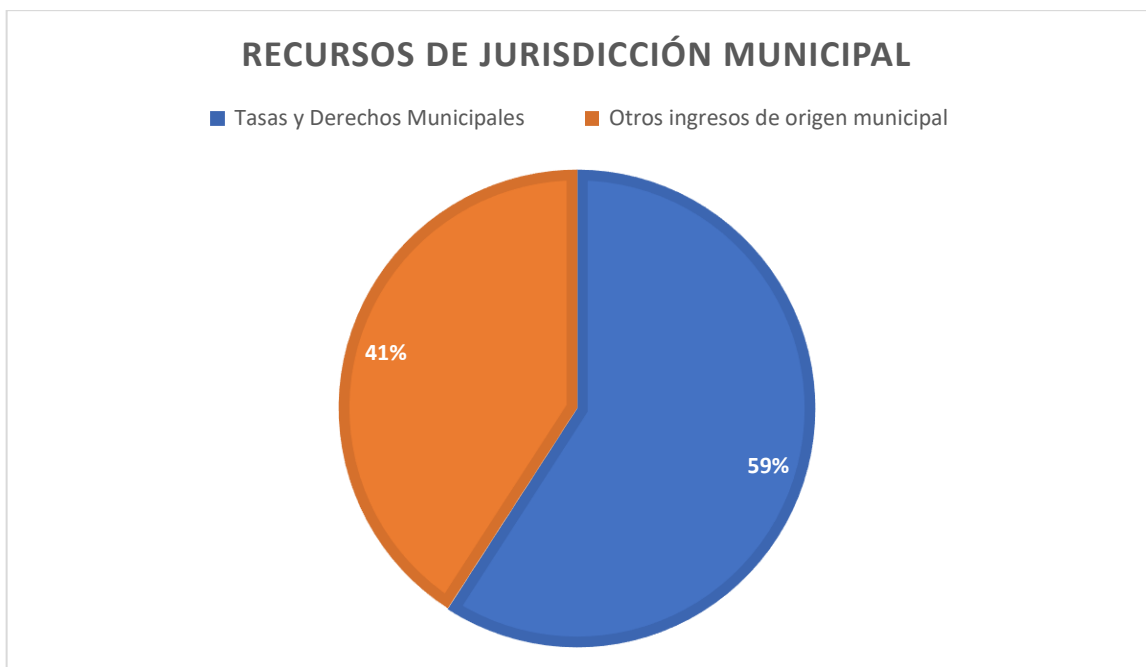


Gráfico 2.5.2.1

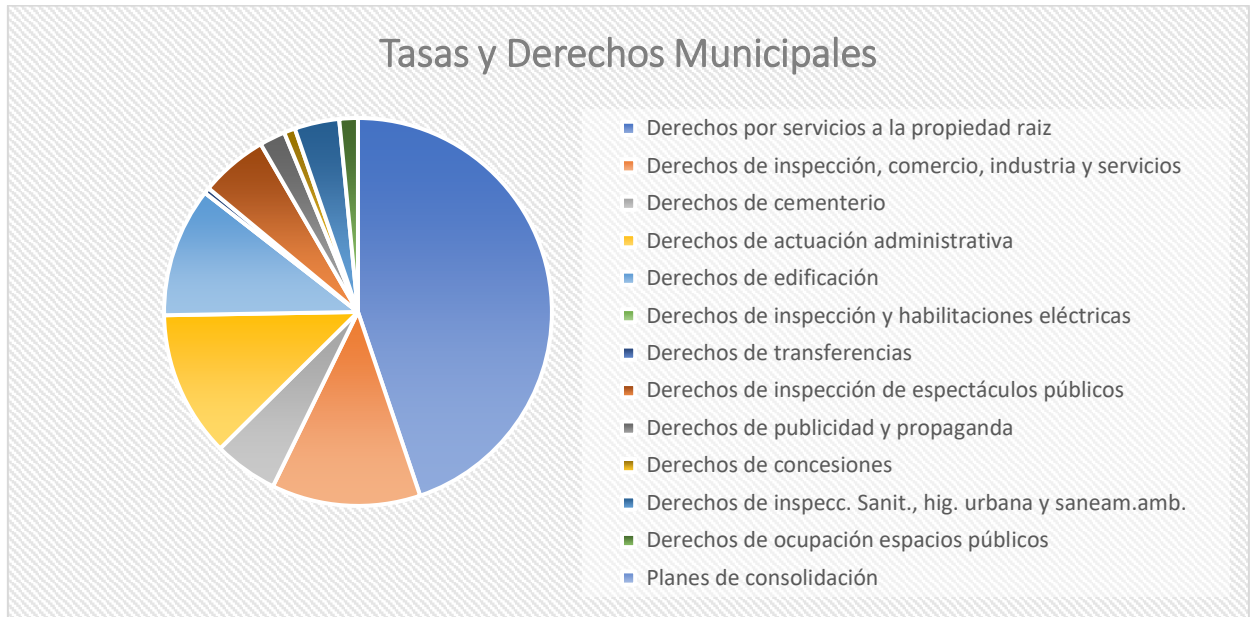
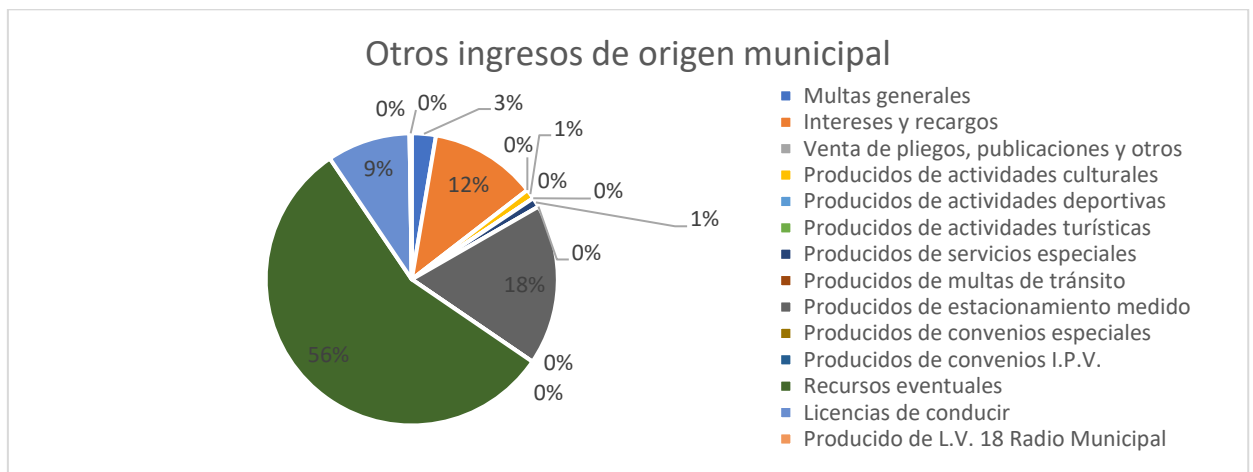


Gráfico 2.5.2.2



En el gráfico 2.5.2 se muestra la composición de los recursos de jurisdicción municipal. En el cual podemos observar que los mayores ingresos provienen de las tasas y derechos municipales las cuales equivalen a un 59% del total de los recursos de jurisdicción municipal. Así mismo en los gráficos 2.5.2.1 y 2.5.2.2 observamos la composición interna de las tasas y derechos municipales y de otros ingresos de origen municipal. A partir de estos gráficos podemos observar que dentro de las tasas y derechos municipales la mayor fuente de ingresos proviene de los derechos por servicios a la propiedad raíz ya que equivalen 44,81% de los derechos y tasas recaudados. Así mismo dentro de los otros ingresos de origen municipal podemos observar que los mayores ingresos provienen de los recursos eventuales y del producido por el estacionamiento medido.

Análisis de los gastos

El gasto corriente fijado en el proyecto de presupuesto es de \$1.551.265.000 y el gasto de capital fijado asciende a \$632.335.000.- Estos importes equivalen a un incremento aproximado del 38,51% y el 79,3% respectivamente con respecto a lo que se previó gastar en el ejercicio 2018. Lo que propone un aumento del gasto total aproximadamente del 48,5% con respecto a las erogaciones previstas para el periodo anterior.

Gráfico 2.6

	Presupuestado	%
Gastos corrientes	\$1.551.265.000	70,83%
Gastos de capital	\$632.335.000	28,87%
Otras erogaciones	\$6.400.000	0,29%
Total	\$2.190.000.000	100%

Fuente: elaboración propia en base a <https://www.sanrafael.gov.ar/archivos-muni/presupuesto/2019-13312ord.pdf>

Podemos observar que los gastos corrientes son los que absorben la mayor parte de los gastos alcanzando el 70,83% del total. Podemos observar que si bien los mismos han aumentado con respecto al periodo anterior el aumento que sufrieron las erogaciones de capital fue mayor porcentualmente lo que produce que este porcentaje sea menor con respecto al del año 2017. A continuación, analizaremos la composición de los mismos para ver su evolución.

Gráfico 2.6.1

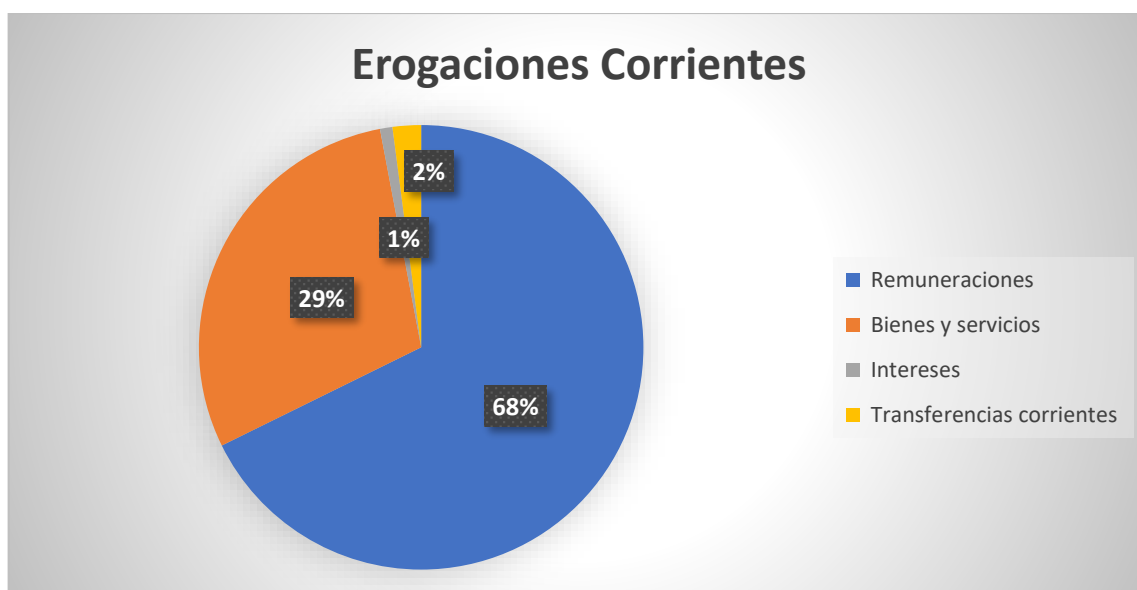
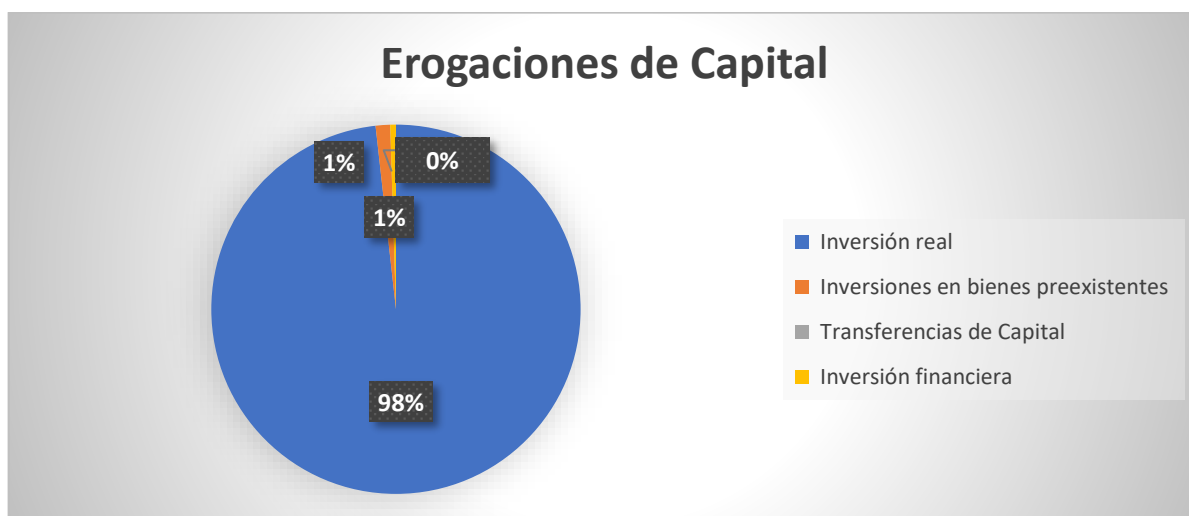


Gráfico 2.6.2



En los gráficos 2.6.1 y 2.6.2 vemos la composición de las erogaciones tanto corrientes como de capital. En los mismos podemos observar que dentro de los recursos corrientes las remuneraciones absorben la mayor parte de los gastos corrientes ya que equivalen al 68% de los gastos corrientes. Además, observamos que dentro de las erogaciones de capital las inversiones reales son las que abarcan la mayor parte de los mismos las cuales equivalen al 98% aproximadamente.

Además, podemos observar un aumento considerable con respecto al ejercicio anterior tanto en la inversión real, que tuvo un aumento de casi \$400 millones, como en la inversión financiera, que tuvo un aumento de casi 3 millones. Así mismo observamos una disminución con respecto al mencionado ejercicio de un poco más de 2 millones en cuanto a las inversiones preexistentes.

Análisis de los resultados

La diferencia entre los recursos y los gastos fijados determina un Resultado Financiero superavitario de \$19.014.657,03.-

Las Fuentes Financieras ascienden a \$77.371.712,00.- El mayor componente de esta cifra que es equivalente al 96,74% es el uso del crédito público a largo plazo en instituciones financieras cuyo monto asciende a \$74.852.482,47.- El 3,26% restante está compuesto por Aportes no reintegrables de jurisdicción nacional cuyo monto asciende a \$2.519.229,53.-

Con relación a las Aplicaciones Financieras, cuyo monto asciende a \$7.325.373,05; cuyo principal concepto es la deuda consolidada, este monto equivale al 100% de las aplicaciones financieras.



Ejecución presupuestaria

Concluido el mes de diciembre, la ejecución presupuestaria del municipio muestra niveles de gastos superiores a los previstos originalmente en la Ley de Presupuesto 2019, en tanto el monto total de los recursos percibidos son inferiores con respecto al cálculo inicial. Como consecuencia, el Resultado Financiero de la Administración Pública (base devengado) del ejercicio 2019 registra un déficit de -\$142.511.681,92.-

Podemos ver que hay una diferencia sustancial entre lo presupuestado y lo ejecutado. La diferencia radica fundamentalmente en la disminución significativa de los recursos tanto corrientes como de capital, así como el aumento sustancial en los gastos. Observamos que en el presupuestado obtuvimos un superávit de \$1.362.282.000 y en el ejecutado obtuvimos un déficit de -\$142.511.681,92.-

Los resultados obtenidos distan mucho de las estimaciones originales contenidos en la Ley de Presupuesto 2019, que preveían un superávit financiero de \$1.348.262.000 millones y un superávit primario de \$1.362.282.000 millones. No obstante, mientras que las erogaciones superaron en \$1.477.953.433 millones a los créditos iniciales (+180%), los ingresos disminuyeron en \$26.840.249 millones al cálculo original (-0,01%).

	<i>Presupuestado</i>	<i>Ejecutado</i>
I. Ingresos Corrientes	2.123.079.000	2.097.365.303,71
II. Gastos Corrientes	- 155.125.000	- 1.610.354.482,91
III. Rdo. Económico (I-II)	1.967.954.000	487.010.820,80
IV. Recursos de Capital	12.643.000	11.516.447,24
V. Erogaciones de Capital	- 632.335.000	- 655.058.949,96
VI. TOTAL DE RECURSOS	2.135.722.000	2.108.881.750,95
VII. TOTAL DE GASTOS	787.460.000	2.265.413.432,87
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - IX)	773.440.000	2.251.393.432,87
IX. INTERESES	- 14.020.000	- 14.020.000,00
VIII. RESULTADO FINANCIERO (VI - VII)	1.348.262.000	- 156.531.681,92
IX. RESULTADO PRIMARIO (VI - VIII)	1.362.282.000	- 142.511.681,92

Periodo fiscal 2020

Antes del 1° de noviembre del 2019, la intendencia presentó al Honorable Consejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020 y la información complementaria de respaldo. Para el análisis de este periodo hay que recordar que se presupuestó sin tener en cuenta el contexto de pandemia que se iba a presentar al comienzo del año 2020 motivo por el cual vamos a ver diferencias sustanciales al momento de analizar y comparar lo presupuestado con lo efectivamente ejecutado.

Análisis de los recursos

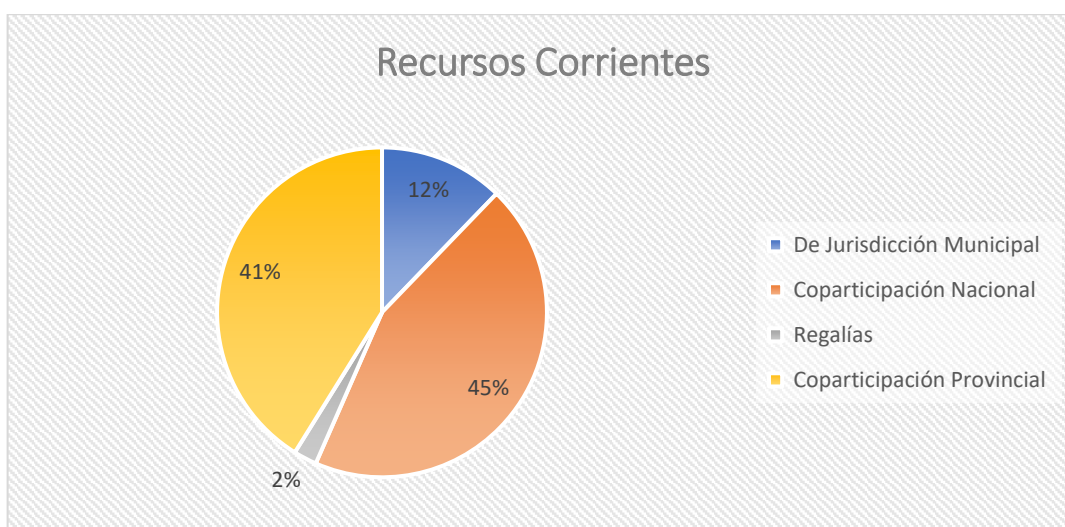
Según el Proyecto se estiman los ingresos corrientes en la suma de \$2.995.093.000 y los ingresos de capital en la suma de \$14.971.000, lo que implica un aumento aproximado del 41,1% y del 18,41% respectivamente con relación a los recursos que se percibieron al finalizar el año 2019. Así mismo observamos que el financiamiento ha disminuido al 100% ya que no se prevé el uso del crédito público para el presente ejercicio.

Gráfico 2.7

	Presupuestado	%
Ingresos Corrientes	\$2.995.093.000	99,50%
Ingresos de Capital	\$14.971.000	0,50%
Financiamiento	\$0,00	0,00%
Total	\$3.010.064.000	100%

Fuente: elaboración propia en base a <https://www.sanrafael.gov.ar/archivos-muni/presupuesto/2020-13616ord.pdf>

Gráfico 2.7.1



En el gráfico 2.7.1 se muestra la composición de los recursos corrientes desagregados de manera general. Este grafico nos muestra que los ingresos provenientes de la coparticipación nacional son la mayor fuente con la que cuenta el municipio y esto se debe al nivel de recaudación y al porcentaje que le corresponde a cada municipio establecido en la Ley de Coparticipación Nacional y Provincial. Esto se debe a que la recaudación de los tributos coparticipables a nivel nacional ha aumentado considerablemente de modo que la masa coparticipable ha aumentado.

Gráfico 2.6.2

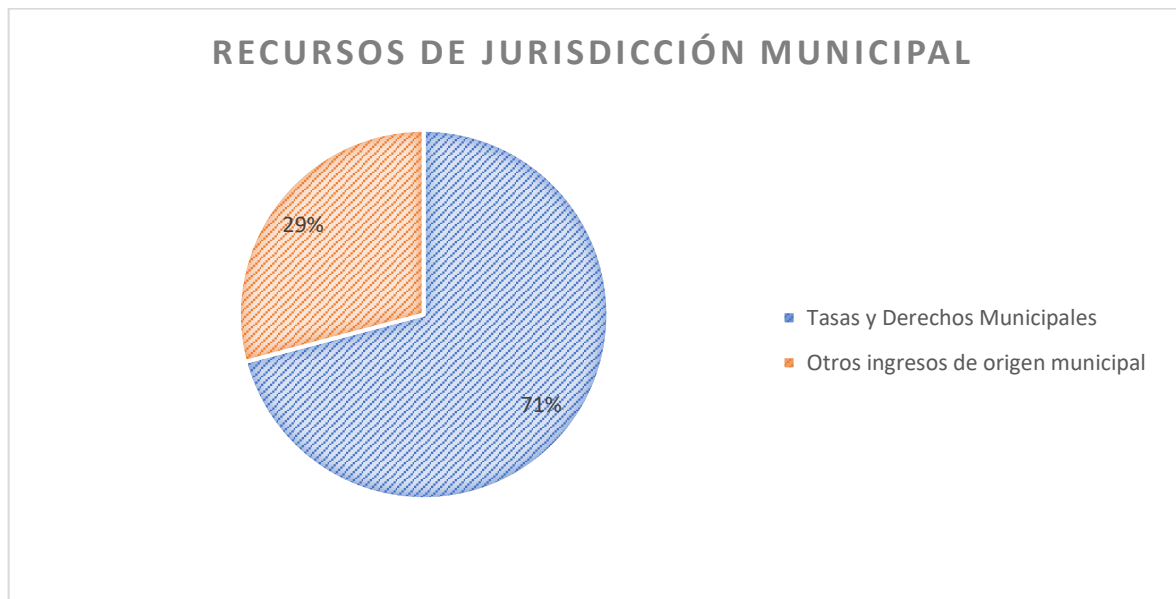


Gráfico 2.6.2.1

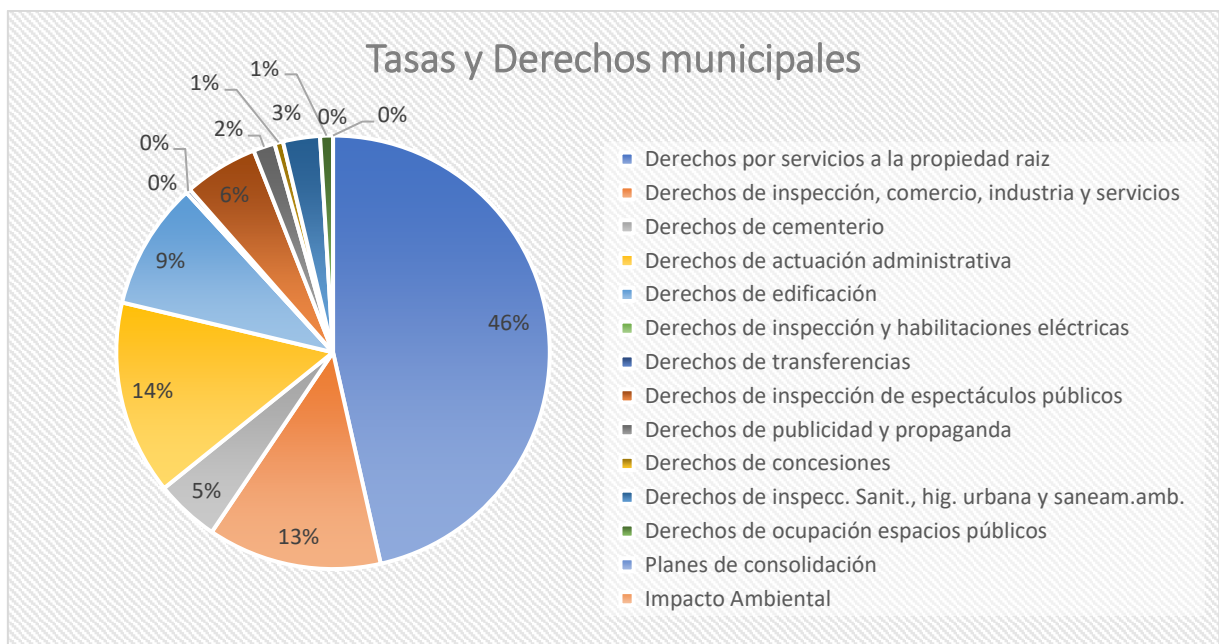
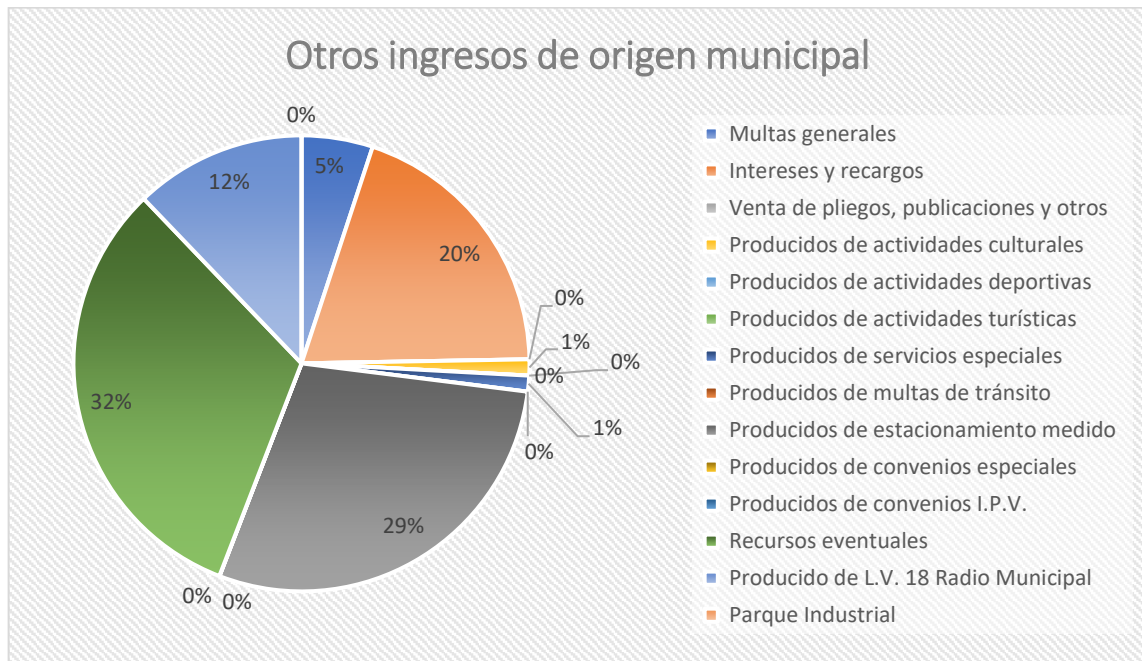


Gráfico 2.6.2.2



En el gráfico 2.6.2 se muestra la composición de los recursos de jurisdicción municipal. En el cual podemos observar que los mayores ingresos provienen de las tasas y derechos municipales las cuales equivalen a un 71% aproximadamente del total de los recursos de jurisdicción municipal. Esto nos permite concluir que la mayor fuente de financiamiento propio proviene del poder de imposición que tiene el Estado. Así mismo en los gráficos 2.6.2.1 y 2.6.2.2 observamos la composición interna de las tasas y derechos municipales y de otros ingresos de origen municipal. A partir de estos gráficos podemos observar que dentro de las tasas y derechos municipales la mayor fuente de ingresos proviene de los derechos por servicios a la propiedad raíz ya que equivalen 46% aproximadamente de los derechos y tasas recaudados. Así mismo dentro de los otros ingresos de origen municipal podemos observar que los mayores ingresos provienen de los recursos eventuales y del producido por el estacionamiento medido.

Análisis de los gastos

El gasto corriente fijado en el proyecto de presupuesto es de \$2.172.912.000 y el gasto de capital fijado asciende a \$801.152.000.- Estos importes equivalen a un incremento aproximado del 40% y del 26% respectivamente con respecto a lo que se previó gastar en el ejercicio 2019. Así mismo se puede observar un aumento en los gastos totales equivalente al 37% aproximadamente ya que el aumento es de un poco más de 800 millones con respecto al ejercicio anterior.

Gráfico 2.7

	Presupuestado	%
Gastos corrientes	\$2.172.912.000	72,19%
Gastos de capital	\$801.152.000	26,62%
Otras erogaciones	\$36.000.000	1,20%
Total	\$3.010.064.000	100%

Fuente: elaboración propia en base a <https://www.sanrafael.gov.ar/archivos-muni/presupuesto/2020-13616ord.pdf>

Podemos observar que los gastos corrientes son los que absorben la mayor parte de los gastos alcanzando el 72,19% del total. Esto se debe a la composición de los mismos que observaremos a continuación. Esto nos muestra un aumento de los mismos con respecto al ejercicio anterior no solo en valores nominales sino también en valores porcentuales ya que el aumento que sufrieron las erogaciones de capital fue menor por lo que se ve afectado el porcentaje de los gastos corrientes.

Gráfico 2.7.1

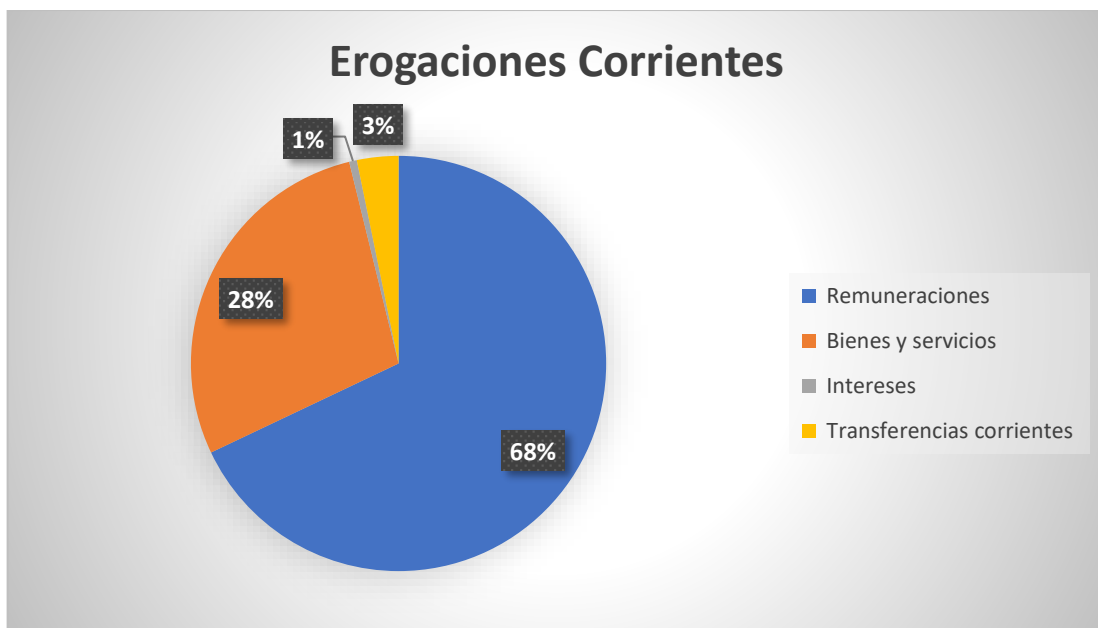
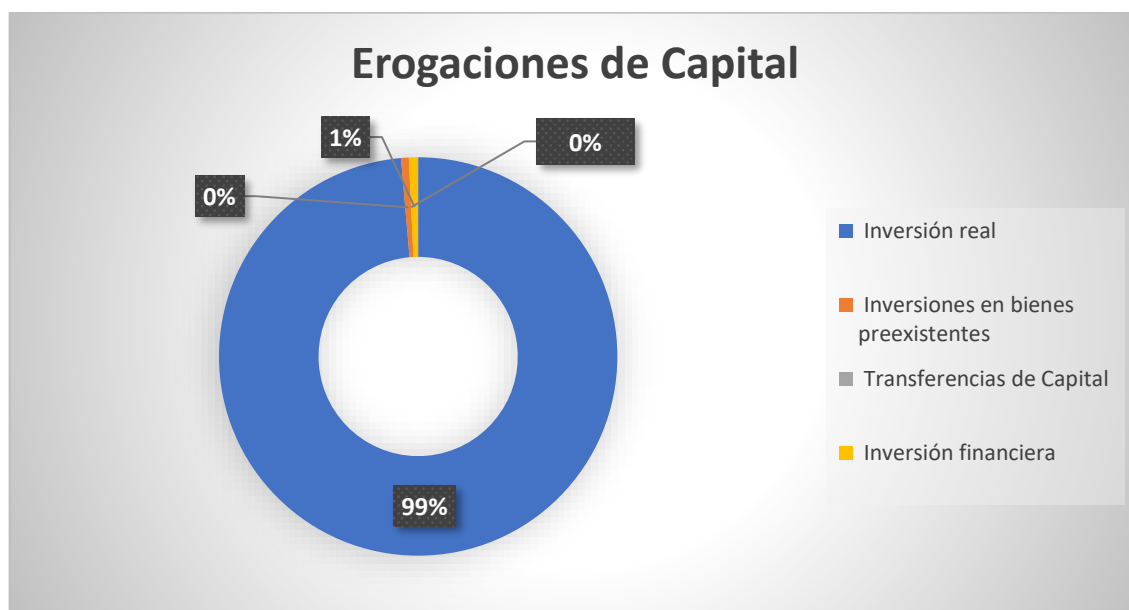


Gráfico 2.7.2



En los gráficos 2.7.1 y 2.7.2 vemos la composición de las erogaciones tanto corrientes como de capital. En los mismos podemos observar que dentro de los gastos corrientes las remuneraciones absorben la mayor parte de los ya que equivalen al 68% de los gastos corrientes. Además, observamos que dentro de las erogaciones de capital las inversiones reales son las que abarcan la mayor parte de los mismos las cuales equivalen al 99% aproximadamente.

Podemos observar un aumento con respecto al ejercicio anterior tanto en la inversión real, que tuvo un aumento de casi \$200 millones, como en la inversión financiera, que tuvo un aumento de casi 3 millones. Así mismo observamos una disminución con respecto al mencionado ejercicio de un poco más de 3 millones en cuanto a las inversiones preexistentes.

Análisis de los resultados

La diferencia entre los recursos y los gastos fijados determina un Resultado Financiero superavitario de \$529.998.975,40.-

Las Fuentes Financieras ascienden a \$42.045.066,36.- El mayor componente de esta cifra que es equivalente al 82,14% es el uso del crédito público a largo plazo en instituciones financieras cuyo monto asciende a \$34.537.668,00.- El 17,86% restante está compuesto por Aportes no reintegrables de jurisdicción nacional cuyo monto asciende a \$7.507.398,36.-

Con relación a las Aplicaciones Financieras, cuyo monto asciende a \$12.299.972,79; cuyo principal concepto es la deuda consolidada, este monto equivale al 100% de las aplicaciones financieras.

Ejecución presupuestaria

Concluido el mes de diciembre, la ejecución presupuestaria del municipio muestra niveles de gastos inferiores a los previstos originalmente en la Ley de Presupuesto 2020, en tanto el monto total de los recursos percibidos son superiores al cálculo inicial. Como consecuencia, el Resultado Financiero de la Administración Pública (base devengado) del ejercicio 2020 registra un superávit de \$500.253.881,83.-

Podemos ver que hay una diferencia sustancial entre lo presupuestado y lo ejecutado. La diferencia radica fundamentalmente en el aumento significativo de los recursos, así como una disminución sustancial en los gastos. Observamos que en lo presupuestado obtuvimos un déficit de \$152.348 millones y en el ejecutado obtuvimos un superávit de \$513.253.881,83.-

Los resultados obtenidos distan mucho de las estimaciones originales contenidos en la Ley de Presupuesto 2020, que preveían un déficit financiero de \$152.348 millones y un déficit primario de \$138.348 millones. No obstante, mientras que las erogaciones disminuyeron en \$77.194.815 millones a los créditos iniciales (-0,01%), los ingresos aumentaron en \$575.407.067 millones al cálculo original (+27%).

	Presupuestado	Ejecutado
I. Ingresos Corrientes	2.123.079.000	2.699.236.489,66
II. Gastos Corrientes	- 1.633.594.000	- 1.775.675.011,83
III. Rdo. Económico (I-II)	489.485.000	923.561.477,83
IV. Recursos de Capital	12.643.000	11.892.577,16
V. Erogaciones de Capital	- 654.476.000	- 435.200.173,16
VI. TOTAL DE RECURSOS	2.135.722.000	2.711.129.066,82
VII. TOTAL DE GASTOS	2.288.070.000	2.210.875.184,99
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - IX)	2.275.070.000	2.197.875.184,99
IX. INTERESES	- 13.000.000	- 13.000.000,00
VIII. RESULTADO FINANCIERO (VI - VII)	- 152.348.000	500.253.881,83
IX. RESULTADO PRIMARIO (VI - VIII)	- 139.348.000	513.253.881,83

Periodo fiscal 2021

El 30 de Octubre del 2020, la intendencia presentó al Honorable Consejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021 y la información complementaria de

respaldo. Para el análisis de este periodo hay que recordar que se presupuestó en contexto de pandemia sin tener un escenario cierto para el ejercicio que se estaba presupuestando. Así mismo para este análisis no contamos con el presupuesto de recursos ya que se trabajó con estimaciones producto del contexto en el que se encontraba el país por lo que los datos fueron obtenidos del anexo IV de la rendición de cuentas (contenido dentro del anexo II del presente trabajo).

Con la ejecución de este presupuesto el gobierno pretendía continuar con la ejecución de obra pública, y la prestación de los servicios básicos del municipio, como también continuar con su rol activo en la economía regional desde el punto de vista social, deportivo, cultural, turístico, sanitario y productivo, generando políticas públicas que acompañan al sector privado a los fines de contrarrestar los daños causados por el virus COVID 19, contribuir a mejorar la economía regional y la calidad de vida de los habitantes del departamento.

Es política del gobierno ejecutar el presupuesto con una eficiente planificación y control de recursos y gastos, logrando una ejecución equilibrada del presupuesto.

El presupuesto 2021 no prevé endeudamiento y en su ejecución se tomarán las medidas para la inexistencia de déficit presupuestario.

Análisis de los recursos

La ordenanza N°13807 establece que el Cálculo de los Recursos que regirá durante el Ejercicio 2021 asciende a la suma de \$3.820.215.000.- Como mencionamos anteriormente no contamos con el Cálculo de los recursos por tratarse de un año de pandemia se trabaja con estimaciones.

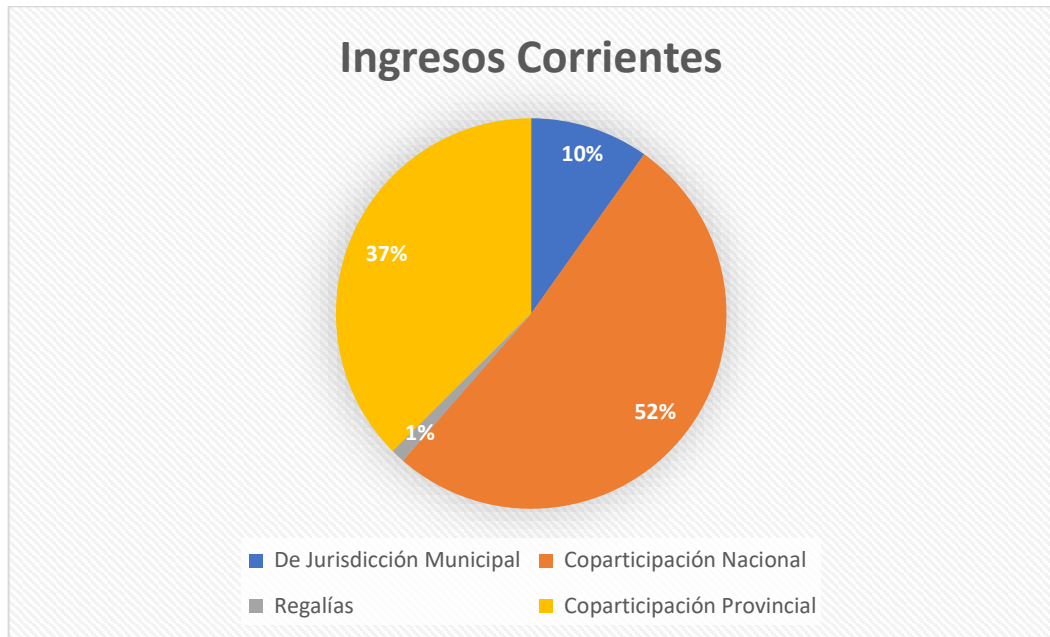
Según el Proyecto se estiman los ingresos corrientes en la suma de \$3.804.707.000 y los ingresos de capital en la suma de \$15.508.000, lo que implica un aumento aproximado del 75% y una disminución aproximada del 97% respectivamente con relación a los recursos que se percibieron al finalizar el año 2020.

Gráfico 2.8

	Presupuestado	%
Ingresos Corrientes	\$3.804.707.000	9959%
Ingresos de Capital	\$15.508.000	0,41%
Financiamiento	\$0,00	0,00%
Total	\$3.820.215.000	100%

Fuente: elaboración propia en base a <https://www.sanrafael.gov.ar/archivos-muni/presupuesto/2019-13312ord.pdf>

Gráfico 2.8.1



En el gráfico 2.8.1 se muestra la composición de los recursos corrientes desagregados de manera general. Este gráfico nos muestra que los ingresos provenientes de la coparticipación nacional son la mayor fuente con la que cuenta el municipio y esto se debe al nivel de recaudación y al porcentaje que le corresponde a cada municipio establecido en la Ley de Coparticipación Nacional y Provincial.

Gráfico 2.8.2

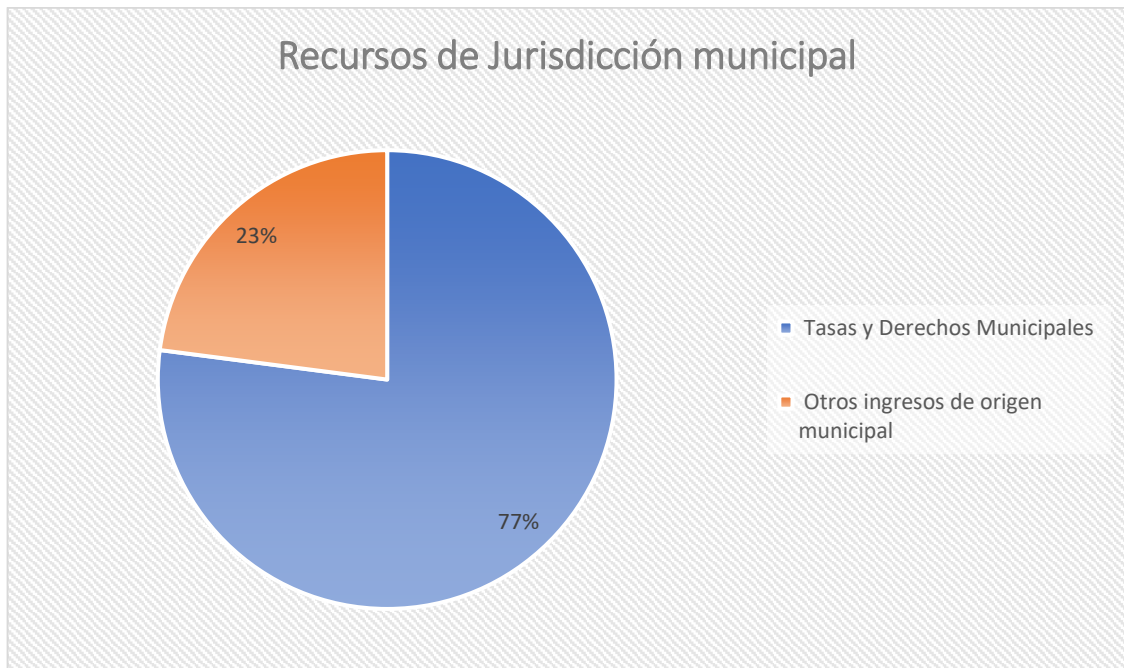


Gráfico 2.8.2.1

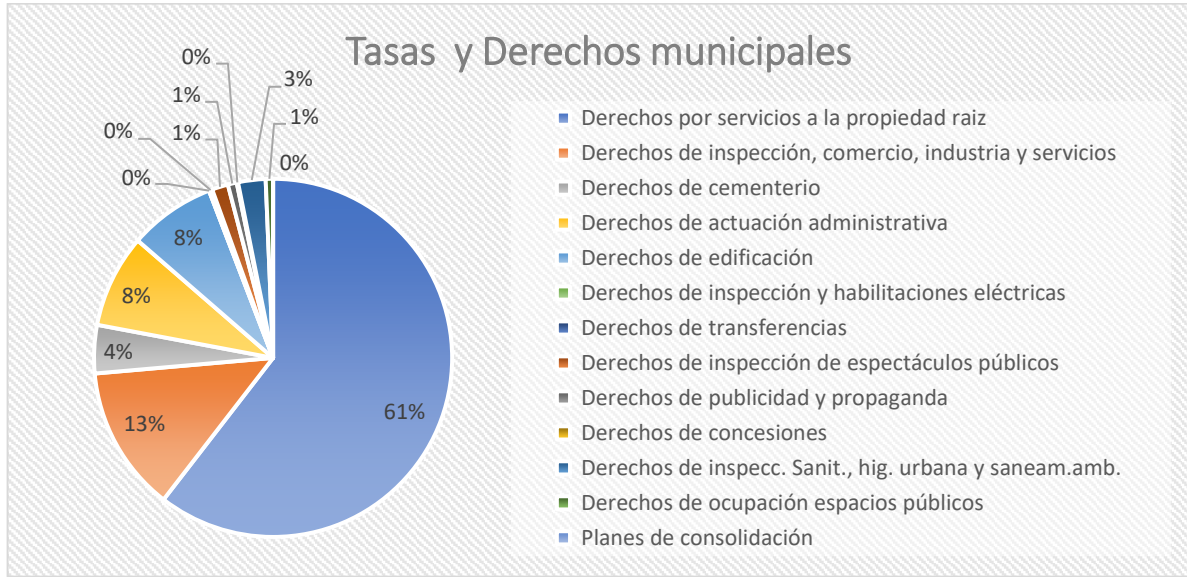
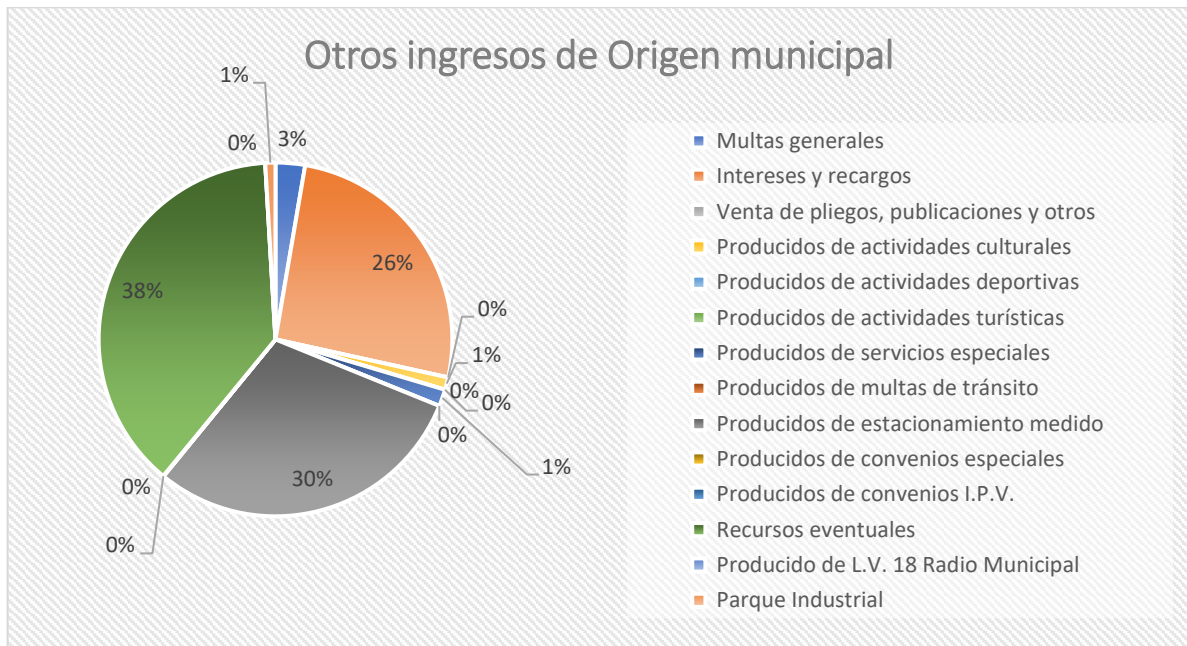


Gráfico 2.8.2.2



En el gráfico 2.8.2 se muestra la composición de los recursos de jurisdicción municipal. En el cual podemos observar que los mayores ingresos provienen de las tasas y derechos municipales las cuales equivalen a un 77% del total de los recursos de jurisdicción municipal. Así mismo en los gráficos 2.8.2.1 y 2.8.2.2 observamos la composición interna de las tasas y derechos municipales y de otros ingresos de origen municipal. A partir de estos gráficos podemos observar que dentro de las tasas y derechos municipales la mayor fuente de ingresos proviene de los derechos por servicios a la propiedad raíz ya que equivalen 61% de los derechos y tasas recaudados. Así mismo dentro de los otros ingresos de origen municipal

podemos observar que los mayores ingresos provienen de los recursos eventuales abarcando el 38% de los mismos.

Análisis de los gastos

El gasto corriente fijado en el proyecto de presupuesto es de \$2.587.499.000 y el gasto de capital fijado asciende a \$1.180.716.000.- Estos importes equivalentes a un incremento aproximado del 19% y el 47,5% respectivamente con respecto a lo que se previó gastar en el ejercicio 2020.

Gráfico 2.9

	<i>Presupuestado</i>	<i>%</i>
Gastos corrientes	\$2.587.499.000	67,73%
Gastos de capital	\$1.180.716.000	30,91%
Otras erogaciones	\$52.000.000	1,36%
Total	\$3.820.215.000	100%

Fuente: elaboración propia en base a <https://www.sanrafael.gov.ar/archivos-muni/presupuesto/2021-13807.pdf>

Podemos observar que los gastos corrientes son los que absorben la mayor parte de los gastos alcanzando el 67,73% del total. Además, observamos que si bien los mismos han aumentado con respecto al periodo anterior el aumento que sufrieron las erogaciones de capital fue mayor porcentualmente lo que produce que este porcentaje sea menor con respecto al del año 2020. A continuación, analizaremos la composición de los mismos para ver su evolución.

Gráfico 2.9.1

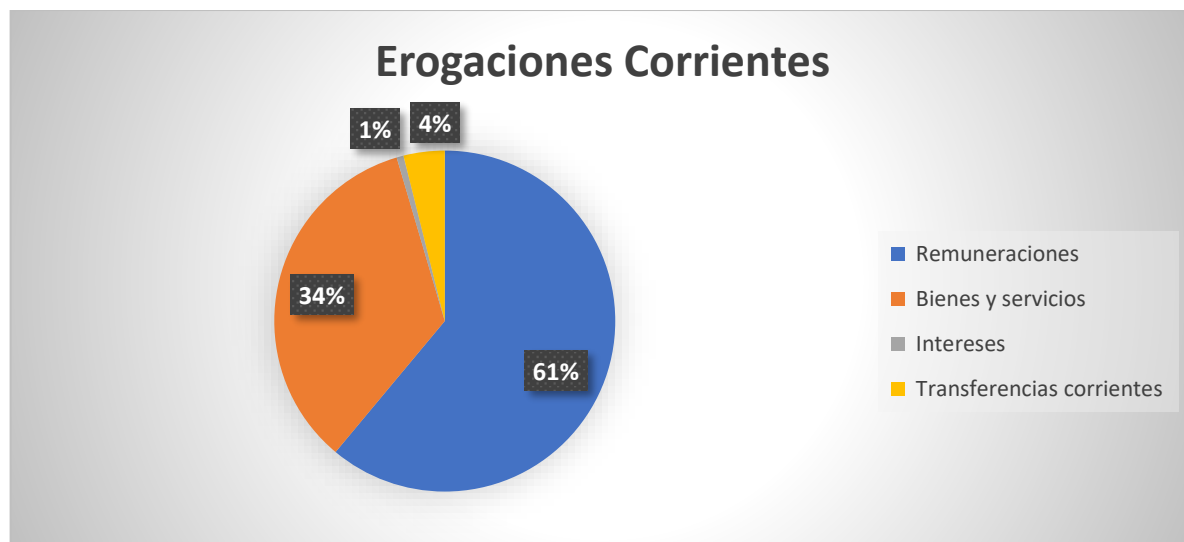
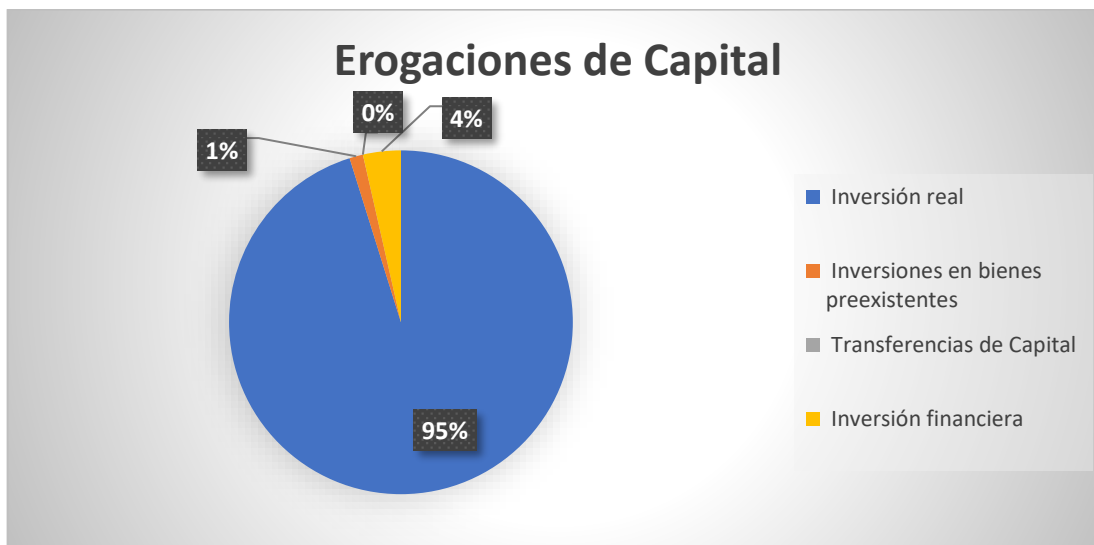


Gráfico 2.9.2



En los gráficos 2.9.1 y 2.9.2 vemos la composición de las erogaciones tanto corrientes como de capital. En los mismos podemos observar que dentro de los recursos corrientes las remuneraciones absorben la mayor parte de los gastos corrientes ya que equivalen al 61% de los gastos corrientes. Además, vemos que dentro de las erogaciones de capital las inversiones reales son las que abarcan la mayor parte de los mismos las cuales equivalen al 95% aproximadamente.

Podemos observar un aumento significativo con respecto al ejercicio anterior tanto en la inversión real, que tuvo un aumento de un poco más de \$300 millones, como en la inversión financiera, que tuvo un aumento de casi 36 millones. Así mismo se observa un aumento menor porcentualmente con respecto al mencionado ejercicio de 10 millones en cuanto a las inversiones preexistentes. Estos aumentos se deben claramente al contexto de pandemia que se sufría en ese año motivo que llevo a por ejemplo tomar préstamos para hacer frente a las obligaciones.

Análisis de los resultados

La diferencia entre los recursos y los gastos fijados determina un Resultado Financiero superavitario de \$860.774.137,16.-

Las Fuentes Financieras ascienden a \$10.373.037,24.- El mayor componente de esta cifra que es equivalente al 100% son los Aportes no reintegrables de jurisdicción nacional cuyo monto asciende a \$10.373.037,24.-

Con relación a las Aplicaciones Financieras, cuyo monto asciende a \$64.042.721,74; cuyo principal concepto es la deuda consolidada, este monto equivale al 100% de las aplicaciones financieras.

Ejecución presupuestaria

Concluido el mes de diciembre, la ejecución presupuestaria del municipio muestra niveles de gastos inferiores a los previstos originalmente en la Ley de Presupuesto 2021, en tanto el monto total de los recursos percibidos son superiores al cálculo inicial. Como consecuencia, el Resultado Financiero de la Administración Pública (base devengado) del ejercicio 2021 registra un superávit de \$914.443.821,66.-

Podemos ver que hay una diferencia sustancial entre lo presupuestado y lo ejecutado. La diferencia radica fundamentalmente en el aumento significativo de los recursos, así como una disminución sustancial en los gastos. Observamos que en lo presupuestado obtuvimos un superávit financiero de \$52 millones y en el ejecutado obtuvimos un superávit financiero de \$914.443.821,66.-

Los resultados obtenidos distan mucho de las estimaciones originales contenidos en la Ley de Presupuesto 2021, que preveían un superávit financiero de \$52 millones y un superávit primario de \$69 millones. No obstante, mientras que las erogaciones disminuyeron en poco más de \$72 millones con respecto a los créditos iniciales (-0,09%), los ingresos aumentaron en casi \$800 millones con respecto al cálculo original (+20%).

	Presupuestado	Ejecutado
I. Ingresos Corrientes	3.804.707.000	4.539.022.960,47
II. Gastos Corrientes	- 2.587.499.000	- 2.753.207.774,67
III. Rdo. Económico (I-II)	1.217.208.000	1.785.815.185,80
IV. Recursos de Capital	15.508.000	71.287.294,67
V. Erogaciones de Capital	- 1.180.716.000	- 942.658.658,81
VI. TOTAL DE RECURSOS	3.820.215.000	4.610.310.255,14
VII. TOTAL DE GASTOS	3.768.215.000	3.695.866.433,48
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - IX)	3.751.215.000	3.678.866.433,48
IX. INTERESES	- 17.000.000	- 17.000.000,00
VIII. RESULTADO FINANCIERO (VI - VII)	52.000.000	914.443.821,66
IX. RESULTADO PRIMARIO (VI - VIII)	69.000.000	931.443.821,66

Periodo fiscal 2022

El 30 de Octubre del 2021, la intendencia presentó al Honorable Consejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022 y la información complementaria de respaldo. Para el análisis de este periodo hay que recordar que se presupuestó en contexto de pandemia sin tener un escenario cierto para el ejercicio que se estaba presupuestando.

Análisis de los recursos

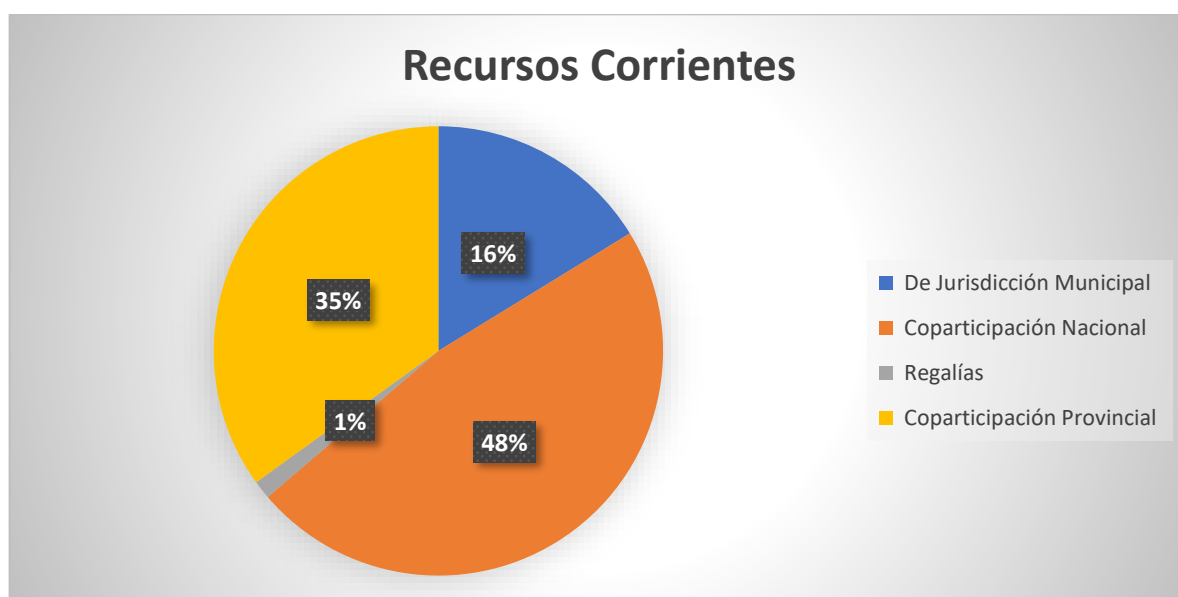
Según el Proyecto se estiman los ingresos corrientes en la suma de \$6.167.008.000 y los ingresos de capital en la suma de \$73.192.000, lo que implica un aumento aproximadamente del 62% y una disminución aproximada del 78%) respectivamente con relación a los recursos que se percibieron al finalizar el año 2021.

Gráfico 2.10

	Presupuestado	%
Ingresos Corrientes	\$6.167.008.000	97,89%
Ingresos de Capital	\$73.192.000	1,16%
Financiamiento	\$59.900.000	0,95%
Total	\$6.300.100.000	100%

Fuente: elaboración propia en base a <https://www.sanrafael.gov.ar/archivos-muni/presupuesto/2022-14122ord.pdf>

Gráfico 2.10.1



En el gráfico 2.10.1 se muestra la composición de los recursos corrientes desagregados de manera general. Este grafico nos muestra que los ingresos provenientes de la coparticipación

nacional son la mayor fuente con la que cuenta el municipio y esto se debe al nivel de recaudación y al porcentaje que le corresponde a cada municipio establecido en la Ley de Coparticipación Nacional y Provincial. Esto se debe a que la recaudación de los tributos coparticipables a nivel nacional ha aumentado considerablemente de modo que la masa coparticipable ha aumentado.

Gráfico 2.10.2

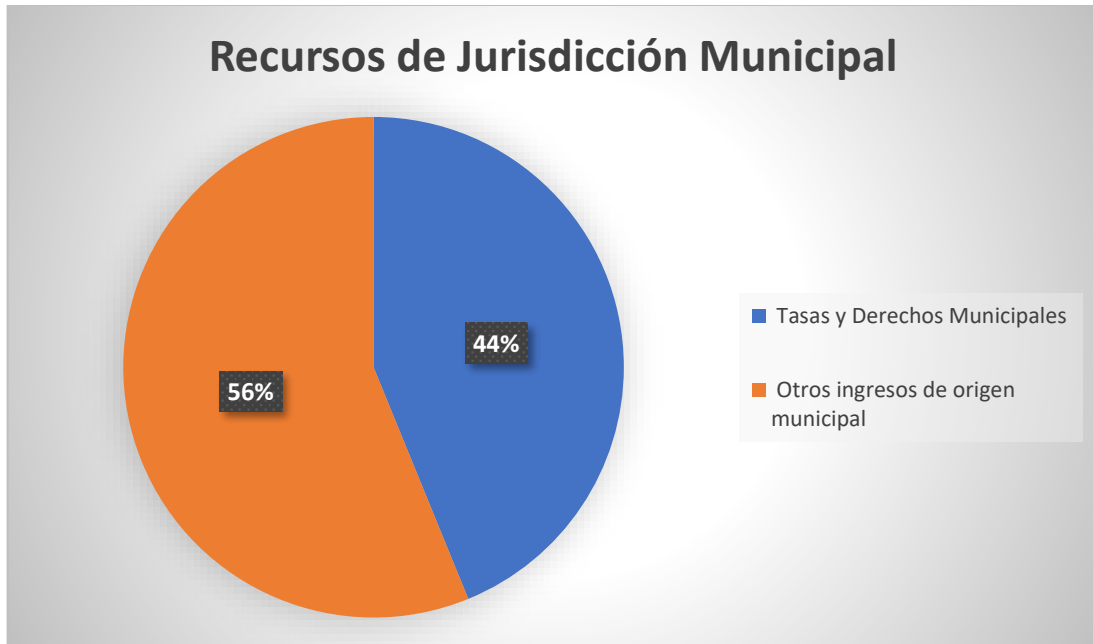


Gráfico 2.10.2.1

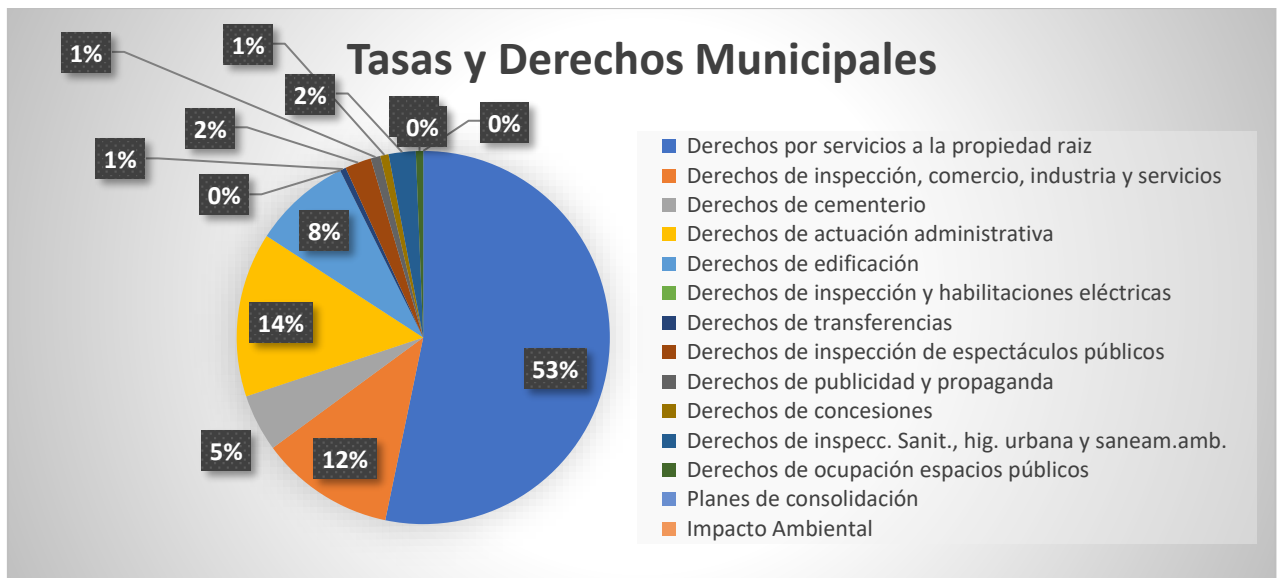
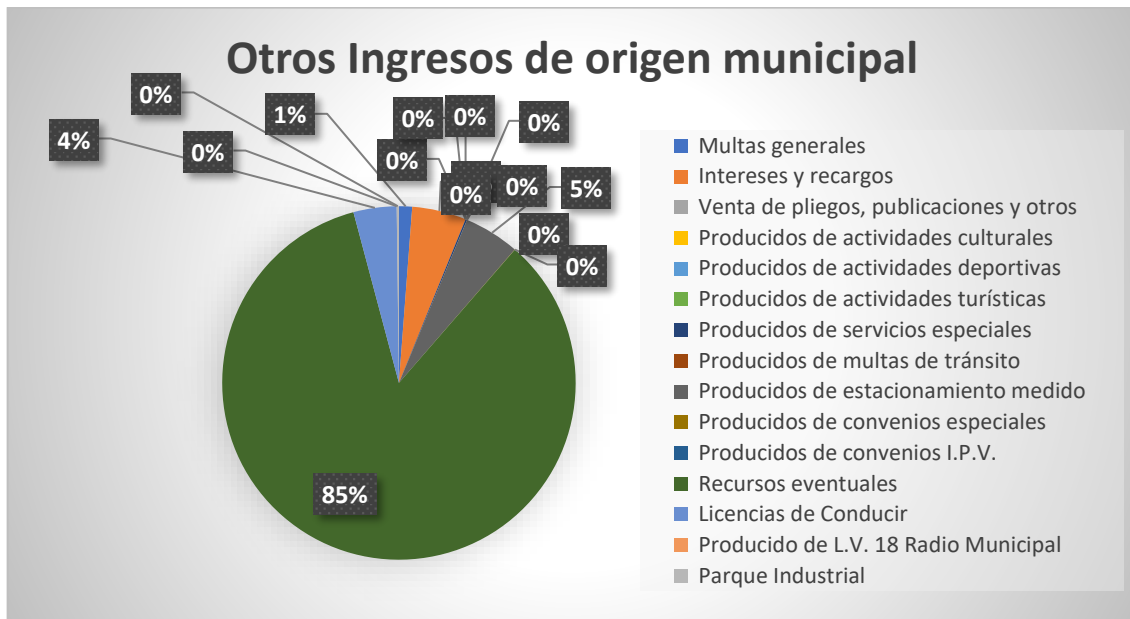


Gráfico 2.10.2.2



En el gráfico 2.10.2 se muestra la composición de los recursos de jurisdicción municipal. En el cual podemos observar que los mayores ingresos, a diferencia de los periodos anteriores, provienen de otros ingresos de origen municipal los cuales equivalen a un 56% aproximadamente del total de los recursos de jurisdicción municipal. Así mismo en los gráficos 2.10.2.1 y 2.10.2.2 observamos la composición interna de los dos componentes que integran los recursos de jurisdicción municipal. A partir de estos gráficos podemos observar que dentro de las tasas y derechos municipales la mayor fuente de ingresos proviene de los derechos por servicios a la propiedad raíz ya que equivalen aproximadamente a un 53% de los derechos y tasas recaudados. Así mismo dentro de los otros ingresos de origen municipal podemos observar que los mayores ingresos provienen de los recursos eventuales abarcando el 85% de los mismos.

Análisis de los gastos

El gasto corriente fijado en el proyecto de presupuesto es de \$4.071.100.000 y el gasto de capital fijado asciende a \$2.196.100.000.- Estos importes equivalen a un incremento aproximado del 57% y del 86% respectivamente con respecto a lo que se previó gastar en el ejercicio 2021.

Gráfico 2.11

	Presupuestado	%
Gastos corrientes	\$4.071.100.000	64,54%
Gastos de capital	\$2.196.100.000	34,81%
Otras erogaciones	\$41.000.000	0,65%
Total	\$6.308.200.000	100%

Fuente: elaboración propia en base a <https://www.sanrafael.gov.ar/archivos-muni/presupuesto/2021-14122ord.pdf>

Podemos observar que los gastos corrientes son los que absorben la mayor parte de los gastos alcanzando el 64,54% del total. Además, podemos ver que si bien los mismos han aumentado con respecto al periodo anterior el aumento que sufrieron las erogaciones de capital fue mayor porcentualmente lo que produce que este porcentaje sea menor con respecto al del año 2021 aun cuando en términos generales los gastos son mayores. A continuación, analizaremos la composición de los mismos para ver su evolución.

Gráfico 2.11.1

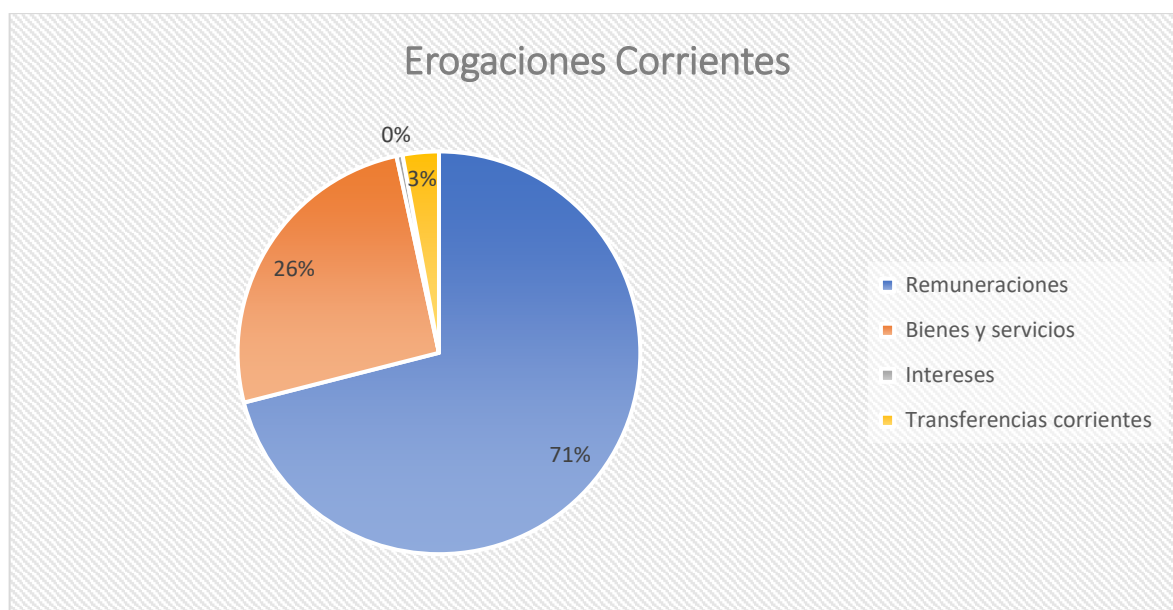
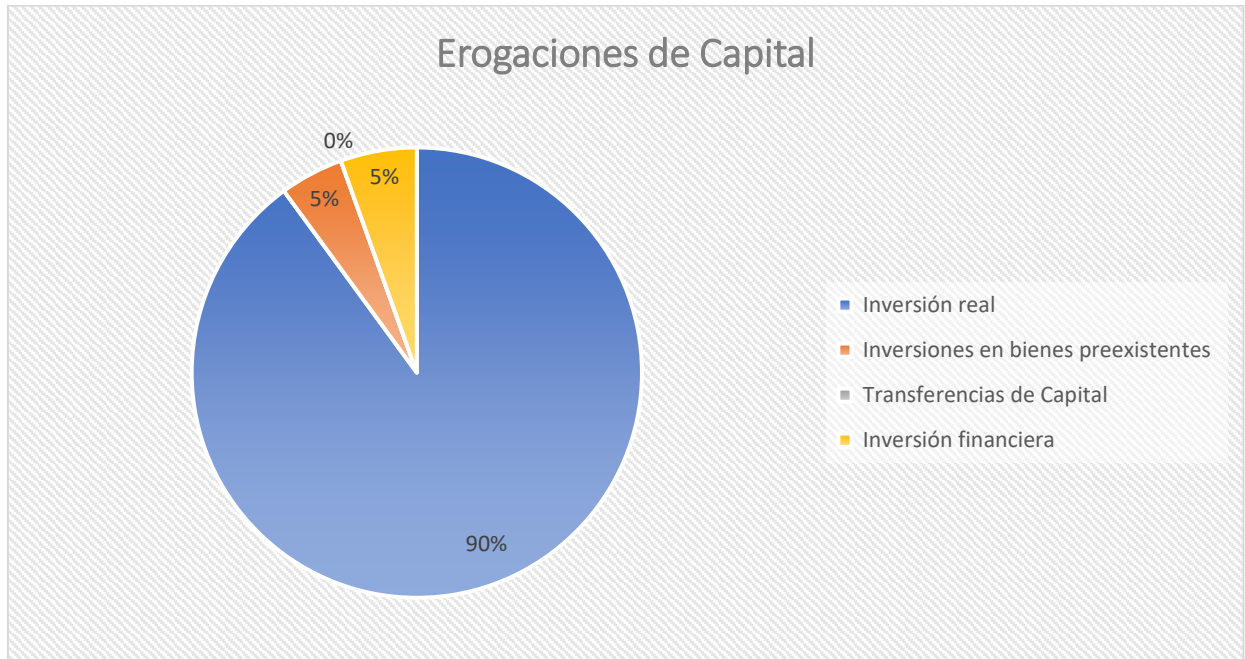


Gráfico 2.11.2



En los gráficos 2.11.1 y 2.11.2 vemos la composición de las erogaciones tanto corrientes como de capital. En los mismos podemos observar que dentro de los gastos corrientes las remuneraciones absorben la mayor parte de los mismos ya que equivalen al 71% de estos gastos. Además, podemos ver que dentro de las erogaciones de capital las inversiones reales son las que abarcan la mayor parte de los mismos las cuales equivalen al 90% aproximadamente.

Podemos observar un aumento significativo con respecto al ejercicio anterior en los tres conceptos que integran este rubro ya que la inversión real tuvo un aumento de un poco más de \$800 millones, la inversión financiera, tuvo un aumento de 78 millones y las inversiones preexistentes aumentaron 85 millones. Estos aumentos se deben claramente al contexto económico de recuperación pos pandemia en el que por ejemplo volvieron a aumentar los préstamos dentro de este rubro de mayor aumento porcentual.

Análisis de los resultados

La diferencia entre los recursos y los gastos fijados determina un Resultado Financiero superavitario de \$974.517.017,74.-

En este periodo no hubo financiamiento por lo que las fuentes financieras fueron \$0,00.-

Con relación a las Aplicaciones Financieras, cuyo monto asciende a \$34.485.811,58; cuyo principal concepto es la deuda consolidada, este monto equivale al 100% de las aplicaciones financieras.

Ejecución presupuestaria

Concluido el mes de diciembre, la ejecución presupuestaria del municipio muestra niveles tanto de gastos como de recursos superiores a los previstos originalmente en la Ley de Presupuesto 2021. Como consecuencia, el Resultado Financiero de la Administración Pública (base devengado) del ejercicio 2022 registra un superávit de \$1.009.002.829,32.-

Podemos ver que hay una diferencia sustancial entre lo presupuestado y lo ejecutado. La diferencia radica fundamentalmente en los aumentos significativos tanto de los recursos como en los gastos. Observamos que en lo presupuestado obtuvimos un déficit financiero de \$18.900.000 millones y en el ejecutado obtuvimos un superávit financiero de \$1.009.002.829,32.-

Los resultados obtenidos distan mucho de las estimaciones originales contenidos en la Ley de Presupuesto 2022, que preveían un déficit financiero de \$18.900.000 y un superávit primario de \$11.200.000. No obstante, mientras que las erogaciones aumentaron en \$1.348.888.364,64 con respecto a los créditos iniciales (+20%), los ingresos aumentaron en \$2.376.791.193,96 con respecto al cálculo original (+37%).

	<i>Presupuestado</i>	<i>Ejecutado</i>
I. Ingresos Corrientes	6.167.008.000	8.493.521.224,05
II. Gastos Corrientes	- 4.071.100.000	- 4.715.142.003,78
III. Rdo. Económico (I-II)	2.095.908.000	3.778.379.220,27
IV. Recursos de Capital	73.192.000	123.469.969,91
V. Erogaciones de Capital	- 2.188.000.000	- 2.892.846.360,86
VI. TOTAL DE RECURSOS	6.240.200.000	8.616.991.193,96
VII. TOTAL DE GASTOS	6.259.100.000	7.607.988.364,64
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - IX)	6.229.000.000	7.577.888.364,64
IX. INTERESES	- 30.100.000	- 30.100.000,00
VIII. RESULTADO FINANCIERO (VI - VII)	- 18.900.000	1.009.002.829,32
IX. RESULTADO PRIMARIO (VI - VIII)	11.200.000	1.039.102.829,32

Capítulo Tercero

Estudio de campo de las particularidades de los presupuestos

Para la investigación se pudieron obtener las cuentas de inversión de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 que se adjuntan en el ANEXO II.

Para hacer más interesante este análisis hemos actualizado por inflación los datos utilizando los índices de precios mayoristas nacional.

Se presenta a continuación un resumen de los presupuestos de recursos y gastos municipales separados por concepto y año.

1.1. Análisis gráfico de los recursos de la ejecución presupuestaria de San Rafael 2018-2022

Gráfico 3.1

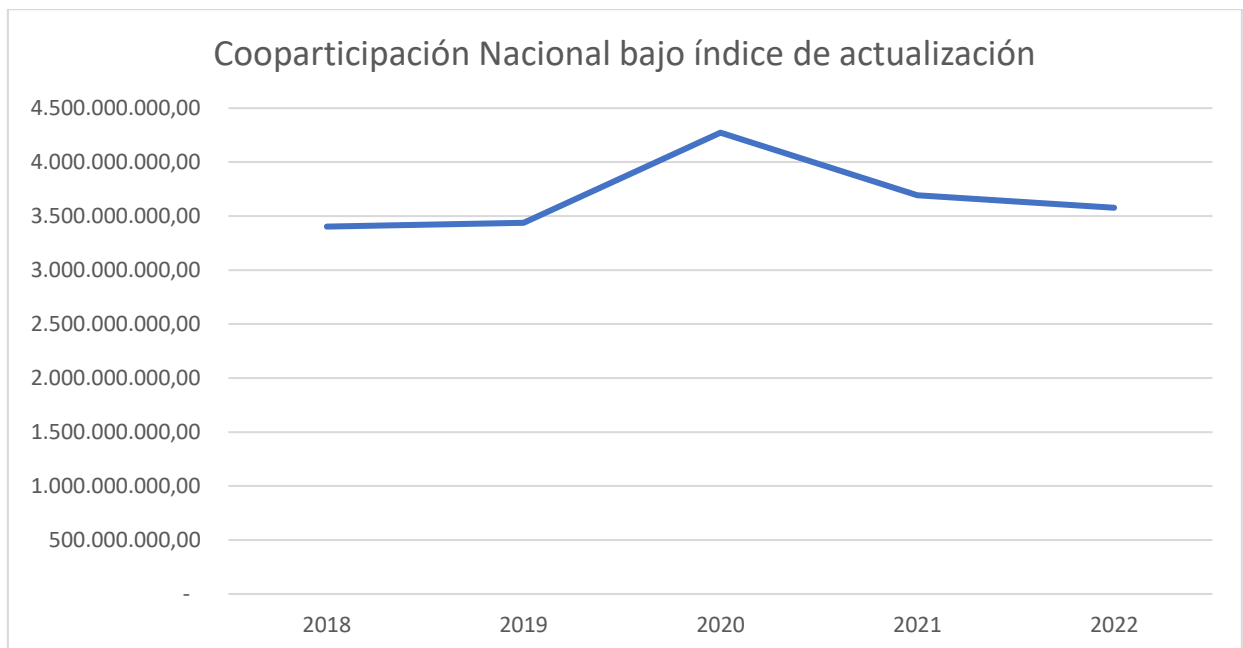


Gráfico 3.1.1



En los gráficos 3.1 y 3.1.1 se muestra la evolución del primer ítem de recursos de los presupuestos municipales, los ingresos por coparticipación nacional. En el gráfico 3.1, los valores fueron actualizados según los índices de actualización de precios mayoristas (IPIM) y en el gráfico 3.1.1 están a valores reales. Si tomamos en cuenta sólo el gráfico N° 3.1.1 nos muestra que los ingresos por este concepto han ido en estricto crecimiento con el correr de los años, pero al aplicar los índices de inflación se puede apreciar que el poder adquisitivo del año 2021 fue muy desventajoso y por ende estos ingresos (a pesar de ser casi 500 millones más que el año anterior) sirvieron para satisfacer menos necesidades del municipio. La tendencia general fue de todas maneras un claro crecimiento desde el año 2018 hasta el año 2020 donde alcanzó el pico de poco menos de 4.500 millones, a partir de ahí disminuye hasta el año 2021 donde alcanza un valor de poco menos de 4.000 millones y vuelve a crecer posicionándose en el 2022 en apenas un poco más de los 3.500 millones.

Gráfico 3.2

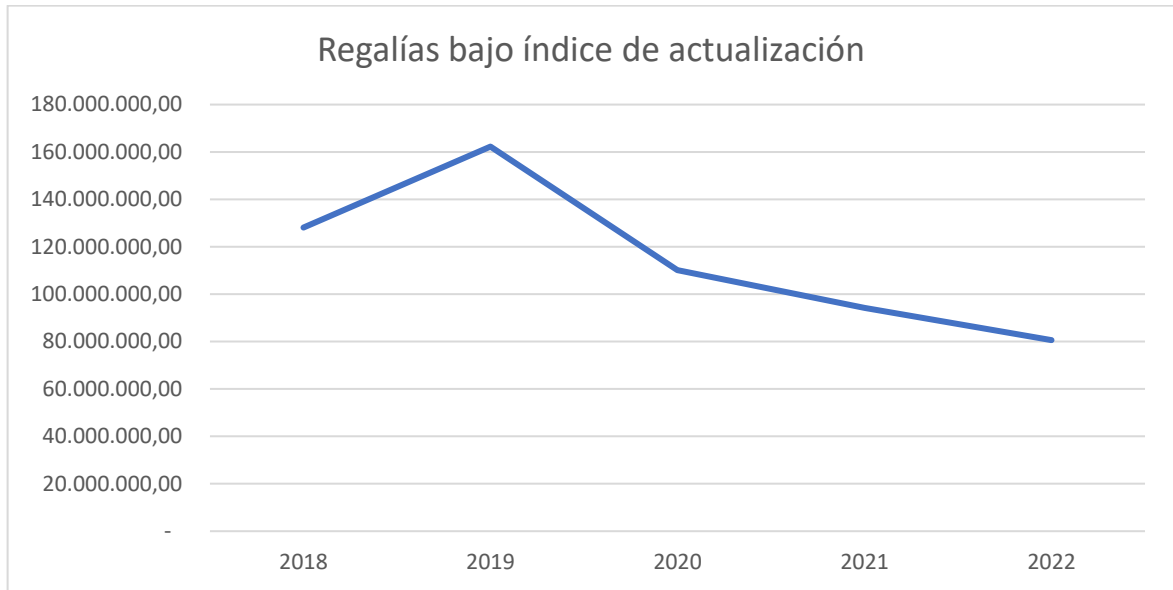
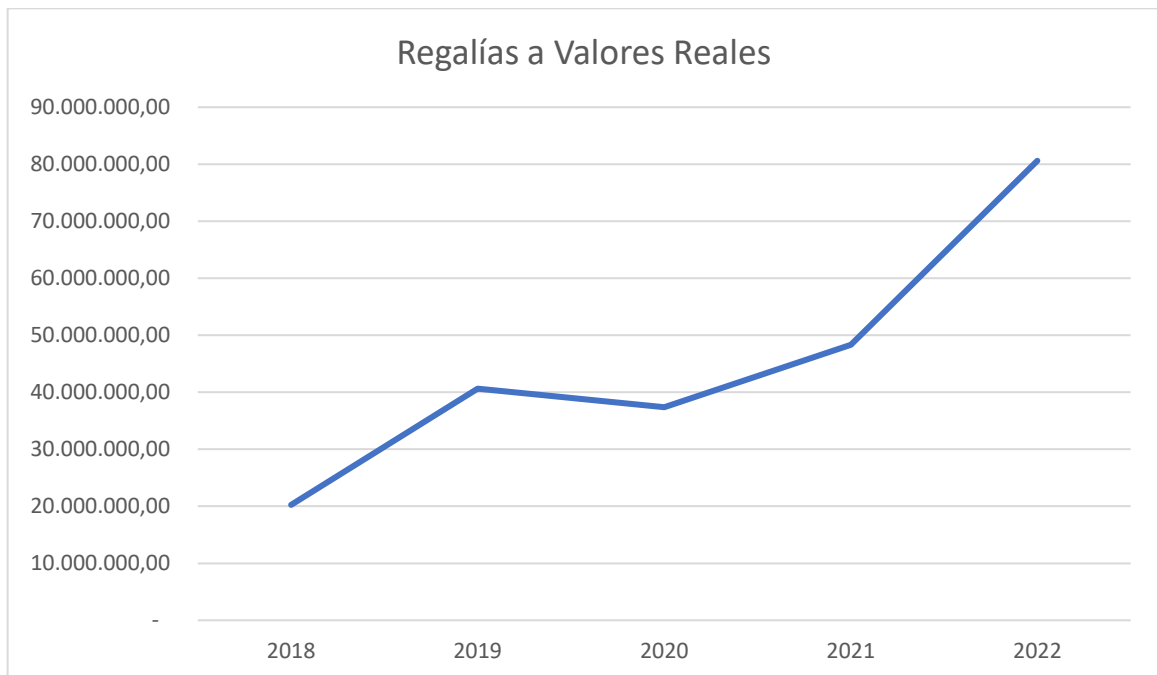


Gráfico 3.2.1



El gráfico N° 3.2 actualizado con los mismos índices que indicamos en el punto anterior, muestra los ingresos por regalías, que son los ingresos que se reciben por la actividad minera y petrolera, por ejemplo.

Estos ingresos muestran un comportamiento sin una tendencia global evidente. En cualquiera de los dos gráficos se puede ver que al acercarse al año 2019 fueron decayendo progresivamente. Se puede decir en líneas generales que la tendencia fue ir levemente en aumento desde el año 2018 al 2019 año en el cual empieza a decrecer de manera constante

por lo que podemos deducir que si bien en valores reales fueron en aumento esto no alcanzó para cubrir más erogaciones municipales.

Gráfico 3.3



Gráfico 3.3.1



Se muestra en los gráficos N°3.3 y N°3.3.1 los ingresos municipales por la coparticipación provincial, que básicamente consiste en lo que recibe San Rafael de los impuestos provinciales. En estos gráficos se observa que, si bien los valores históricos subieron en el transcurso de los años, en el año 2019 el poder adquisitivo era bajo en contraposición a lo que sucede en la coparticipación nacional, por este motivo en ese año el municipio se vio desfavorecido con este ítem. Observando la tendencia general, fue en un evidente decrecimiento desde el año 2018 al año 2022.

Gráfico 3.4

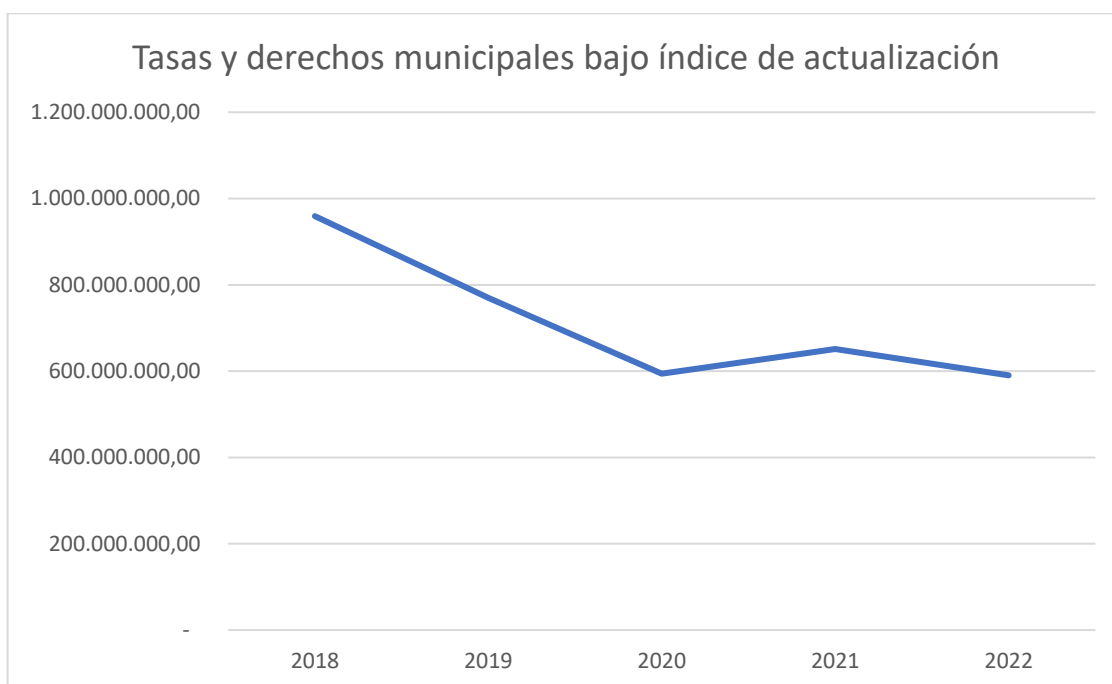
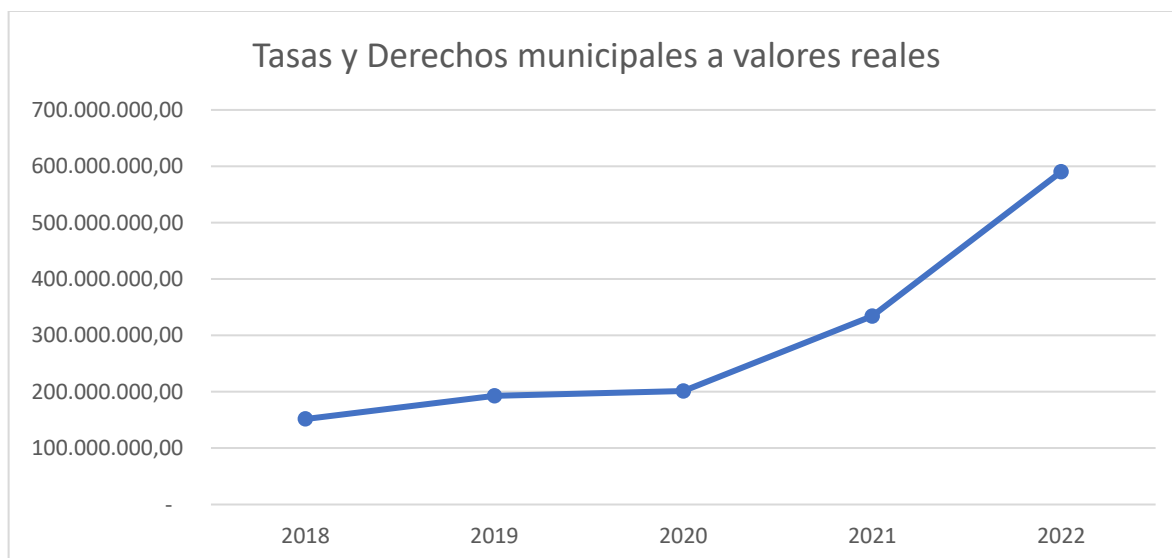


Gráfico 3.4.1



Se observan en los gráficos 3.4 y 3.4.1 los ingresos netamente municipales, es decir lo que se recauda por las tasas y derechos municipales. En ambos gráficos podemos ver que si bien a valores reales este concepto tiene una marcada tendencia de crecimiento cuando aplicamos los índices de actualización vemos que el poder adquisitivo de este concepto es menor por lo que la tendencia es decreciente lo cual significa que si bien se recaudó más año a año esa recaudación no alcanzó para satisfacer las necesidades del municipio.

Gráfico 3.4.1.1

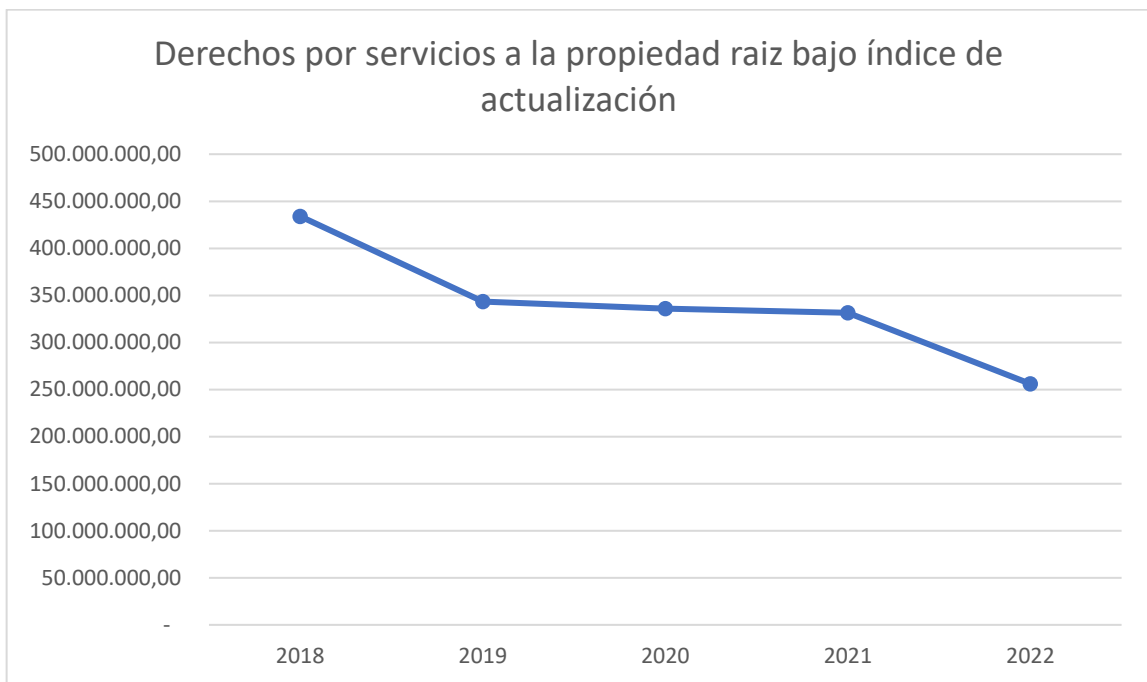
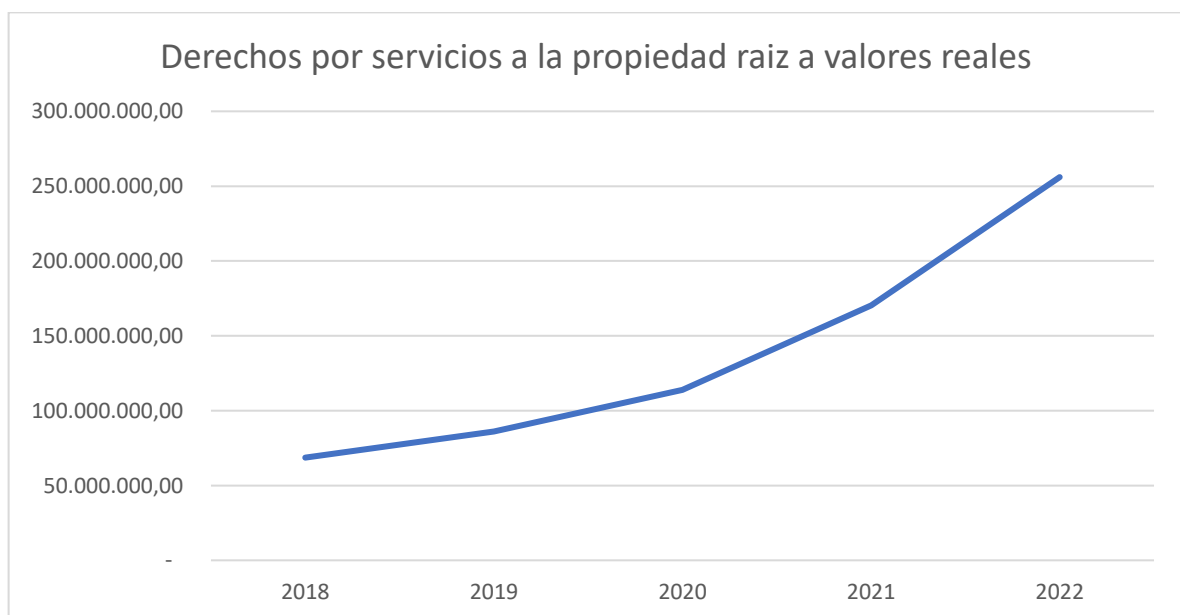


Gráfico 3.4.1.2



En los gráficos 3.4.1.1 y 3.4.1.2 se observa los derechos por servicio a la propiedad raíz que es una contribución que se cobra sobre el inmueble donde reside la persona, que comprende una serie de prestaciones de servicios que realiza el municipio tal como lo son: recolección de residuos, limpieza, barrido, riego, limpieza y reparación de alumbrado, etc. Podemos observar que, si bien a valores reales comienza creciendo a una tasa decreciente para luego crecer a tasa creciente y en valores significativos, cuando se aplica los índices de inflación nos encontramos con una tendencia decreciente a lo largo de los años analizados, lo cual significa que si bien se recaudó más año a año el poder adquisitivo era menor año a año.

Gráfico 3.5

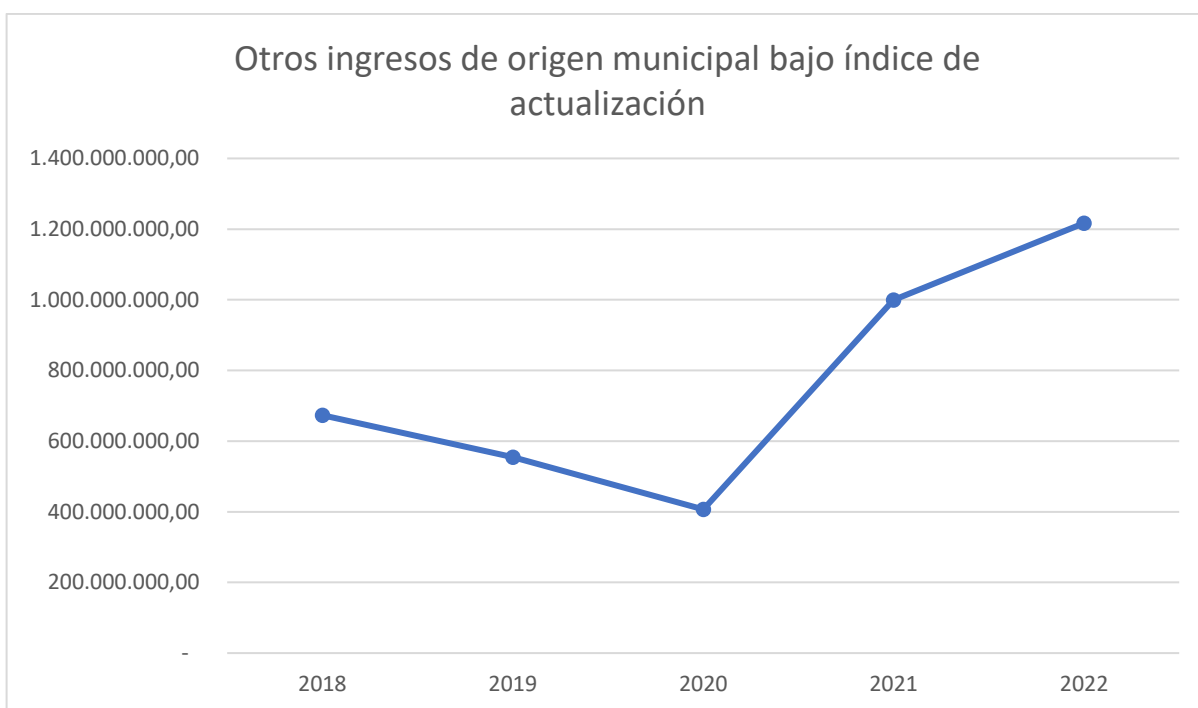
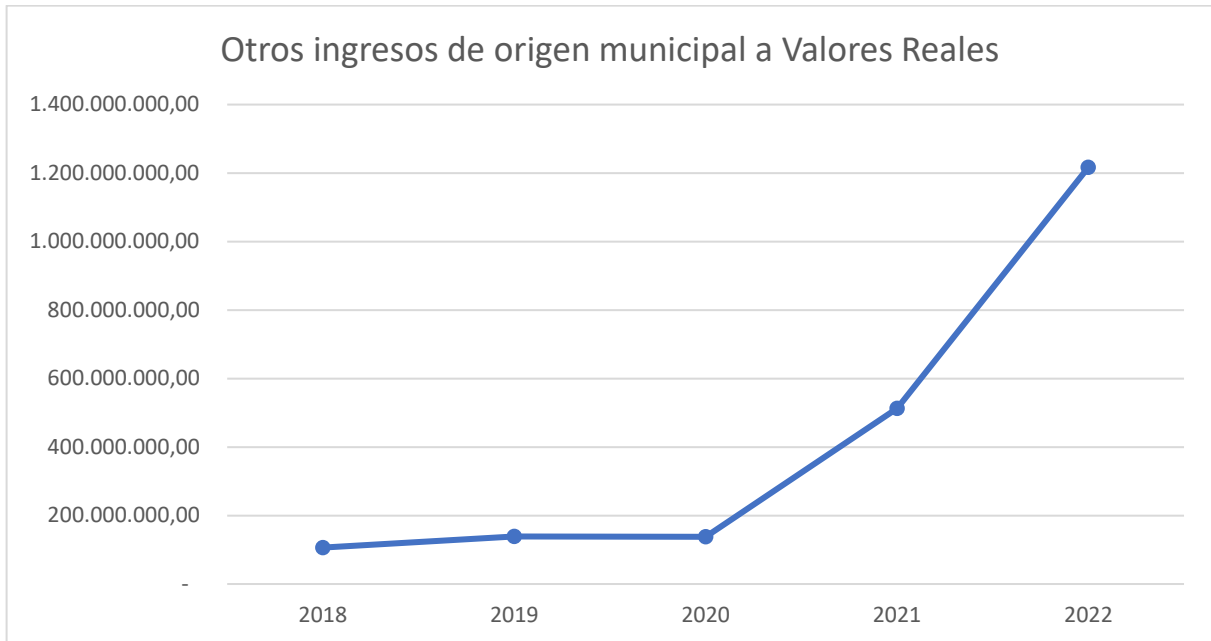


Gráfico 3.5.1



El ítem de otros ingresos de origen municipal, es muy difícil de interpretar ya que no son ingresos fijos. Proviene de multas por el estacionamiento medido, por actividades culturales, deportivas, etc. Igualmente se puede apreciar que si bien comienzan decreciendo en el año 2020 en el cual la recaudación aumenta de manera significativa lo que provoca ese salto en el gráfico a partir del cual comienza a crecer, pero de forma menos significativa.

Gráfico 3.5.1.1

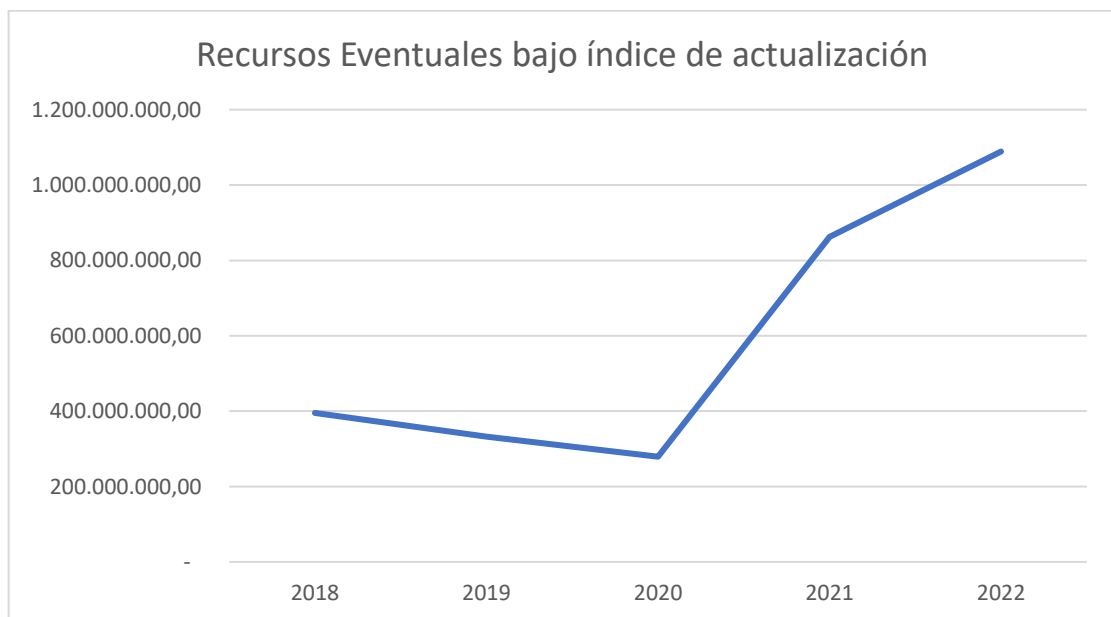


Gráfico 3.5.1.2



En los gráficos 3.5.1.1 y 3.5.1.2 se puede observar los recursos eventuales que son los que abarcan la mayor parte de los otros ingresos de origen municipal. Podemos observar que comienzan decreciendo a partir del 2018 hasta el 2020 donde se produce un aumento significativo y a partir de allí se mantiene en crecimiento.

Gráfico 3.6

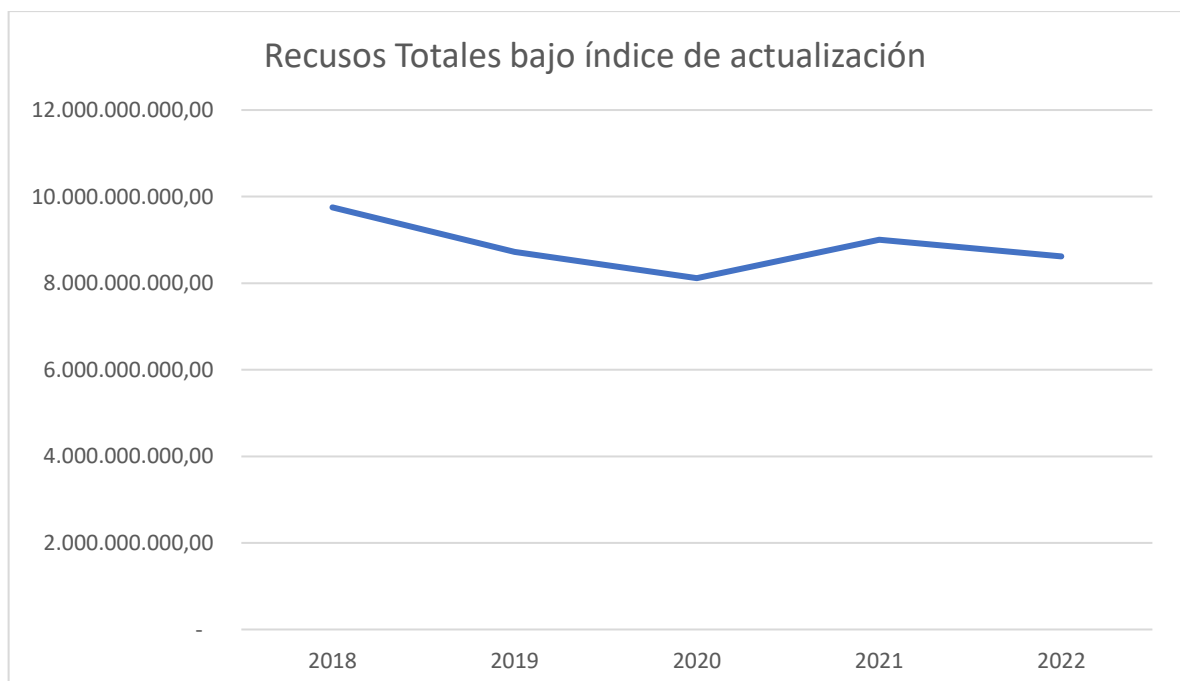
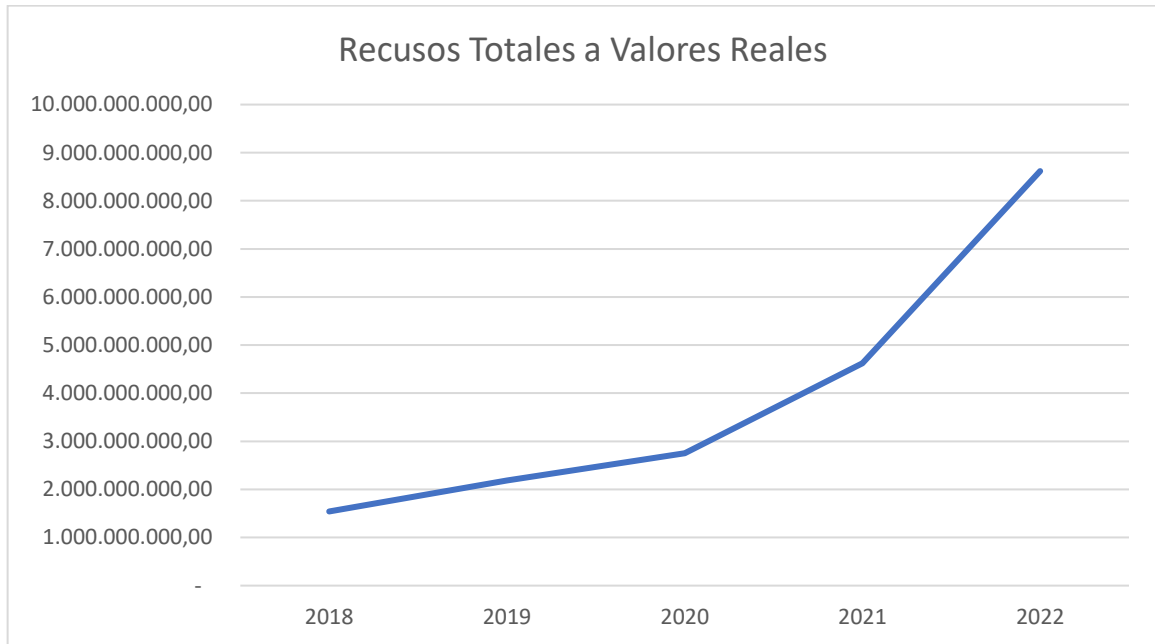


Gráfico 3.6.1



Se muestra ahora el comportamiento del total de los recursos que ha obtenido el municipio y como se puede apreciar los años 2018, 2019 y 2020, si bien en términos históricos los ingresos fueron en crecimiento, con los valores actualizados se observa que ese dinero tenía menos poder adquisitivo. La tendencia general fue de un evidente descenso desde el año 2018 al 2020 y desde el año 2021 al 2022.

Ya hemos descripto los conceptos más importantes del presupuesto de recursos municipales, ahora presentamos gráficos que combinan uno o más conceptos con el total de los recursos para visualizar la participación de éstos en el total.

Coparticipación Nacional / Coparticipación Provincial / Total de recursos.

Gráfico 3.8

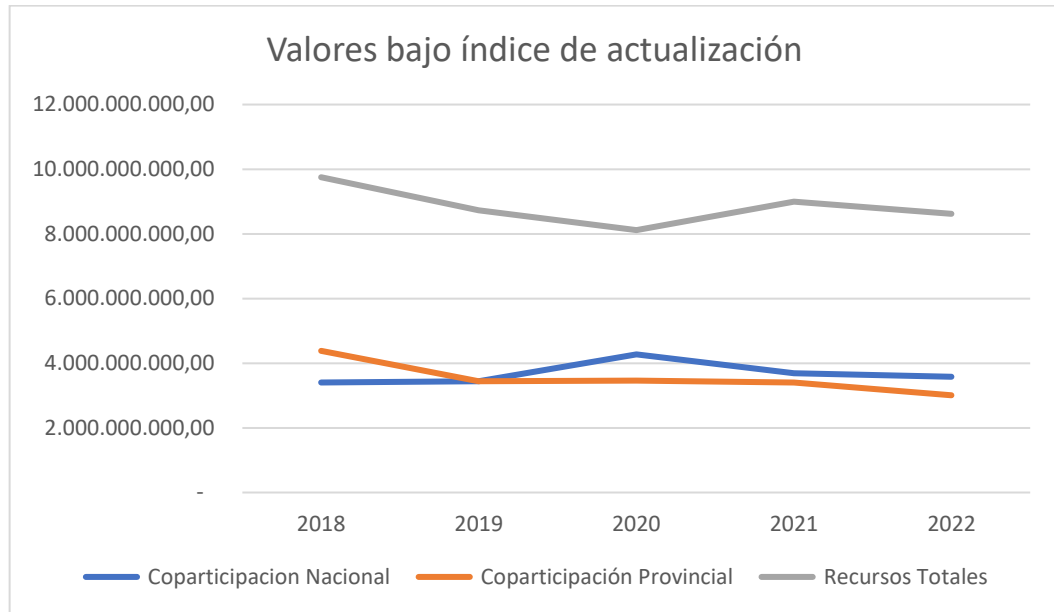


Gráfico 3.8.1



En ambos gráficos se puede ver el crecimiento de la coparticipación tanto provincial como Nacional. A partir del 2019 en adelante se observa menor coparticipación provincial comparada con la nacional. Se observa que las coparticipaciones afectan en forma evidente al total de los recursos.

Tasas y derechos municipales / Otros Ingresos municipales / Total de recursos

Gráfico 3.9

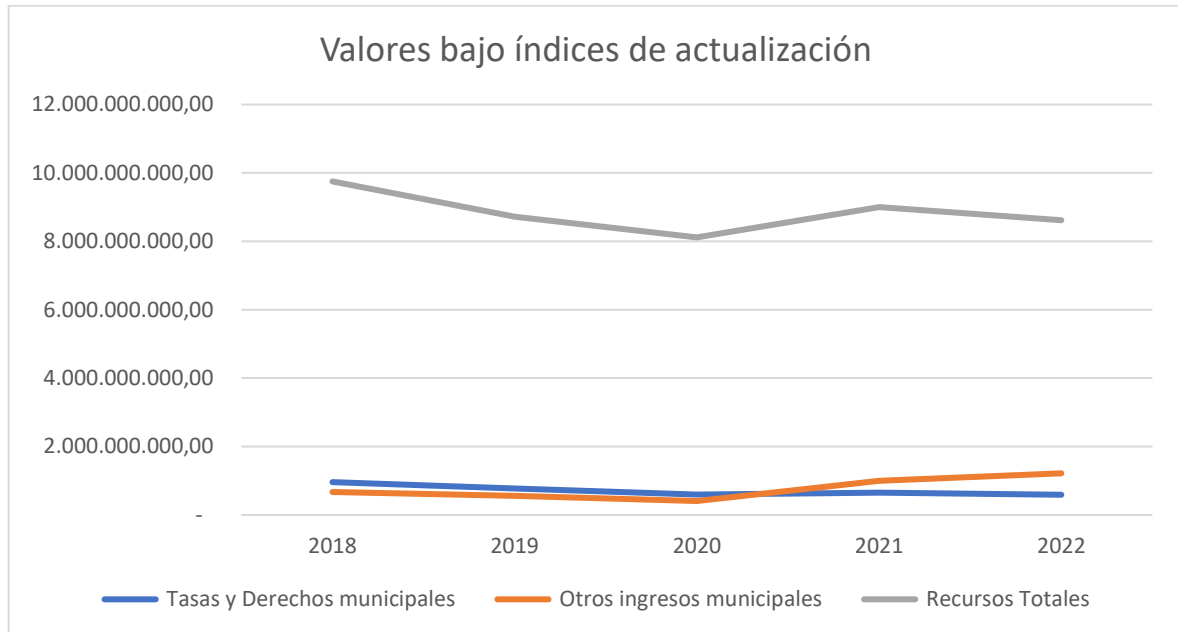
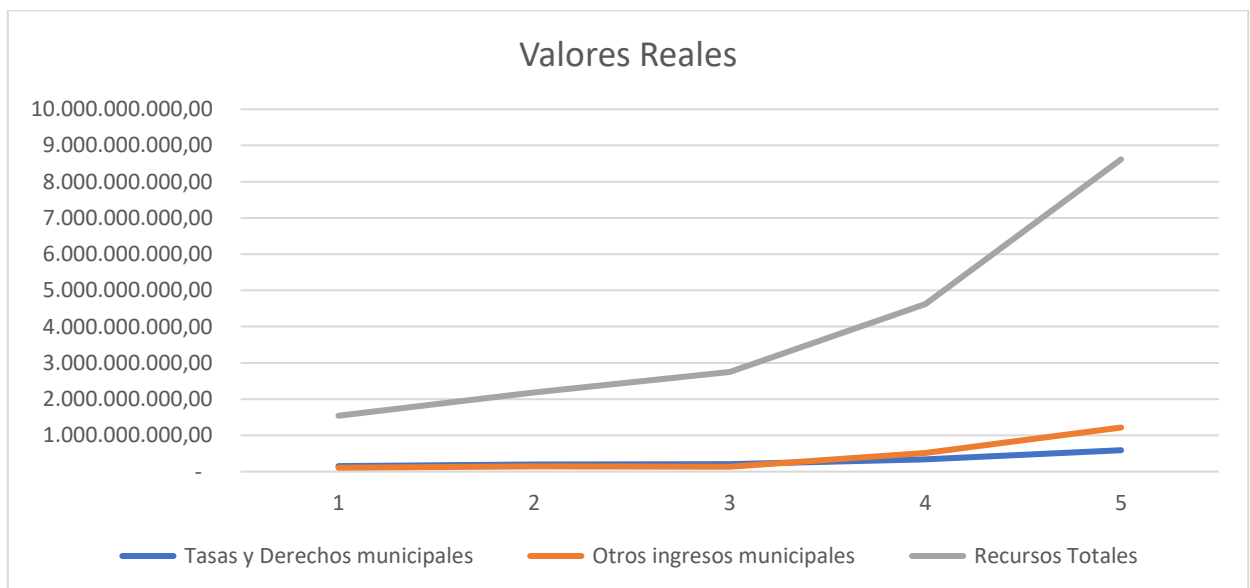


Gráfico 3.9.1



Se puede observar que estos conceptos tienen poca participación en el total de los ingresos del municipio, pero muestran un comportamiento constante. Esto se debe que, en comparación con los Impuestos Nacionales, las tasas y derechos se fijan una vez al año y, no se modifican de acuerdo a los ingresos o el contexto económico.

A continuación, vamos a plasmar el comportamiento de todos los recursos a lo largo de este periodo y analizar como fue el efecto de la inflación en el mismo periodo.

Gráfico 3.10

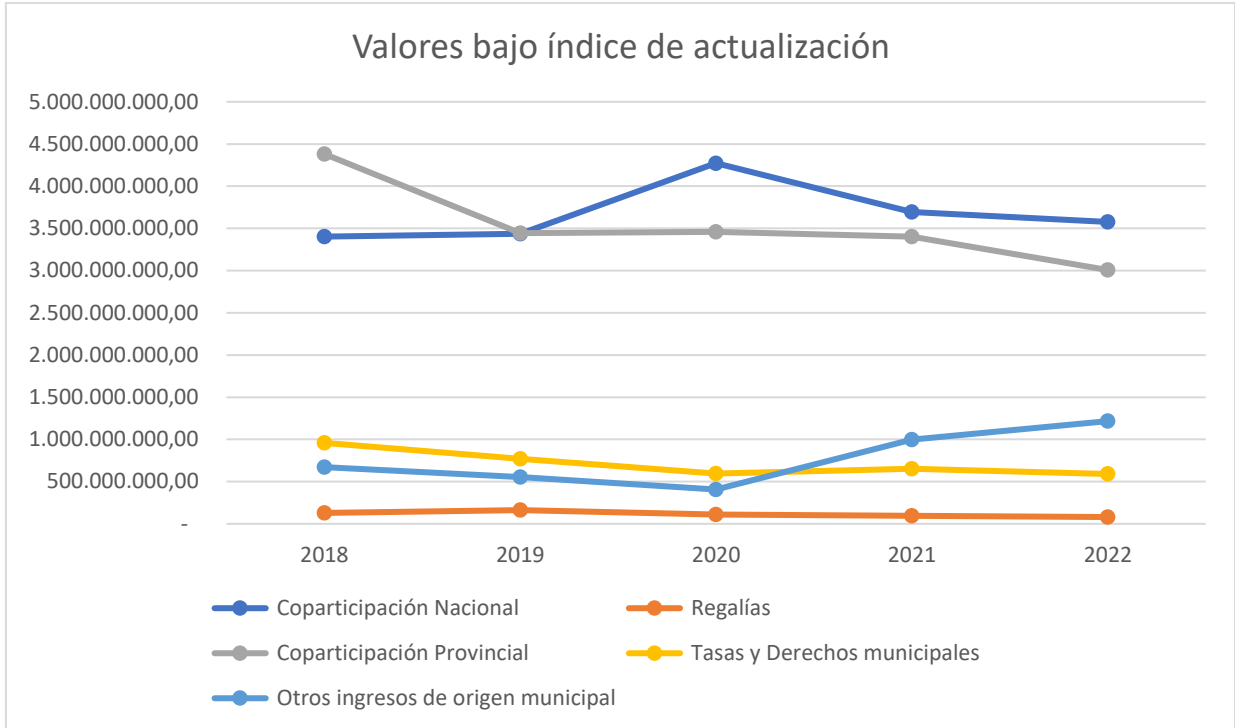


Gráfico 3.10.1



En ambos gráficos podemos ver que tanto la coparticipación nacional como provincial son los recursos que más inciden en la cuantía total así como también son los más afectados por la aplicación de la inflación ya que si bien los ingresos por estos conceptos van en aumento año a año al aplicar los índices de actualización vemos que no tienen una tendencia clara ya que van perdiendo el poder adquisitivo por lo que alcanzan para cubrir menos necesidades del municipio aun cuando los ingresos fueron en aumento.



Conclusiones

Por medio del trabajo de investigación realizado, pudimos obtener las siguientes conclusiones:

En el caso del análisis de recursos y gastos del Municipio, se puede apreciar que estos conceptos fueron creciendo a través del transcurso de los años estudiados. En base a la investigación realizada, los picos máximos y mínimos de ingresos y gastos, están directamente relacionados con la situación del país y de la provincia.

Aplicamos herramientas de estadísticas, como gráficos. Al analizar los gráficos, pudimos obtener una visión clara de los cambios a lo largo del tiempo de los distintos recursos y gastos municipales.

Pudimos identificar que los recursos provenientes de la coparticipación tienen una significatividad superior a los de fuente propia.

En general las conclusiones más importantes a las que arribamos son las siguientes:

- Los ingresos en la mayoría de los ítems tienen una tendencia de evidente decrecimiento en el transcurso de los años estudiados a partir de la aplicación de los índices de actualización lo cual no significa una menor recaudación, sino que el poder adquisitivo es menor.
- La mayor fuente de ingresos proviene de la coparticipación alternando en los distintos años entre Nación y Provincia.
- Los ingresos no subieron más que la inflación ya que en la mayoría de los ítems al aplicar los índices de actualización se ve un marcado descenso de los mismos.
- En general no hubo recursos que subieran más que la inflación e iban alternando entre periodos de crecimiento y decrecimiento.
- La coparticipación tanto Nacional como Provincial ganan participación en el total y los recursos de origen municipal pierden participación en el total.

En conclusión, esta investigación nos ha permitido conocer las distintas variaciones de los presupuestos municipales, y cómo influye el contexto económico en estos.



Bibliografía

- Argentina. Constitución de la Nación Argentina (1994)
- Argentina. Ley de Administración Financiera N° 24.156 (1992)
- Argentina. Ley de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales N° 23.548 (1988)
- Argentina. Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079 (1934; t.o 2008)
- Atchabaian, A. (2008). Régimen Jurídico de la Gestión y del Control en la Hacienda Pública. Buenos Aires: La Ley.
- Mendoza. Ley de Administración Financiera Provincial N°8.706 (2015)
- Mendoza. Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia N°9.003 (2017)
- Boletines Oficiales de la Ciudad de San Rafael recuperado de https://hcdsanrafael.gov.ar/actas_boletines/
- Mendoza. Constitución de la Provincia de Mendoza (1916)
- Nuñez Miñana, H. (2009). Finanzas Públicas. Buenos Aires-Bogotá-Mexico DF.
- San Rafael. Reglamento Interno Municipalidad de San Rafael
- Terry, J. (1898). Finanzas. Buenos Aires.
- Chavez, E. E., & Lima de Poblete, A. (2001). Introducción a la Practica de la Administración y Contabilidad en la Hacienda Pública. Mendoza: Universidad Nacional de Cuyo (FCE).
- Elvira, L. d. (2001). Introducción a la práctica de la Administración y Contabilidad en la Hacienda Pública. Mendoza: Universidad Nacional de Cuyo (FCE).
- Presupuestos municipales de la Ciudad de San Rafael recuperados de <https://www.sanrafael.gov.ar/informacion-publica/presupuestos/>
- Índices IPIM Nacionales - <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel3-Tema-3-5>



Anexo I

Artículos pertinentes

Argentina, Constitución Nacional

Artículo 4: ... El Gobierno federal provee a los gastos de la Nación con los fondos del Tesoro nacional, formado del producto de derechos de importación y exportación, del de la venta o locación de tierras de propiedad nacional, de la renta de Correos, de las demás contribuciones que equitativa y proporcionalmente a la población imponga el Congreso General, y de los empréstitos y operaciones de crédito que decreta el mismo Congreso para urgencias de la Nación, o para empresas de utilidad nacional.

Artículo 17: Sólo el Congreso impone las contribuciones que se expresan en el artículo 4º...

Artículo 75 inciso 2: La distribución entre la Nación, las provincias y la ciudad de Buenos Aires y entre éstas, se efectuará en relación directa a las competencias, servicios y funciones de cada una de ellas contemplando criterios objetivos de reparto; será equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.

Artículo 75 inciso 8: Fijar anualmente, conforme a las pautas establecidas en el tercer párrafo del inciso 2 de este artículo, el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas y aprobar o desechar la cuenta de inversión.

Artículo 85: El control externo del sector público nacional en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos, será una atribución propia del Poder Legislativo. El examen y la opinión del Poder Legislativo sobre el desempeño y situación general de la administración pública estarán sustentados en los dictámenes de la Auditoría General de la Nación. Este organismo de asistencia técnica del Congreso, con autonomía funcional, se integrará del modo que establezca la ley que reglamenta su creación y funcionamiento, que deberá ser aprobada por mayoría absoluta de los miembros de cada Cámara. El presidente del organismo será designado a propuesta del partido político de oposición con mayor número de legisladores en el Congreso. Tendrá a su cargo el control de legalidad, gestión y auditoría de toda la actividad de la administración pública centralizada y descentralizada, cualquiera fuera su modalidad de organización, y las demás funciones que la ley le otorgue.

Intervendrá necesariamente en el trámite de aprobación o rechazo de las cuentas de percepción e inversión de los fondos públicos.

Artículo 99 inciso 10: Supervisa el ejercicio de la facultad del jefe de gabinete de ministros respecto de la recaudación de las rentas de la Nación y de su inversión, con arreglo a la ley o presupuesto de gastos nacionales.



Artículo 100: Al jefe de gabinete de ministros, con responsabilidad política ante el Congreso de la Nación, le corresponde:

1. Ejercer la administración general del país.
7. Hacer recaudar las rentas de la Nación y ejecutar la ley de Presupuesto nacional.

Argentina, Ley de Administración Financiera N°24.156

Artículo 12. — Los presupuestos comprenderán todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio, los cuales figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí. Mostrarán el resultado económico y financiero de las transacciones programadas para ese periodo, en sus cuentas corrientes y de capital, así como la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas.

Artículo 13. — Los presupuestos de recursos contendrán la enumeración de los distintos rubros de ingresos y otras fuentes de financiamiento, incluyendo los montos estimados para cada uno de ellos en el ejercicio. Las denominaciones de los diferentes rubros de recursos deberán ser lo suficientemente específicas como para identificar las respectivas fuentes.

Artículo 14. — En los presupuestos de gastos se utilizarán las técnicas más adecuadas para demostrar el cumplimiento de las políticas, planes de acción y producción de bienes y servicios de los organismos del sector público nacional, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación de los mismos con sus fuentes de financiamiento. La reglamentación establecerá las técnicas de programación presupuestaria y los clasificadores de gastos y recursos que serán utilizados

Mendoza, Constitución de la Provincia de Mendoza:

Artículo 99º - Corresponde al Poder Legislativo:

1. Aprobar o desechar los tratados que el Poder Ejecutivo celebrare con otras Provincias, de acuerdo con las prescripciones de la Constitución Nacional.
2. Establecer los impuestos y contribuciones necesarios para los gastos del servicio Público.
3. Fijar anualmente el presupuesto de gastos y cálculos de recursos, no pudiendo aumentar los gastos ordinarios y sueldos proyectados por el Poder Ejecutivo. Si el Poder Ejecutivo no presentase el proyecto de presupuesto en el penúltimo mes del período ordinario de sesiones, corresponderá la iniciativa a la Legislatura, tomando por base el presupuesto vigente. Si la Legislatura no sancionare el presupuesto general de gastos hasta el 31 de diciembre, continuará el vigente en sus partidas ordinarias.



4. Disponer el uso y enajenación de la tierra pública y demás bienes de la Provincia.

Mendoza, Ley de Administración Financiera N°8706

Artículo 13 - Los presupuestos comprenderán todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio económico – financiero, los que figurarán por separado, por sus montos íntegros y sin compensaciones entre sí. Mostrarán el resultado económico y operativo o financiero de las transacciones programadas para ese período.

A los efectos de la presente Ley, se entiende:

a. Respetto de los Recursos:

1. Cálculo de Recursos, es el Presupuesto de Recursos con autorización legislativa.
2. Cálculo Definitivo, es el Cálculo de Recursos con las modificaciones presupuestarias
3. realizadas dentro del marco legal vigente

b. Respetto de las Erogaciones:

1. Crédito Votado, es el Presupuestado con autorización legislativa.
2. Crédito Vigente, es el Crédito Votado con las modificaciones presupuestarias
3. realizadas dentro del marco legal vigente.
4. Crédito Líquido, es el Crédito Vigente menos las Reservas de Crédito realizadas con
5. el fin de preservar crédito para futuras modificaciones.

c. **Resultado Económico:** es la diferencia resultante entre los recursos corrientes y las erogaciones corrientes.

d. **Resultado Operativo o Financiero:** es la diferencia resultante entre el total de los recursos, recursos corrientes más recursos de capital y el total de las erogaciones, erogaciones corrientes más erogaciones de capital.

Artículo 16 - El presupuesto de recursos contiene la enumeración y monto estimado para el ejercicio económico-financiero de los diferentes rubros de ingresos corrientes y de capital, representen o no entradas de dinero efectivo al tesoro. La denominación de los diferentes rubros de recursos debe ser específica, permitiendo la correcta identificación de las fuentes de financiamiento. En los Entes de la Administración Provincial se consideran como recursos del ejercicio económico-financiero todos los que se perciban durante el período.

Las Empresas, Sociedades y Otros Entes Públicos seguirán el criterio del devengado para la registración de sus recursos.

Artículo 17 - El presupuesto de gastos contiene todas las erogaciones corrientes y de capital a ser financiadas mediante impuestos nacionales, impuestos provinciales, tasas,



contribuciones obligatorias, precios y tarifas por producción de bienes y prestación de servicios; otros recursos a percibir en el ejercicio económico-financiero; endeudamiento público y otras fuentes financieras.

Utilizará la técnica más adecuada para formular y exponer la producción pública.

Todo gasto que se devengue en el período debe contar previamente con el registro de su respectivo compromiso, excepto en los casos en donde ambas etapas se registren en forma simultánea.

A los fines de la presente Ley se consideran gastos del ejercicio económico-financiero con incidencia contable, a todos aquellos créditos que se devenguen en el período, se traduzcan o no en salidas efectivas de dinero.

Argentina, Ley Orgánica de Municipalidades N°1079

Artículo 107 °- Las municipalidades no podrán establecer impuestos, ni contribuciones de ninguna clase, pudiendo crear únicamente las cuotas y tasas que correspondan a los servicios municipales, ni podrán gravar en cualquier forma los artículos de primera necesidad, "excepto cuando la tributación fuera el pago de un servicio requerido por exigencias de la salubridad pública".

Artículo 119° - La intendencia deberá remitir el proyecto de presupuesto antes del 1° de noviembre del año anterior al que deba regir, acompañado de un detalle de las entradas habidas en cada rubro en los dos últimos ejercicios.

Si el departamento ejecutivo no enviara al concejo el proyecto de presupuesto antes del 1° de noviembre, corresponderá la iniciativa al concejo, tomando como base al presupuesto vigente.

Si el 1° de enero, el concejo no hubiera sancionado el presupuesto, regirá el sancionado para el año anterior hasta que el concejo sancione el nuevo.

Prohibición de aumentar el monto total de las erogaciones proyectadas

Artículo 120° - El concejo no podrá aumentar el monto total de las erogaciones proyectadas, salvo que cree nuevos recursos.

Artículo 122° - Las ordenanzas de presupuesto podrán ser observadas parcialmente por el departamento ejecutivo debiendo reconsiderarse por el concejo solo en la parte objetada, quedando en vigencia lo demás de ellas.

Capítulos del presupuesto

Artículo 123° - El presupuesto general de la municipalidad constara de cuatro capítulos, divididos en incisos e ítems, correspondientes:

- 1°. Erogaciones del concejo deliberante.



- 2º. Erogaciones del departamento ejecutivo.
- 3º. Servicios de la deuda consolidada y deuda flotante.
- 4º. Cálculo de recursos.

Artículo 124º - En los dos primeros capítulos, deberán separarse expresamente los sueldos del personal de los gastos necesarios a la administración, como también las obras públicas que se ordene realizar en el año. Igual separación entre sueldos y gastos deberá efectuarse siempre en las ordenanzas especiales que autoricen erogaciones.

En el tercer capítulo se establecerá el monto de los servicios que deban realizarse durante el año por la deuda consolidada determinando su origen y el monto de cada servicio; y separadamente, el monto total de la deuda flotante por déficit de ejercicios anteriores, con expresión también de su origen y naturaleza.

Artículo 125º- En el "cálculo de recursos" deberán especificarse las entradas calculadas por todo concepto, ya sean permanentes, transitorias o especiales; colocándose en una columna separada los ingresos habidos, por iguales conceptos, en los dos ejercicios anteriores.

Artículo 126º - Deberán figurar en el presupuesto y cálculo de recursos los ingresos y egresos de las administraciones municipales de carácter especial, de manera que ellos comprendan todas las reparticiones que directa o indirectamente afecten el patrimonio municipal.

Artículo 128º - El ejercicio del presupuesto principia el primero de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de cada año, pero continuaran abiertas las cuentas del ejercicio al solo objeto de imputar los gastos autorizados y cerrar los libros, hasta el treinta y uno de enero del año siguiente. Forma de hacer constar los ingresos

Artículo 129 º- El ingreso de los recursos municipales se hará constar en la forma establecida para la entrada de las rentas fiscales en la ley de contabilidad de la provincia y de conformidad a las ordenanzas y reglamentos sobre la materia que dicte el concejo deliberante.

San Rafael, Reglamento interno de la Municipalidad.

Artículo 61º - Corresponde a la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictaminar sobre todo asunto relativo a la fijación de la renta, a su percepción, recaudación de impuestos, especialmente lo relacionado con empréstitos y a la más útil aplicación de los fondos comunales y sobre todo asunto relativo a su administración.

Artículo 62º - Las cuentas de gastos y demás actividades administrativas contables del H.C.D. para la ejecución del Presupuesto del Ejercicio, serán sometidas a estudio previo de la Comisión del Presupuesto y Hacienda. La misma estudiara y dictaminara en el pertinente despacho, respecto de la viabilidad de las cuentas ACONSEJANDO, respecto de su conveniencia al Señor Presidente del Cuerpo para su elevación posterior.



Artículo 63º - Además esta Comisión deberá tener en cuenta en sus dictámenes:

- a. Para gravar o enajenar propiedades Municipales, será necesario los dos tercios de los miembros que componen el Cuerpo. Para gravar o enajenar bienes del dominio público, se requiere autorización legislativa. Para gravar o enajenar bienes de dominio privado de la Comuna, será necesario previa licitación o remate anunciados con un mes de anticipación por lo menos. (L.: art. 73 inc. 3).
- b. Para realizar obras o suministros que excedan de veinticinco mil (25.000 U.T.M.) Unidades Tributarias Municipales deberá hacerse previa licitación Pública; cuando el monto no exceda de veinticinco mil (25.000 U.T.M.) Unidades Tributarias Municipales podrá realizarse mediante licitación privada, siempre que haya razones especiales determinadas expresamente por los dos tercios de los miembros. Compra Directa con presupuesto cuando el monto no exceda de cinco mil (5.000 U.T.M.) Unidades Tributarias Municipales y compra Directa hasta mil quinientas (1.500 U.T.M.) Unidades Tributarias Municipales.
- c. Para aumentar el monto parcial de las cuotas, tasas o contribuciones y fijar nuevas, será necesario la mayoría absoluta de los miembros que componen el Cuerpo. Las Ordenanzas sobre tributos regirán mientras no sean modificadas (L.: art. 110).
- d. Al Concejo corresponde la iniciativa de redactar el Presupuesto, cuando el Intendente no lo haya remitido antes del 1º de noviembre. Cuando el Presupuesto no fuera sancionado al 1º de enero, se dispondrá la vigencia del Presupuesto del año anterior. (L.: art. 119; C.: art. 200 inc.4).
- e. No podrá aumentarse el monto total de las erogaciones, salvo que se creen nuevos recursos. (L.: art. 120).
- f. El ejercicio del Presupuesto Comunal debe iniciarse del 1º de Enero y fenecer el 31 de diciembre del mismo año (L.: art. 128; C.: art. 200 (4)).
- g. La ordenanzas especiales que autoricen erogaciones, caducarán con el ejercicio en que fueron dictadas; si el Concejo resolviera su continuación, deberán ser consignadas en el presupuesto del año siguiente. Exceptuase de esta disposición, las ordenanzas a que se refieren los Arts. 73 inc. 6; 77 y 168 L.1.079)



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL - MENDOZA

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL							
CALCULO DE RECURSOS							
PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2018							
CODIGO	CONCEPTO	Part. Parcial	Part. Principal	Sector	Origen	Sección	
1 0 0 0	INGRESOS CORRIENTES						\$ 1.444.766.800
3 0 0 0	DE JURISDICCION MUNICIPAL				\$ 226.786.800		
2 0 0 0	TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES			\$ 161.747.200			
1 0	Derechos por servicios a la propiedad raíz		\$ 68.897.900				
2 0	Derechos de inspección, comercio, industria y servicios		\$ 22.548.400				
3 0	Derechos de cementerio		\$ 8.768.800				
4 0	Derechos de actuación administrativa		\$ 20.043.000				
5 0	Derechos de edificación		\$ 13.153.200				
6 0	Derechos de inspección y habilitaciones eléctricas						
7 0	Derechos de transferencias		\$ 12.500				
8 0	Derechos de inspección de espectáculos públicos		\$ 13.153.200				
9 0	Derechos de publicidad y propaganda		\$ 2.505.400				
10 0	Derechos de concesiones		\$ 1.879.000				
11 0	Derechos de inspecc. Sanit., hig. urbana y saneam. amb.		\$ 8.768.900				
12 0	Derechos de ocupación espacios públicos		\$ 2.004.300				
13 0	Planes de consolidación		\$ 12.600				
3 0 0 0	OTROS INGRESOS DE ORIGEN MUNICIPAL			\$ 65.039.600			
1 0	Multas generales		\$ 8.142.500				
2 0	Intereses y recargos		\$ 15.032.300				
3 0	Venta de pliegos, publicaciones y otros						
4 0	Producidos de actividades culturales		\$ 1.252.700				
5 0	Producidos de actividades deportivas						
6 0	Producidos de actividades turísticas						
7 0	Producidos de servicios especiales		\$ 375.800				
8 0	Producidos de multas de tránsito						
9 0	Producidos de estacionamiento medido		\$ 15.032.200				
10 0	Producidos de convenios especiales						
11 0	Producidos de convenios I.P.V.						
12 0	Recursos eventuales		\$ 25.053.800				
13 0	Producto de L.V. 18 Rádío Municipal						
14 0	Parque Industrial		\$ 150.300				
2 0 0 0	DE ORIGEN NACIONAL				\$ 577.780.000	\$ 597.700.000	
1 0	REGIMEN DE COPARTICIPACION NACIONAL				\$ 577.780.000		
1 0	Distribución secundaria				\$ 19.920.000		
2 3 0 0	REGALIAS				\$ 19.920.000		
1 0	Petrolíferas, Uraníferas, Gasíferas e Hidroeléctricas						
2 0 0 0	DE ORIGEN PROVINCIAL					\$ 620.280.000	
1 0 0	REGIMEN DE PARTICIPACION PROVINCIAL					\$ 620.280.000	
1 0	DISTRIBUCION PRIMARIA		\$ 620.280.000				
1	Impuesto sobre los ingresos brutos	\$ 398.460.000					
2	Impuesto inmobiliario	\$ 26.560.000					
3	Impuesto a los automotores	\$ 139.460.000					
4	Impuesto de sellos	\$ 55.800.000					
5	Participación otros impuestos						
6	Participación ejercicios vencidos						
7	Participación municipal tránsito y transporte Ley N° 5800						
8	Fondo de promoción turística						
9	Fondo compensador						
10	Participaciones a clasificar						
3 0 0 0	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL						
1 0	FONDOS DE PROGRAMAS DESCENTRALIZADOS						
1	Fondos para desarrollo social						
2	Fondos para desarrollo cultural						
3	Fondos para desarrollo turístico						
4	Fondos para desarrollo económico						
5	Fondos para desarrollo deportivo						
6	Otros fondos descentralizados						
2 0 0 0	RECURSOS DE CAPITAL						\$ 12.646.200
1 0 0	VENTA DE BIENES DE USO						
1 0	VENTA DE INMUEBLES						
2 0	VENTA DE MUEBLES						
3 0	VENTA DE SEMOVIENTES						
2 0 0	REEMBOLSO DE OBRAS PÚBLICAS					\$ 12.642.700	
1 0	OBRAS DE PAVIMENTACION				\$ 12.526.900		
2 0	OBRAS DE CLOACAS				\$ 93.800		
3 0	RED DE AGUA POTABLE Y CLOACAS				\$ 22.000		
4 0	ALUMBRADO PÚBLICO						
5 0	RED GAS NATURAL						
6 0	OBRAS CORD. CUN. Y BANQ. - O. D/URBANIZ. Y REMOD.						
7 0	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS						
3 0 0	REEMBOLSO DE PRÉSTAMOS					\$ 3.500	
1 0	PRESTAMOS FONDO TRANSF. Y CRECIMIENTO						
2 0	PRESTAMOS A EMPRESAS DE AGRO-INDUSTRIA						
3 0	OTROS PRESTAMOS					\$ 3.500	
4 0 0	OTROS RECURSOS DE CAPITAL						
1 0	CRÉDITO FISCAL MA						
7 0 0 0	FINANCIAMIENTO						\$ 17.300.000
1 0 0	USO DEL CREDITO					\$ 17.300.000	
1 0	A LARGO PLAZO						
1 0	Colocación de títulos públicos						
2 0	Instituciones financieras		\$ 17.300.000				
3 0	Proveedores y contratistas						
2 0	A CORTO PLAZO						
1 0	Colocación de títulos públicos						
2 0	Instituciones financieras						
3 0	Proveedores y contratistas						
4 0	Retenciones de Participación sin Afectar						
2 0 0 0	APORTES NO REINTEGRABLES						
1 0	DE JURISDICCION NACIONAL						
2 0	DE JURISDICCION PROVINCIAL						
3 0	DE OTRAS JURISDICCIONES						
3 0 0 0	APORTES REINTEGRABLES						
4 0 0 0	REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR						\$ 1.474.713.000
TOTAL CALCULO DE RECURSOS							\$ 1.474.713.000



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL - MENDOZA

		MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL CALCULO DE RECURSOS PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2018				
CODIGO	CONCEPTO	Part. Parcial	Part. Principal	Sector	Origen	Sección
1 0 0 0	INGRESOS CORRIENTES					\$ 1.444.766.800
3 0 0 0	DE JURISDICCION MUNICIPAL				\$ 226.786.800	
2 0 0 0	TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES			\$ 161.747.200		
3 0 0 0	OTROS INGRESOS DE ORIGEN MUNICIPAL			\$ 65.039.600		
2 0 0 0	DE ORIGEN NACIONAL				\$ 597.700.000	
1 0 0 0	REGIMEN DE COPARTICIPACION NACIONAL			\$ 577.780.000		
3 0 0 0	REGALIAS			\$ 19.920.000		
1 0 0 0	DE ORIGEN PROVINCIAL				\$ 620.280.000	
1 0 0 0	REGIMEN DE PARTICIPACION PROVINCIAL			\$ 620.280.000		
1 0 0 0	DISTRIBUCION PRIMARIA	\$ 620.280.000				
3 0 0 0	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL					
1 0 0 0	FONDOS DE PROGRAMAS DESCENTRALIZADOS					
2 0 0 0	RECURSOS DE CAPITAL					\$ 12.646.200
1 0 0 0	VENTA DE BIENES DE USO					
2 0 0 0	REEMBOLSO DE OBRAS PÚBLICAS				\$ 12.642.700	
3 0 0 0	REEMBOLSO DE PRÉSTAMOS				\$ 3.500	
4 0 0 0	OTROS RECURSOS DE CAPITAL					
7 0 0 0	FINANCIAMIENTO					\$ 17.300.000
1 0 0 0	USO DEL CREDITO				\$ 17.300.000	
1 0 0 0	A LARGO PLAZO			\$ 17.300.000		
2 0 0 0	A CORTO PLAZO					
2 0 0 0	APORTES NO REINTEGRABLES					
3 0 0 0	APORTES REINTEGRABLES					
4 0 0 0	REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR					
5 0 0 0	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS					
TOTAL CALCULO DE RECURSOS						\$ 1.474.713.000

CODIGO	CONCEPTO	Sección
1 0 0 0	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.444.766.800
2 0 0 0	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 12.646.200
7 0 0 0	FINANCIAMIENTO	\$ 17.300.000
TOTAL CALCULO DE RECURSOS		\$ 1.474.713.000



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL - MENDOZA

Concepto	CONSOLIDADO	P.P. / P.SP	P.Principal	Sector	Sección
4 0 0 0	EROGACIONES CORRIENTES				\$ 1.120.307.000
1 0 0 0	OPERACIÓN			\$ 1.091.878.000	
1 0 0	PERSONAL		\$ 795.600.000		
1 0	PERSONAL PERMANENTE	\$ 480.272.000			
1 1	Asignación de la Clase	\$ 98.043.000			
1 2	Bonificación por Antigüedad	\$ 33.080.000			
1 3	Adicionales especiales	\$ 27.068.000			
1 4	Bonificación por Mayor Dedicación	\$ 72.723.000			
1 5	Suplementos Varios	\$ 21.217.000			
1 6	Suplemento por Riesgo	\$ 8.393.000			
1 7	Sueldo Anual Complementario	\$ 121.797.000			
1 8	Asignaciones Familiares	\$ 10.631.000			
1 9	Bonificación por Título y/o Respons. Profesional	\$ 7.166.000			
1 10	Adicionales no remunerativos y/o bonificables	\$ 2.852.000			
1 11	Contribución Jubilatoria	\$ 37.017.000			
1 12	Contribución para Obra Social	\$ 21.838.000			
1 13	Contribución para A.R.T.	\$ 18.447.000			
1 14	Otras contribuciones				
2 0	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 315.328.000			
2 1	Asignación de la Clase	\$ 103.889.000			
2 2	Bonificación por Antigüedad	\$ 8.192.000			
2 3	Adicionales especiales	\$ 15.003.000			
2 4	Bonificación por Mayor Dedicación	\$ 28.538.000			
2 5	Suplementos Varios	\$ 9.939.000			
2 6	Suplemento por Riesgo	\$ 2.022.000			
2 7	Sueldo Anual Complementario	\$ 80.145.000			
2 8	Asignaciones Familiares	\$ 3.851.000			
2 9	Bonificación por Título y/o Respons. Profesional	\$ 3.819.000			
2 10	Adicionales no remunerativos y/o bonificables				
2 11	Contribución Jubilatoria	\$ 25.084.000			
2 12	Contribución para Obra Social	\$ 14.800.000			
2 13	Contribución para A.R.T.	\$ 20.046.000			
2 14	Otras contribuciones				
2 0	BIENES DE CONSUMO		\$ 91.496.000		
3 0	SERVICIOS		\$ 204.782.000		
2 0 0	INTERESES DE LA DEUDA			\$ 5.520.000	
3 0 0	TRANSFERENCIAS			\$ 22.909.000	
1 0 0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 22.909.000		
3 0 1	Al Sector Público				
3 0 4	A Actividades No Lucrativas	\$ 22.909.000			
2 0 0	TRANSF. P/ FINANCIAR EROG. DE CAPITAL				
5 0 0 0	EROGACIONES DE CAPITAL				\$ 352.606.000
1 0 0 0	INVERSIÓN FISCAL O REAL			\$ 337.366.000	
1 0 0	BIENES		\$ 36.552.000		
1 0 1	Bienes de Capital	\$ 36.552.000			
2 0 0	TRABAJOS PUBLICOS		\$ 300.814.000		
2 0 1	Por administración	\$ 300.814.000			
2 0 2	Por contrato				
2 0 0	INVERSION FINANCIERA			\$ 7.376.000	
2 0 1	Aportes de Capital				
2 0 2	Préstamos		\$ 7.376.000		
3 0 0	Valores Financieros				
3 0 0	INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES			\$ 7.864.000	
1 0 0	BIENES PREEXISTENTES		\$ 7.864.000		
1 0 1	Terrenos	\$ 7.864.000			
2 0	Edificios Obras e Instalaciones				
6 0 0 0	OTRAS EROGACIONES				\$ 1.800.000
2 0 0	EROG. P/ ATENDER L/AMORTIZ. DE LA DEUDA PÚBLICA			\$ 1.800.000	
1 0 0	AMORTIZACION DE LA DEUDA		\$ 1.800.000		
1 0 1	Deuda Consolidada	\$ 1.800.000			
2 0	Deuda Flotante				
3 0 0	EROG. P/ ATENDER ADELANTOS A PROV. Y CONTRAT.				
1 0 0	Adelantos para erogaciones corrientes				
2 0 0	Adelantos para erogaciones de capital				
TOTAL EROGACIONES					\$ 1.474.713.000

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
ANEXO IV: DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CON RELACION AL CALCULO DE RECURSOS
Y FINANCIAMIENTO

Desde 01/01/2018 al 31/12/2018



Partidas	Cálculo Original	Norma legal	MODIFICACIONES		Calculado Definitivo	Ingresado	Diferencia
			Aumento	Disminución			
INGRESOS CORRIENTES	\$1.444.766.800,00		\$27.350.000,00	\$0,00	\$1.472.116.800,00	\$1.509.027.953,89	\$36.911.153,89
DE ORIGEN PROVINCIAL	\$620.280.000,00		\$27.350.000,00	\$0,00	\$647.630.000,00	\$692.743.161,06	\$45.113.161,06
REGIMEN DE PARTICIPACION PROVINCIAL	\$620.280.000,00		\$27.350.000,00	\$0,00	\$647.630.000,00	\$692.743.161,06	\$45.113.161,06
DISTRIBUCION PRIMARIA	\$620.280.000,00		\$27.350.000,00	\$0,00	\$647.630.000,00	\$692.743.161,06	\$45.113.161,06
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	\$398.460.000,00		\$0,00	\$0,00	\$398.460.000,00	\$373.510.157,92	
IMPUESTO INMOBILIARIO	\$26.560.000,00		\$0,00	\$0,00	\$26.560.000,00	\$40.506.506,32	\$13.946.506,32
IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	\$139.460.000,00		\$27.350.000,00	\$0,00	\$166.810.000,00	\$225.769.651,86	\$58.959.651,86
IMPUESTO DE SELLOS	\$55.800.000,00		\$0,00	\$0,00	\$55.800.000,00	\$52.956.844,96	
DE ORIGEN NACIONAL	\$597.700.000,00		\$0,00	\$0,00	\$597.700.000,00	\$558.264.480,49	
REGIMEN DE COPARTICIPACION NACIONAL	\$577.780.000,00		\$0,00	\$0,00	\$577.780.000,00	\$538.019.873,39	
DISTRIBUCION SECUNDARIA	\$577.780.000,00		\$0,00	\$0,00	\$577.780.000,00	\$538.019.873,39	
REGALIAS	\$19.920.000,00		\$0,00	\$0,00	\$19.920.000,00	\$20.244.607,10	\$324.607,10
PETROLIF., URANIF., GASIF.E HIDR.	\$19.920.000,00		\$0,00	\$0,00	\$19.920.000,00	\$20.244.607,10	\$324.607,10
DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$226.786.800,00		\$0,00	\$0,00	\$226.786.800,00	\$258.020.312,34	\$31.233.512,34
TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES	\$161.747.200,00		\$0,00	\$0,00	\$161.747.200,00	\$151.646.473,82	
DERECHOS POR SERV. A LA PROP. RAIZ	\$68.897.900,00		\$0,00	\$0,00	\$68.897.900,00	\$68.617.344,30	
DERECHOS DE INSP., COM., IND.Y SER	\$22.548.400,00		\$0,00	\$0,00	\$22.548.400,00	\$19.254.917,07	
DERECHOS DE CEMENTERIO	\$8.768.800,00		\$0,00	\$0,00	\$8.768.800,00	\$7.577.373,70	
DERECHOS DE ACTUACION ADMINIST.	\$20.043.000,00		\$0,00	\$0,00	\$20.043.000,00	\$18.585.202,06	
DERECHOS DE EDIFICACION	\$13.153.200,00		\$0,00	\$0,00	\$13.153.200,00	\$16.789.139,74	\$3.635.939,74
DERECHOS DE TRANSFERENCIAS	\$12.500,00		\$0,00	\$0,00	\$12.500,00	\$674.597,82	\$662.097,82
DERECHOS DE INSP.DE ESPECT. PUB.	\$13.153.200,00		\$0,00	\$0,00	\$13.153.200,00	\$8.257.787,96	
DERECHOS DE PUB. Y PROPAGANDA	\$2.505.400,00		\$0,00	\$0,00	\$2.505.400,00	\$3.134.896,20	\$629.496,20
DERECHOS DE CONCESIONES	\$1.879.000,00		\$0,00	\$0,00	\$1.879.000,00	\$1.343.242,53	
DERECHOS DE INSP.SANIT., HIG. URB.	\$8.768.900,00		\$0,00	\$0,00	\$8.768.900,00	\$5.180.713,63	
DERECHOS DE OCUPACION ESP. PUB.	\$2.004.300,00		\$0,00	\$0,00	\$2.004.300,00	\$2.231.258,81	\$226.958,81
PLANES DE CONSOLIDACION	\$12.600,00		\$0,00	\$0,00	\$12.600,00	\$0,00	
OTROS INGRESOS DE ORIGEN MUNICIPAL	\$65.039.600,00		\$0,00	\$0,00	\$65.039.600,00	\$106.373.838,52	\$41.334.238,52
MULTAS GENERALES	\$8.142.500,00		\$0,00	\$0,00	\$8.142.500,00	\$2.951.430,50	
INTERESES Y RECARGOS	\$15.032.300,00		\$0,00	\$0,00	\$15.032.300,00	\$11.889.898,74	
PRODUCIDOS DE ACTIVIDADES CULTURALE	\$1.252.700,00		\$0,00	\$0,00	\$1.252.700,00	\$917.085,00	
PRODUCIDOS DE SERVICIOS ESPECIALES	\$375.800,00		\$0,00	\$0,00	\$375.800,00	\$998.116,51	\$622.316,51
PRODUCIDOS DE ESTACIONAMIENTO MEDID	\$15.032.200,00		\$0,00	\$0,00	\$15.032.200,00	\$17.685.837,60	\$2.653.637,60
RECURSOS EVENTUALES	\$25.053.800,00		\$0,00	\$0,00	\$25.053.800,00	\$62.518.702,17	\$37.464.902,17
LICENCIAS DE CONDUCIR	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$9.172.850,00	\$9.172.850,00
PARQUE INDUSTRIAL	\$150.300,00		\$0,00	\$0,00	\$150.300,00	\$239.918,00	\$89.618,00
RECURSOS DE CAPITAL	\$12.646.200,00		\$0,00	\$0,00	\$12.646.200,00	\$9.398.015,87	
VENTA DE BIENES DE USO	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$224.400,00	\$224.400,00
VENTA DE MUEBLES	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$224.400,00	\$224.400,00
REEMBOLSO DE OBRAS PUBLICAS	\$12.642.700,00		\$0,00	\$0,00	\$12.642.700,00	\$9.163.333,86	
OBRAS DE PAVIMENTACION	\$12.526.900,00		\$0,00	\$0,00	\$12.526.900,00	\$8.767.169,17	
RED DE AGUA POTABLE Y CLOACAS	\$93.800,00		\$0,00	\$0,00	\$93.800,00	\$126.454,05	\$32.654,05
ALUMBRADO PÚBLICO	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$81,78	\$81,78
RED GAS NATURAL	\$22.000,00		\$0,00	\$0,00	\$22.000,00	\$55.224,81	\$33.224,81
OBRAS CORD.CUN.Y BANQ. Y REMOD.	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$214.404,05	\$214.404,05
REEMBOLSO DE PRÉSTAMOS	\$3.500,00		\$0,00	\$0,00	\$3.500,00	\$10.282,01	\$6.782,01
OTROS PRESTAMOS	\$3.500,00		\$0,00	\$0,00	\$3.500,00	\$10.282,01	\$6.782,01
FINANCIAMIENTO	\$17.300.000,00		\$0,00	\$0,00	\$17.300.000,00	\$23.309.062,26	\$6.009.062,26
USO DEL CREDITO	\$17.300.000,00		\$0,00	\$0,00	\$17.300.000,00	\$17.250.622,14	\$17.250.622,14
A LARGO PLAZO	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$17.250.622,14	\$17.250.622,14
INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$17.250.622,14	\$17.250.622,14

RC1L1732\$R\$F\$17 - AMAGGIONI (E.J.2018)

27/04/2019 15:22:10

Pag 2 / 2

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
ANEXO IV: DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CON RELACION AL CALCULO DE RECURSOS
Y FINANCIAMIENTO
Desde 01/01/2018 al 31/12/2018



Partidas	Cálculo Original	Norma legal	MODIFICACIONES		Calculado Definitivo	Ingresado	Diferencia
			Aumento	Disminución			
A CORTO PLAZO	\$17.300.000,00		\$0,00	\$0,00	\$17.300.000,00	\$0,00	
INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$17.300.000,00		\$0,00	\$0,00	\$17.300.000,00	\$0,00	
APORTES NO REINTEGRABLES	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$6.058.440,12	\$6.058.440,12
DE JURISDICCION NACIONAL	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$6.058.440,12	\$6.058.440,12
Totales	\$1.474.713.000,00		\$27.350.000,00	\$0,00	\$1.502.063.000,00	\$1.541.735.032,02	\$39.672.032,02

EL PRESENTE ESTADO, SURGE DE REGISTROS CONTABLES LLEVADOS
DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.

**Anexo VIII. DEL RESULTADO FINANCIERO DEL EJERCICIO
(Acuerdo N° 2988, texto ordenado según Acuerdo N° 6222)**

EJERCICIO 2017

CONCEPTO		CALCULADO	MODIFICACION	DEFINITIVO	EJECUTADO	NOTA
I	RECURSOS CORRIENTES	1.444.766.800,00	27.350.000,00	1.472.116.800,00	1.509.027.953,89	-1
II	GASTOS CORRIENTES	1.120.307.000,00	29.010.000,00	1.149.317.000,00	1.136.197.330,05	-2
III	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/DESAHORRO (I-II)	324.459.800,00	-1.660.000,00	322.799.800,00	372.830.623,84	
IV	RECURSOS DE CAPITAL	12.646.200,00	-	12.646.200,00	9.398.015,87	-1
V	GASTOS DE CAPITAL	352.606.000,00	-2.480.000,00	350.126.000,00	348.892.565,04	-2
VI	EXCEDENTE ANTES TRANSFERENCIAS FIGURATIVAS			-		
	(III+IV-V)	-15.500.000,00	820.000,00	-14.680.000,00	33.336.074,67	
	TOTAL RECURSOS (I+IV)	1.457.413.000,00	27.350.000,00	1.484.763.000,00	1.518.425.969,76	
	TOTAL GASTOS (II+V)	1.472.913.000,00	26.530.000,00	1.499.443.000,00	1.485.089.895,09	
VII	RECURSOS FIGURATIVOS			-		
VIII	GASTOS FIGURATIVOS			-		-1
IX	NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (VI+VII-VIII)	-15.500.000,00	820.000,00	-14.680.000,00	33.336.074,67	-2
X	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	17.300.000,00	-	17.300.000,00	23.309.062,26	
XI	APLICACIONES FINANCIERAS	1.800.000,00	820.000,00	2.620.000,00	2.613.217,46	-3
	REMANENTE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-	-	27.350.000,00	
XII	FINANCIAMIENTO NETO (X-XI)	15.500.000,00	820.000,00	16.320.000,00	20.695.844,80	
XIII	RESULTADO FINANCIERO (IX+XII)	-	1.640.000,00	1.640.000,00	81.381.919,47	

LOS DATOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE CUADRO DEBEN SER EXTRAÍDOS DE LOS REGISTROS CONTABLES

NOTA (1): Los recursos se consignan por el importe percibido.

NOTA (2): Las erogaciones se consignan por el importe devengado.

NOTA (3): Se considera como "Aplicación Financiera" la cifra devengada en concepto de "Erogaciones para atender la amortización de deudas" y "Erogaciones para atender adelantos a proveedores y contratistas"



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL - MENDOZA

		MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL				CALCULO DE RECURSOS	
		PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2019					
		CONCEPTO	Part. Parcial	Part. Principal	Sector	Origen	Sección
1	0	0					\$ 2.123.079.000
3	0	0				\$ 307.136.000	
2	0	0			\$ 181.599.000		
1	0	0		\$ 81.368.000			
2	0	0		\$ 22.548.000			
3	0	0		\$ 9.717.000			
4	0	0		\$ 22.078.000			
5	0	0		\$ 19.606.000			
6	0	0					
7	0	0		\$ 673.000			
8	0	0		\$ 10.230.000			
9	0	0		\$ 3.903.000			
10	0	0		\$ 1.696.000			
11	0	0		\$ 6.769.000			
12	0	0		\$ 2.811.000			
13	0	0					
3	0	0			\$ 125.537.000		
1	0	0		\$ 3.344.000			
2	0	0		\$ 14.897.000			
3	0	0					
4	0	0		\$ 1.376.000			
5	0	0					
6	0	0					
7	0	0		\$ 1.353.000			
8	0	0					
9	0	0		\$ 22.380.000			
10	0	0					
11	0	0					
12	0	0		\$ 70.290.000			
12	1	0		\$ 11.594.000			
13	0	0					
14	0	0		\$ 303.000			
2	0	0				\$ 846.305.000	
1	0	0			\$ 817.623.000		
2	3	0			\$ 28.682.000		
1	0	0				\$ 969.638.000	
1	0	0					
1	0	0		\$ 969.638.000			
1	0	0		\$ 510.995.000			
2	0	0		\$ 60.284.000			
3	0	0		\$ 321.042.000			
4	0	0		\$ 77.317.000			
5	0	0					
6	0	0					
7	0	0					
8	0	0					
9	0	0					
10	0	0					
3	0	0					
1	0	0					
1	0	0					
2	0	0					\$ 12.643.000
1	0	0					
1	0	0					
2	0	0					
3	0	0					
4	0	0					
5	0	0					
6	0	0					
7	0	0					
3	0	0					
1	0	0					
2	0	0					
3	0	0					
4	0	0					
7	0	0					
1	0	0					
1	0	0					
1	0	0					
2	0	0					
3	0	0					
4	0	0					
1	0	0					
2	0	0					
3	0	0					
4	0	0					
2	0	0					
1	0	0					
2	0	0					
3	0	0					
3	0	0					
4	0	0					
4	0	0					
1	0	0					
2	0	0					
3	0	0					
3	0	0					
4	0	0					
TOTAL CALCULO DE RECURSOS							\$ 2.190.000.000



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL - MENDOZA

		MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL				
		CALCULO DE RECURSOS				
		PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2019				
CODIGO	CONCEPTO	Part. Parcial	Part. Principal	Sector	Origen	Sección
1 0 0 0	INGRESOS CORRIENTES					\$ 2.123.079.000
3 0 0 0	DE JURISDICCION MUNICIPAL				\$ 307.136.000	
2 0 0 0	TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES			\$ 181.599.000		
3 0 0 0	OTROS INGRESOS DE ORIGEN MUNICIPAL			\$ 125.537.000		
2 0 0 0	DE ORIGEN NACIONAL				\$ 846.305.000	
1 0 0 0	REGIMEN DE COPARTICIPACION NACIONAL			\$ 817.623.000		
3 0 0 0	REGALIAS			\$ 28.682.000		
1 0 0 0	DE ORIGEN PROVINCIAL				\$ 969.638.000	
1 0 0 0	REGIMEN DE PARTICIPACION PROVINCIAL			\$ 969.638.000		
1 0 0 0	DISTRIBUCION PRIMARIA	\$ 969.638.000				
3 0 0 0	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL					
1 0 0 0	FONDOS DE PROGRAMAS DESCENTRALIZADOS					
2 0 0 0	RECURSOS DE CAPITAL					\$ 12.643.000
1 0 0 0	VENTA DE BIENES DE USO					
2 0 0 0	REEMBOLSO DE OBRAS PÚBLICAS				\$ 12.643.000	
3 0 0 0	REEMBOLSO DE PRÉSTAMOS					
4 0 0 0	OTROS RECURSOS DE CAPITAL					
7 0 0 0	FINANCIAMIENTO					\$ 54.278.000
1 0 0 0	USO DEL CREDITO				\$ 54.278.000	
1 0 0 0	A LARGO PLAZO					
2 0 0 0	A CORTO PLAZO					
2 0 0 0	APORTES NO REINTEGRABLES					
3 0 0 0	APORTES REINTEGRABLES					
4 0 0 0	REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR					
5 0 0 0	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS					
TOTAL CALCULO DE RECURSOS						\$ 2.190.000.000

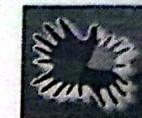
CODIGO	CONCEPTO	Sección
1 0 0 0	INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.123.079.000
2 0 0 0	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 12.643.000
7 0 0 0	FINANCIAMIENTO	\$ 54.278.000
TOTAL CALCULO DE RECURSOS		\$ 2.190.000.000



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL - MENDOZA

Concepto	CONSOLIDADO	P.P. / P.SP	P.Principal	Sector	Sección
4 0 0 0	EROGACIONES CORRIENTES				\$ 1.551.265.000
1 0 0 0	OPERACIÓN			\$ 1.505.173.000	
1 0 0	PERSONAL		\$ 1.050.385.000		
1 0	PERSONAL PERMANENTE	\$ 621.699.000			
1 1	Asignación de la Clase	\$ 163.476.000			
1 2	Bonificación por Antigüedad	\$ 56.790.000			
1 3	Adicionales especiales	\$ 53.344.000			
1 4	Bonificación por Mayor Dedicación	\$ 132.507.000			
1 5	Suplementos Varios	\$ 32.211.000			
1 6	Suplemento por Riesgo	\$ 13.671.000			
1 7	Sueldo Anual Complementario	\$ 34.980.000			
1 8	Asignaciones Familiares	\$ 17.590.000			
1 9	Bonificación por Título y/o Respons. Profesional	\$ 12.065.000			
1 10	Adicionales no remunerativos y/o bonificables	\$ 9.875.000			
1 11	Contribución Jubilatoria	\$ 44.913.000			
1 12	Contribución para Obra Social	\$ 26.498.000			
1 13	Contribución para A.R.T.	\$ 23.779.000			
1 14	Otras contribuciones				
2 0	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 428.686.000			
2 1	Asignación de la Clase	\$ 181.937.000			
2 2	Bonificación por Antigüedad	\$ 14.398.000			
2 3	Adicionales especiales	\$ 22.774.000			
2 4	Bonificación por Mayor Dedicación	\$ 65.579.000			
2 5	Suplementos Varios	\$ 25.194.000			
2 6	Suplemento por Riesgo	\$ 4.558.000			
2 7	Sueldo Anual Complementario	\$ 23.820.000			
2 8	Asignaciones Familiares	\$ 7.187.000			
2 9	Bonificación por Título y/o Respons. Profesional	\$ 6.974.000			
2 10	Adicionales no remunerativos y/o bonificables				
2 11	Contribución Jubilatoria	\$ 31.825.000			
2 12	Contribución para Obra Social	\$ 18.777.000			
2 13	Contribución para A.R.T.	\$ 25.663.000			
2 14	Otras contribuciones				
2 0	BIENES DE CONSUMO		\$ 168.094.000		
3 0	SERVICIOS		\$ 286.694.000		
2 0 0	INTERESES DE LA DEUDA			\$ 14.020.000	
3 0 0	TRANSFERENCIAS			\$ 32.072.000	
1 0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 32.072.000		
3 0	Al Sector Público				
4 0	A Actividades No Lucrativas	\$ 32.072.000			
2 0 0	TRANSF. P/FINANCIAR EROG. DE CAPITAL				
5 0 0 0	EROGACIONES DE CAPITAL				\$ 632.335.000
1 0 0	INVERSIÓN FISCAL O REAL			\$ 621.172.000	
1 0	BIENES		\$ 51.172.000		
1 1	Bienes de Capital	\$ 51.172.000			
2 0	TRABAJOS PUBLICOS		\$ 570.000.000		
1 0	Por administración	\$ 570.000.000			
2 0	Por contrato				
2 0 0	INVERSIÓN FINANCIERA			\$ 3.154.000	
1 0	Aportes de Capital				
2 0	Préstamos		\$ 3.154.000		
3 0	Valores Financieros				
3 0 0	INVERSIÓN EN BIENES PREEXISTENTES			\$ 8.009.000	
1 0	BIENES PREEXISTENTES		\$ 8.009.000		
1 1	Terrenos	\$ 8.009.000			
2 0	Edificios Obras e Instalaciones				
6 0 0 0	OTRAS EROGACIONES				\$ 6.400.000
2 0 0	EROG. P/ATENDER L/AMORTIZ.DE LA DEUDA PÚBLICA			\$ 6.400.000	
1 0	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA		\$ 6.400.000		
1 1	Deuda Consolidada	\$ 6.400.000			
2 0	Deuda Flotante				
3 0 0	EROG. P/ATENDER ADELANTOS A PROV. Y CONTRAT.				
1 0	Adelantos para erogaciones corrientes				
2 0	Adelantos para erogaciones de capital				
TOTAL EROGACIONES					\$ 2.190.000.000

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
ANEXO IV: DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CON RELACION AL CALCULO DE RECURSOS
Y FINANCIAMIENTO
Desde 01/01/2019 al 31/12/2019



24/07/2020 09:25:36

Pag 1 / 2

Partidas	Cálculo Original	Norma legal	MODIFICACIONES		Calculado Definitivo	Ingresado	Diferencia
			Aumento	Disminución			
INGRESOS CORRIENTES	\$2.123.079.000,00		\$0,00	\$0,00	\$2.123.079.000,00	\$2.097.365.303,71	
DE ORIGEN PROVINCIAL	\$969.638.000,00		\$0,00	\$0,00	\$969.638.000,00	\$863.082.448,00	
REGIMEN DE PARTICIPACION PROVINCIAL	\$969.638.000,00		\$0,00	\$0,00	\$969.638.000,00	\$863.082.448,00	
DISTRIBUCION PRIMARIA	\$969.638.000,00		\$0,00	\$0,00	\$969.638.000,00	\$863.082.448,00	
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	\$510.995.000,00		\$0,00	\$0,00	\$510.995.000,00	\$518.740.017,51	\$7.745.017,51
IMPUESTO INMOBILIARIO	\$60.284.000,00		\$0,00	\$0,00	\$60.284.000,00	\$35.324.791,75	
IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	\$321.042.000,00		\$0,00	\$0,00	\$321.042.000,00	\$257.329.168,00	
IMPUESTO DE SELLOS	\$77.317.000,00		\$0,00	\$0,00	\$77.317.000,00	\$51.688.470,74	
DE ORIGEN NACIONAL	\$846.305.000,00		\$0,00	\$0,00	\$846.305.000,00	\$902.254.813,46	\$55.949.813,46
REGIMEN DE COPARTICIPACION NACIONAL	\$817.623.000,00		\$0,00	\$0,00	\$817.623.000,00	\$861.593.163,86	\$43.970.163,86
DISTRIBUCION SECUNDARIA	\$817.623.000,00		\$0,00	\$0,00	\$817.623.000,00	\$861.593.163,86	\$43.970.163,86
REGALIAS	\$28.682.000,00		\$0,00	\$0,00	\$28.682.000,00	\$40.661.649,60	\$11.979.649,60
PETROLIF., URANIF., GASIF.E HIDR.	\$28.682.000,00		\$0,00	\$0,00	\$28.682.000,00	\$40.661.649,60	\$11.979.649,60
DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$307.136.000,00		\$0,00	\$0,00	\$307.136.000,00	\$332.028.042,25	\$24.892.042,25
TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES	\$181.599.000,00		\$0,00	\$0,00	\$181.599.000,00	\$192.995.599,21	\$11.396.599,21
DERECHOS POR SERV. A LA PROP. RAIZ	\$81.368.000,00		\$0,00	\$0,00	\$81.368.000,00	\$86.077.662,88	\$4.709.662,88
DERECHOS DE INSP., COM., IND.Y SER	\$22.548.000,00		\$0,00	\$0,00	\$22.548.000,00	\$25.891.306,32	\$3.343.306,32
DERECHOS DE CEMENTERIO	\$9.717.000,00		\$0,00	\$0,00	\$9.717.000,00	\$9.518.977,10	
DERECHOS DE ACTUACION ADMINIST.	\$22.078.000,00		\$0,00	\$0,00	\$22.078.000,00	\$28.873.610,48	\$6.795.610,48
DERECHOS DE EDIFICACION	\$19.606.000,00		\$0,00	\$0,00	\$19.606.000,00	\$18.922.272,54	
DERECHOS DE TRANSFERENCIAS	\$873.000,00		\$0,00	\$0,00	\$873.000,00	\$672.246,18	
DERECHOS DE INSP.DE ESPECT. PUB.	\$10.230.000,00		\$0,00	\$0,00	\$10.230.000,00	\$11.009.990,82	\$779.990,82
DERECHOS DE PUB. Y PROPAGANDA	\$3.903.000,00		\$0,00	\$0,00	\$3.903.000,00	\$3.359.625,88	
DERECHOS DE CONCESIONES	\$1.696.000,00		\$0,00	\$0,00	\$1.696.000,00	\$1.257.487,74	
DERECHOS DE INSP.SANIT., HIG. URB.	\$6.769.000,00		\$0,00	\$0,00	\$6.769.000,00	\$5.505.939,87	
DERECHOS DE OCUPACION ESP. PUB.	\$2.811.000,00		\$0,00	\$0,00	\$2.811.000,00	\$1.905.099,40	
IMPACTO AMBIENTAL	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.380,00	\$1.380,00
OTROS INGRESOS DE ORIGEN MUNICIPAL	\$125.537.000,00		\$0,00	\$0,00	\$125.537.000,00	\$139.032.443,04	\$13.495.443,04
MULTAS GENERALES	\$3.344.000,00		\$0,00	\$0,00	\$3.344.000,00	\$3.970.950,03	\$626.950,03
INTERESES Y RECARGOS	\$14.897.000,00		\$0,00	\$0,00	\$14.897.000,00	\$16.032.654,27	\$1.135.654,27
PRODUCIDOS DE ACTIVIDADES CULTURALE	\$1.376.000,00		\$0,00	\$0,00	\$1.376.000,00	\$932.896,36	
PRODUCIDOS DE SERVICIOS ESPECIALES	\$1.353.000,00		\$0,00	\$0,00	\$1.353.000,00	\$918.039,47	
PRODUCIDOS DE ESTACIONAMIENTO MEDID	\$22.380.000,00		\$0,00	\$0,00	\$22.380.000,00	\$23.542.969,63	\$1.162.969,63
PRODUCIDOS DE CONVENIOS ESPECIALES	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$13.767,16	\$13.767,16
RECURSOS EVENTUALES	\$70.290.000,00		\$0,00	\$0,00	\$70.290.000,00	\$83.265.646,97	\$12.975.646,97
LICENCIAS DE CONDUCIR	\$11.594.000,00		\$0,00	\$0,00	\$11.594.000,00	\$9.918.012,50	
PARQUE INDUSTRIAL	\$303.000,00		\$0,00	\$0,00	\$303.000,00	\$437.506,65	\$134.506,65
RECURSOS DE CAPITAL	\$12.643.000,00		\$0,00	\$0,00	\$12.643.000,00	\$11.516.447,24	
REEMBOLSO DE OBRAS PUBLICAS	\$12.643.000,00		\$0,00	\$0,00	\$12.643.000,00	\$11.513.461,56	
OBRAS DE PAVIMENTACION	\$12.527.000,00		\$0,00	\$0,00	\$12.527.000,00	\$11.373.777,99	
RED DE AGUA POTABLE Y CLOACAS	\$94.000,00		\$0,00	\$0,00	\$94.000,00	\$88.664,64	
ALUMBRADO PÚBLICO	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$41,85	\$41,85
RED GAS NATURAL	\$22.000,00		\$0,00	\$0,00	\$22.000,00	\$34.943,43	\$12.943,43
OBRAS CORD.CUN.Y BANQ. Y REMOD.	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$16.033,65	\$16.033,65
REEMBOLSO DE PRÉSTAMOS	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$2.985,68	\$2.985,68
PREST. A EMPRESAS DE AGRO-IND.	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.640,52	\$1.640,52
OTROS PRESTAMOS	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.345,16	\$1.345,16
FINANCIAMIENTO	\$54.278.000,00		\$105.500.000,00	\$0,00	\$159.778.000,00	\$77.371.712,00	
USO DEL CREDITO	\$54.278.000,00		\$0,00	\$0,00	\$54.278.000,00	\$74.852.482,47	\$20.574.482,47
A LARGO PLAZO	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$74.852.482,47	\$74.852.482,47
INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$74.852.482,47	\$74.852.482,47

RC1L1732\$SRF\$17 - AMAGGIONI (E.I.2019)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
ANEXO IV: DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CON RELACIÓN AL CALCULO DE RECURSOS
Y FINANCIAMIENTO
Desde 01/01/2019 al 31/12/2019



Partidas	Cálculo Original	Norma legal	MODIFICACIONES		Calculado Definitivo	Ingresado	Diferencia
			Aumento	Disminución			
A CORTO PLAZO	\$54.278.000,00		\$0,00	\$0,00	\$54.278.000,00	\$0,00	
INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$54.278.000,00		\$0,00	\$0,00	\$54.278.000,00	\$0,00	
APORTES NO REINTEGRABLES	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$2.519.229,53	\$2.519.229,53
DE JURISDICCION NACIONAL	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$2.519.229,53	\$2.519.229,53
REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR	\$0,00		\$105.500.000,00	\$0,00	\$105.500.000,00	\$0,00	
Totales	\$2.190.000.000,00		\$105.500.000,00	\$0,00	\$2.295.500.000,00	\$2.186.253.462,95	

EL PRESENTE ESTADO, SURGE DE REGISTROS CONTABLES LLEVADOS
DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.

Anexo VIII. DEL RESULTADO FINANCIERO DEL EJERCICIO
(Acuerdo N° 2988, texto ordenado según Acuerdo N° 6222)

EJERCICIO 2019

CONCEPTO		CALCULADO	MODIFICACION	DEFINITIVO	EJECUTADO	NOTA
I	RECURSOS CORRIENTES	2.123.079.000,00	-	2.123.079.000,00	2.097.365.303,71	-1
II	GASTOS CORRIENTES	1.551.265.000,00	77.329.000,00	1.628.594.000,00	1.610.354.482,91	-2
III	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/DESAHORRO (I-II)	571.814.000,00	-77.329.000,00	494.485.000,00	487.010.820,80	
IV	RECURSOS DE CAPITAL	12.643.000,00	-	12.643.000,00	11.516.447,24	-1
V	GASTOS DE CAPITAL	632.335.000,00	27.141.000,00	659.476.000,00	655.058.949,96	-2
VI	EXCEDENTE ANTES TRANSFERENCIAS FIGURATIVAS			-		
	(III+IV-V)	-47.878.000,00	-104.470.000,00	-152.348.000,00	-156.531.681,92	
	TOTAL RECURSOS (I+IV)	2.135.722.000,00	-	2.135.722.000,00	2.108.881.750,95	
	TOTAL GASTOS (II+V)	2.183.600.000,00	104.470.000,00	2.288.070.000,00	2.265.413.432,87	
VII	RECURSOS FIGURATIVOS			-		-1
VIII	GASTOS FIGURATIVOS			-		-2
IX	NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (VI+VII-VIII)	-47.878.000,00	-104.470.000,00	-152.348.000,00	-156.531.681,92	
X	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	54.278.000,00	-	54.278.000,00	77.371.712,00	
XI	APLICACIONES FINANCIERAS	6.400.000,00	1.030.000,00	7.430.000,00	7.325.373,05	-3
	REMANENTE EJERCICIOS ANTERIORES	-	105.500.000,00	105.500.000,00	105.500.000,00	
XII	FINANCIAMIENTO NETO (X-XI)	47.878.000,00	1.030.000,00	48.908.000,00	70.046.338,95	
XIII	RESULTADO FINANCIERO (IX+XII)	-	105.500.000,00	2.060.000,00	19.014.657,03	

LOS DATOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE CUADRO DEBEN SER EXTRAÍDOS DE LOS REGISTROS CONTABLES

NOTA (1): Los recursos se consignan por el importe percibido.

NOTA (2): Las erogaciones se consignan por el importe devengado.

NOTA (3): Se considera como "Aplicación Financiera" la cifra devengada en concepto de "Erogaciones para atender la amortización de deudas" y "Erogaciones para atender adelantos a proveedores y contratistas "

105.500,00
 - 19.014.657,03

 86.485.342,97



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL - MENDOZA

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL		CALCULO DE RECURSOS		PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2020	
CONCEPTO	Part. Parcial	Part. Principal	Sector	Origen	Sección
1 0 0 0 0					\$ 2.995.093.000
3 0 0 0 0				\$ 365.923.000	
2 0 0 0 0			\$ 259.337.000		
1 0		\$ 120.509.000			
2 0		\$ 33.659.000			
3 0		\$ 12.375.000			
4 0		\$ 37.536.000			
5 0		\$ 24.599.000			
6 0					
7 0		\$ 874.000			
8 0		\$ 14.313.000			
9 0		\$ 4.200.000			
10 0		\$ 1.635.000			
11 0		\$ 7.158.000			
12 0		\$ 2.477.000			
13 0					
14 0		\$ 2.000			
3 0 0			\$ 106.586.000		
1 0		\$ 5.361.000			
2 0		\$ 20.842.000			
3 0					
4 0		\$ 1.213.000			
5 0					
6 0					
7 0		\$ 1.193.000			
8 0					
9 0		\$ 30.606.000			
10 0		\$ 18.000			
11 0					
12 0		\$ 33.891.000			
12 1		\$ 12.693.000			
13 0					
14 0		\$ 569.000			
2 0 0				\$ 1.397.093.000	
1 0			\$ 1.328.705.000		
1 0		\$ 1.328.705.000			
2 3 0			\$ 68.388.000		
1 0		\$ 68.388.000			
1 0 0			\$ 1.232.077.000		\$ 1.232.077.000
1 0			\$ 1.232.077.000		
1 1	\$ 803.970.000				
2	\$ 44.208.000				
3	\$ 290.690.000				
4	\$ 93.209.000				
5					
6					
7					
8					
9					
10					
3 0 0					
1 0					
1 1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
2 0 0 0 0					\$ 14.971.000
1 0 0 0 0					
1 0 0					
2 0 0					
3 0 0					
2 0 0			\$ 14.786.000		\$ 14.967.000
1 0 0			\$ 115.000		
2 0 0					
3 0 0			\$ 45.000		
4 0 0			\$ 21.000		
5 0 0					
6 0 0					
7 0 0					
3 0 0					\$ 4.000
1 0 0					
2 0 0			\$ 2.000		
3 0 0			\$ 2.000		
4 0 0					
1 0 0					
7 0 0 0 0					
1 0 0 0 0					
1 0 0					
1 0					
2 0					
3 0					
2 0 0					
1 0 0					
2 0 0					
3 0 0					
4 0 0					
2 0 0 0 0					
1 0 0 0 0					
2 0 0 0 0					
3 0 0 0 0					
4 0 0 0 0					
4 0 0 0 0					\$ 3.010.084.000

TOTAL CALCULO DE RECURSOS
Ordenanza N° 13616



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL - MENDOZA

CODIGO		CONCEPTO	Part. Parcial	Part. Principal	Sector	Origen	Sección
1 0 0 0	0	INGRESOS CORRIENTES					\$ 2.995.093.000
3 0 0 0	0	DE JURISDICCION MUNICIPAL				\$ 365.923.000	
2 0 0 0	0	TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES			\$ 259.337.000		
3 0 0 0	0	OTROS INGRESOS DE ORIGEN MUNICIPAL			\$ 106.586.000		
2 0 0 0	0	DE ORIGEN NACIONAL				\$ 1.397.093.000	
1 0 0 0	0	REGIMEN DE COPARTICIPACION NACIONAL			\$ 1.328.705.000		
3 0 0 0	0	REGALIAS			\$ 68.388.000		
1 0 0 0	0	DE ORIGEN PROVINCIAL				\$ 1.232.077.000	
1 0 0 0	0	REGIMEN DE PARTICIPACION PROVINCIAL			\$ 1.232.077.000		
1 0 0 0	0	DISTRIBUCION PRIMARIA		\$ 1.232.077.000			
3 0 0 0	0	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL					
1 0 0 0	0	FONDOS DE PROGRAMAS DESCENTRALIZADOS					
2 0 0 0	0	RECURSOS DE CAPITAL					\$ 14.971.000
1 0 0 0	0	VENTA DE BIENES DE USO				\$ 0	
2 0 0 0	0	REEMBOLSO DE OBRAS PÚBLICAS				\$ 14.967.000	
3 0 0 0	0	REEMBOLSO DE PRÉSTAMOS				\$ 4.000	
4 0 0 0	0	OTROS RECURSOS DE CAPITAL					
7 0 0 0	0	FINANCIAMIENTO					\$ 0
1 0 0 0	0	USO DEL CREDITO				\$ 0	
1 0 0 0	0	A LARGO PLAZO				\$ 0	
2 0 0 0	0	A CORTO PLAZO				\$ 0	
2 0 0 0	0	APORTES NO REINTEGRABLES				\$ 0	
3 0 0 0	0	APORTES REINTEGRABLES				\$ 0	
4 0 0 0	0	REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR				\$ 0	
5 0 0 0	0	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS				\$ 0	
TOTAL CALCULO DE RECURSOS							\$ 3.010.064.000

CODIGO	CONCEPTO	Sección
1 0 0 0	INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.995.093.000
2 0 0 0	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 14.971.000
7 0 0 0	FINANCIAMIENTO	\$ 0
TOTAL CALCULO DE RECURSOS		\$ 3.010.064.000



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL - MENDOZA

Concepto	CONSOLIDADO	P.P. / P.SP	P.Principal	Sector	Sección
4 0 0 0	EROGACIONES CORRIENTES				\$ 2.172.912.000
1 0 0 0	OPERACIÓN			\$ 2.089.760.000	
1 0 0	PERSONAL		\$ 1.476.400.000		
1 0	PERSONAL PERMANENTE	\$ 874.975.000			
1 1	Asignación de la Clase	\$ 230.008.000			
2	Bonificación por Antigüedad	\$ 76.582.000			
3	Adicionales especiales	\$ 73.809.000			
4	Bonificación por Mayor Dedicación	\$ 205.251.000			
5	Suplementos Varios	\$ 37.000.000			
6	Suplemento por Riesgo	\$ 19.840.000			
7	Sueldo Anual Complementario	\$ 59.963.000			
8	Asignaciones Familiares	\$ 19.141.000			
9	Bonificación por Título y/o Respons. Profesional	\$ 16.550.000			
10	Adicionales no remunerativos y/o bonificables	\$ 4.005.000			
11	Contribución Jubilatoria	\$ 64.088.000			
12	Contribución para Obra Social	\$ 37.809.000			
13	Contribución para A.R.T.	\$ 30.929.000			
14	Otras contribuciones				
2 0	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 601.425.000			
2 1	Asignación de la Clase	\$ 245.089.000			
2 2	Bonificación por Antigüedad	\$ 18.851.000			
2 3	Adicionales especiales	\$ 33.620.000			
2 4	Bonificación por Mayor Dedicación	\$ 82.901.000			
2 5	Suplementos Varios	\$ 61.650.000			
2 6	Suplemento por Riesgo	\$ 4.482.000			
2 7	Sueldo Anual Complementario	\$ 36.320.000			
2 8	Asignaciones Familiares	\$ 6.458.000			
2 9	Bonificación por Título y/o Respons. Profesional	\$ 10.233.000			
2 10	Adicionales no remunerativos y/o bonificables				
2 11	Contribución Jubilatoria	\$ 43.105.000			
2 12	Contribución para Obra Social	\$ 25.430.000			
2 13	Contribución para A.R.T.	\$ 33.286.000			
2 14	Otras contribuciones				
2 0 0	BIENES DE CONSUMO		\$ 203.200.000		
3 0 0	SERVICIOS		\$ 410.160.000		
2 0 0 0	INTERESES DE LA DEUDA			\$ 13.000.000	
3 0 0 0	TRANSFERENCIAS			\$ 70.152.000	
1 0 0 0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 70.152.000		
3 0 0 1	Al Sector Público				
4 0 0 1	A Actividades No Lucrativas	\$ 70.152.000			
2 0 0 0	TRANSF. P/FINANCIAR EROG. DE CAPITAL				
5 0 0 0	EROGACIONES DE CAPITAL				\$ 801.152.000
1 0 0 0	INVERSIÓN FISCAL O REAL			\$ 790.152.000	
1 0 0	BIENES		\$ 50.152.000		
1 1 0	Bienes de Capital	\$ 50.152.000			
2 0 0	TRABAJOS PUBLICOS		\$ 740.000.000		
2 1 0	Por administración	\$ 740.000.000			
2 2 0	Por contrato				
2 0 0 0	INVERSION FINANCIERA			\$ 6.000.000	
1 0 0 0	Aportes de Capital		\$ 100.000		
2 0 0 0	Préstamos		\$ 5.900.000		
3 0 0 0	Valores Financieros				
3 0 0 0	INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES			\$ 5.000.000	
1 0 0 0	BIENES PREEXISTENTES		\$ 5.000.000		
1 1 0	Terrenos	\$ 5.000.000			
2 0 0 0	Edificios Obras e Instalaciones				
6 0 0 0	OTRAS EROGACIONES				\$ 36.000.000
2 0 0 0	EROG. P/ATENDER L/AMORTIZ DE LA DEUDA PÚBLICA			\$ 36.000.000	
1 0 0 0	AMORTIZACION DE LA DEUDA		\$ 36.000.000		
1 1 0	Deuda Consolidada	\$ 36.000.000			
2 0 0 0	Deuda Flotante				
3 0 0 0	EROG. P/ATENDER ADELANTOS A PROV. Y CONTRAT.				
1 0 0 0	Adelantos para erogaciones corrientes				
2 0 0 0	Adelantos para erogaciones de capital				
TOTAL EROGACIONES					\$ 3.010.064.000

Cuenta	Partidas	Calculo Original	Norma legal	MODIFICACIONES	Calculado Definitivo	Ingresado	Diferencia
				Aumento	Disminucion		
100000000000	INGRESOS CORRIENTES	\$2.123.079.000,00		\$2.996.093.000,00	\$2.123.079.000,00	\$2.996.093.000,00	\$296.856.510,34
110000000000	DE ORIGEN PROVINCIAL	\$969.638.000,00		\$1.232.077.000,00	\$969.638.000,00	\$1.172.893.391,94	\$59.183.608,06
110001000000	REGIMEN DE PARTICIPACION PROVINCIAL	\$969.638.000,00		\$1.232.077.000,00	\$969.638.000,00	\$1.172.893.391,94	\$59.183.608,06
110001010000	DISTRIBUCION PRIMARIA	\$969.638.000,00		\$1.232.077.000,00	\$969.638.000,00	\$1.172.893.391,94	\$59.183.608,06
110001010001	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	\$510.985.000,00		\$803.970.000,00	\$510.985.000,00	\$703.796.035,16	\$100.233.964,84
110001010002	IMPUESTO INMOBILIARIO	\$60.284.000,00		\$44.208.000,00	\$60.284.000,00	\$46.915.735,67	-\$2.707.735,67
110001010003	IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	\$321.042.000,00		\$290.690.000,00	\$321.042.000,00	\$351.868.017,60	-\$61.178.017,60
110001010004	IMPUESTO DE SECCION	\$77.317.000,00		\$93.209.000,00	\$77.317.000,00	\$70.373.603,51	\$22.835.396,49
120000000000	DE ORIGEN NACIONAL	\$846.305.000,00		\$1.397.093.000,00	\$846.305.000,00	\$1.186.862.697,82	\$210.230.302,18
120001000000	REGIMEN DE COPARTICIPACION NACIONAL	\$817.623.000,00		\$1.326.705.000,00	\$817.623.000,00	\$1.149.490.359,27	\$179.214.640,73
120001010000	DISTRIBUCION SECUNDARIA	\$817.623.000,00		\$1.326.705.000,00	\$817.623.000,00	\$1.149.490.359,27	\$179.214.640,73
120003000000	RECALZAS	\$28.682.000,00		\$68.388.000,00	\$28.682.000,00	\$37.372.338,55	\$31.015.661,45
120003010000	PETROLIF., URANIF., GASIF. E HIDR.	\$28.682.000,00		\$68.388.000,00	\$28.682.000,00	\$37.372.338,55	\$31.015.661,45
120003010000	DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$307.136.000,00		\$665.923.000,00	\$307.136.000,00	\$339.480.399,90	\$26.442.600,10
130000000000	TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES	\$181.599.000,00		\$259.337.000,00	\$181.599.000,00	\$201.513.964,50	\$6.337.091,54
130002000000	DERECHOS POR SERV. A LA PROP. RAIZ	\$81.368.000,00		\$120.509.000,00	\$81.368.000,00	\$113.962.352,29	\$6.546.647,71
130002010000	DERECHOS DE INSP. COM., IND. Y SER	\$22.548.000,00		\$33.659.000,00	\$22.548.000,00	\$27.321.908,46	\$2.576.965,52
130002020000	DERECHOS DE CEMENTERIO	\$9.717.000,00		\$12.375.000,00	\$9.717.000,00	\$9.798.034,48	\$17.055.468,73
130002030000	DERECHOS DE ACTUACION ADMINISTR.	\$22.078.000,00		\$37.536.000,00	\$22.078.000,00	\$20.480.531,27	\$6.597.641,84
130002040000	DERECHOS DE EDIFICACION	\$19.605.000,00		\$24.599.000,00	\$19.605.000,00	\$862.485,00	\$11.515,00
130002050000	DERECHOS DE TRANSFERENCIAS	\$873.000,00		\$874.000,00	\$873.000,00	\$2.432.717,68	\$11.880.282,32
130002070000	DERECHOS DE INSP. DE ESPECT. PUB.	\$10.230.000,00		\$14.313.000,00	\$10.230.000,00	\$2.480.531,27	\$18.001.358,16
130002080000	DERECHOS DE PUB. Y PROPAGANDA	\$3.903.000,00		\$4.200.000,00	\$3.903.000,00	\$1.581.301,99	\$2.618.698,01
130002090000	DERECHOS DE CONCESIONES	\$1.895.000,00		\$1.695.000,00	\$1.696.000,00	\$179.547,40	\$1.455.452,60
130002100000	DERECHOS DE INSP. SANIT., HIG. URB.	\$6.769.000,00		\$7.158.000,00	\$6.769.000,00	\$5.506.720,01	\$1.651.279,99
130002120000	DERECHOS DE OCUPACION ESP. PUB.	\$2.811.000,00		\$2.477.000,00	\$2.811.000,00	\$1.386.447,76	\$1.090.952,24
130002140000	IMPACTO AMBIENTAL	\$0,00		\$2.000,00	\$0,00	\$850,00	\$1.450,00
130003000000	OTROS INGRESOS DE ORIGEN MUNICIPAL	\$125.537.000,00		\$106.586.000,00	\$125.537.000,00	\$137.966.445,40	-\$31.380.445,40
130003010000	MULTAS GENERALES	\$3.344.000,00		\$5.361.000,00	\$3.344.000,00	\$1.990.462,83	\$3.370.517,17
130003020000	INTERESES Y RECARGOS	\$14.897.000,00		\$20.842.000,00	\$14.897.000,00	\$14.770.658,76	\$6.071.341,24
130003040000	PRODUCTOS DE ACTIVIDADES CULTURALE	\$1.376.000,00		\$1.213.000,00	\$1.376.000,00	\$501.720,00	\$711.280,00
130003070000	PRODUCTOS DE SERVICIOS ESPECIALES	\$1.353.000,00		\$1.193.000,00	\$1.353.000,00	\$752.991,77	\$440.008,23
130003090000	PRODUCTOS DE ESTACIONAMIENTO MEDIO	\$22.380.000,00		\$30.606.000,00	\$22.380.000,00	\$17.133.829,20	\$13.472.170,80
130003100000	PRODUCTOS DE CONVENIOS ESPECIALES	\$0,00		\$18.000,00	\$0,00	\$19.015,45	-\$1.015,45
130003120000	RECURSOS EVENTUALES	\$70.290.000,00		\$33.891.000,00	\$70.290.000,00	\$94.689.263,45	-\$60.798.263,45
130003120100	LENCIAS DE CONDUCCION	\$11.594.000,00		\$12.893.000,00	\$11.594.000,00	\$7.615.175,00	\$5.277.825,00
130003140000	PARQUE INDUSTRIAL	\$303.000,00		\$569.000,00	\$303.000,00	\$493.308,94	\$75.691,06
200000000000	RECURSOS DE CAPITAL	\$12.643.000,00		\$14.971.000,00	\$12.643.000,00	\$11.892.577,16	\$3.078.422,84
220000000000	REEMBOLSO DE OBRAS PUBLICAS	\$12.643.000,00		\$14.967.000,00	\$12.643.000,00	\$11.891.780,42	\$3.075.219,58
220001000000	OBRAS DE PAVIMENTACION	\$12.527.000,00		\$14.786.000,00	\$12.527.000,00	\$11.798.387,30	\$2.987.612,70
220003000000	RED DE AGUA POTABLE Y CLOACAS	\$94.000,00		\$115.000,00	\$94.000,00	\$41.494,05	\$73.505,95
220004000000	ALUMBRADO PUBLICO	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$10,56	-\$10,56
220005000000	RED GAS NATURAL	\$22.000,00		\$45.000,00	\$22.000,00	\$49.862,76	-\$4.862,76
220006000000	OBRAS CORD. CUI. Y BANC. Y REMOD.	\$0,00		\$21.000,00	\$0,00	\$2.025,75	\$18.974,25
230000000000	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	\$0,00		\$4.000,00	\$0,00	\$796,74	\$3.203,26
230002000000	PREST. A EMPRESAS DE AGRO-IND.	\$0,00		\$2.000,00	\$0,00	\$0,00	\$2.000,00
230003000000	OTROS PRESTAMOS	\$0,00		\$2.000,00	\$0,00	\$796,74	\$2.000,00
700000000000	FINANCIAMIENTO	\$159.278.000,00		\$0,00	\$159.278.000,00	\$42.045.066,36	-\$42.045.066,36
710000000000	USO DEL CREDITO	\$54.278.000,00		\$0,00	\$54.278.000,00	\$34.537.668,00	-\$34.537.668,00
710001000000	ALARGO PLAZO	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$34.537.668,00	-\$34.537.668,00
710001020000	INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$54.278.000,00		\$0,00	\$54.278.000,00	\$0,00	\$54.278.000,00
710002000000	A CORTO PLAZO	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
720000000000	INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$54.278.000,00		\$0,00	\$54.278.000,00	\$0,00	\$54.278.000,00
720001000000	APORTES NO REINTEGRABLES	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
720001010000	DE JURISDICCION NACIONAL	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
740000000000	REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR	\$2.295.000.000,00		\$3.010.064.000,00	\$2.295.000.000,00	\$2.753.174.133,18	-\$256.889.866,82

EL PRESENTE ESTADO, SURGE DE REGISTROS CONTABLES LEVANTADOS
DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE

MANU DE LOS ANGELES S.A.
CONTADORA GENERAL INTERINT.

SECRETARÍA MUNICIPAL INTERNO
SECRETARÍA MUNICIPAL INTERNO

CONTR. MARCO
SECRETARÍA MUNICIPAL INTERNO

SECRETARÍA MUNICIPAL INTERNO
SECRETARÍA MUNICIPAL INTERNO

Anexo VIII. DEL RESULTADO FINANCIERO DEL EJERCICIO ESQUEMA DE AHORRO -INVERSION-FINANCIAMIENTO
(Acuerdo N° 2988, texto ordenado según Acuerdo N° 6222)

EJERCICIO 2020

CONCEPTO		CALCULADO	MODIFICACION	DEFINITIVO	EJECUTADO	NOTA
I	RECURSOS CORRIENTES	2.123.079.000,00	872.014.000,00	2.995.093.000,00	2.699.236.489,66	-1
II	GASTOS CORRIENTES	1.633.594.000,00	572.318.000,00	2.205.912.000,00	1.775.675.011,83	-2
III	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/DESAHORRO (I-II)	489.485.000,00	299.696.000,00	789.181.000,00	923.561.477,83	
IV	RECURSOS DE CAPITAL	12.643.000,00	2.328.000,00	14.971.000,00	11.892.577,16	-1
V	GASTOS DE CAPITAL	654.476.000,00	136.676.000,00	791.152.000,00	435.200.173,16	-2
VI	EXCEDENTE ANTES TRANSFERENCIAS FIGURATIVAS			-		
	(III+IV-V)	-152.348.000,00	165.348.000,00	13.000.000,00	500.253.881,83	
	TOTAL RECURSOS (I+IV)	2.135.722.000,00	874.342.000,00	3.010.064.000,00	2.711.129.066,82	
	TOTAL GASTOS (II+V)	2.288.070.000,00	708.994.000,00	2.997.064.000,00	2.210.875.184,99	
VII	RECURSOS FIGURATIVOS			-		-1
VIII	GASTOS FIGURATIVOS			-		-2
IX	NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (VI+VII-VIII)	-152.348.000,00	165.348.000,00	13.000.000,00	500.253.881,83	
X	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	159.278.000,00	-159.278.000,00	-	42.045.066,36	
XI	APLICACIONES FINANCIERAS	7.430.000,00	5.570.000,00	13.000.000,00	12.299.972,79	-3
	REMANENTE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-	-	-	
XII	FINANCIAMIENTO NETO (X-XI)	151.848.000,00	-153.708.000,00	-1.860.000,00	29.745.093,57	
XIII	RESULTADO FINANCIERO (IX+XII)	-500.000,00	-	11.140.000,00	529.998.975,40	

LOS DATOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE CUADRO DEBEN SER EXTRAÍDOS DE LOS REGISTROS CONTABLES

NOTA (1): Los recursos se consignan por el importe percibido.

NOTA (2): Las erogaciones se consignan por el importe devengado.

NOTA (3): Se considera como "Aplicación Financiera" la cifra devengada en concepto de "Erogaciones para atender la amortización de deudas" y "Erogaciones para atender adelantos a proveedores y contratistas "


Coni. MARCELO MANRIZA GONZALEZ
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de San Rafael


MARIA DE LOS ANGELES VILLALBA
 CONTADORA GENERAL INTERNA
 Municipalidad de San Rafael


Daniel A. ...
 Tesorero Encargado Interino
 Municipalidad de San Rafael



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
CALCULO DE EROGACIONES
PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2021

Concepto	CONSOLIDADO	P.P. / P.SP	P.Principal	Sector	Sección
4 0 0 0	EROGACIONES CORRIENTES				\$ 2.587.499.000
1 0 0 0	OPERACIÓN			\$ 2.469.650.000	
1 0 0	PERSONAL		\$ 1.580.000.000		
1 0	PERSONAL PERMANENTE	\$ 938.222.000			
1 1	Asignación de la Clase	\$ 246.504.000			
2	Bonificación por Antigüedad	\$ 82.147.000			
3	Adicionales especiales	\$ 79.009.000			
4	Bonificación por Mayor Dedicación	\$ 220.311.000			
5	Suplementos Varios	\$ 40.578.000			
6	Suplemento por Riesgo	\$ 21.385.000			
7	Sueldo Anual Complementario	\$ 63.298.000			
8	Asignaciones Familiares	\$ 20.551.000			
9	Bonificación por Título y/o Respons. Profesional	\$ 17.654.000			
10	Adicionales no remunerativos y/o bonificables	\$ 4.346.000			
11	Contribución Jubilatoria	\$ 68.726.000			
12	Contribución para Obra Social	\$ 40.546.000			
13	Contribución para A.R.T.	\$ 33.167.000			
14	Otras contribuciones				
2 0	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 641.778.000			
2 1	Asignación de la Clase	\$ 261.213.000			
2 2	Bonificación por Antigüedad	\$ 20.036.000			
2 3	Adicionales especiales	\$ 35.899.000			
2 4	Bonificación por Mayor Dedicación	\$ 89.632.000			
2 5	Suplementos Varios	\$ 64.835.000			
2 6	Suplemento por Riesgo	\$ 4.825.000			
2 7	Sueldo Anual Complementario	\$ 38.736.000			
2 8	Asignaciones Familiares	\$ 6.898.000			
2 9	Bonificación por Título y/o Respons. Profesional	\$ 10.940.000			
2 10	Adicionales no remunerativos y/o bonificables				
2 11	Contribución Jubilatoria	\$ 45.974.000			
2 12	Contribución para Obra Social	\$ 27.125.000			
2 13	Contribución para A.R.T.	\$ 35.665.000			
2 14	Otras contribuciones				
2 0 0	BIENES DE CONSUMO		\$ 293.206.000		
3 0 0	SERVICIOS		\$ 596.444.000		
2 0 0 0	INTERESES DE LA DEUDA			\$ 17.000.000	
3 0 0 0	TRANSFERENCIAS			\$ 100.849.000	
1 0 0 0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 100.849.000		
3 0 1	Al Sector Público				
4 0 0	A Actividades No Lucrativas	\$ 100.849.000			
2 0 0 0	TRANSF. P/FINANCIAR EROG. DE CAPITAL				
5 0 0 0 0	EROGACIONES DE CAPITAL				\$ 1.180.716.000
1 0 0 0 0	INVERSIÓN FISCAL O REAL			\$ 1.123.716.000	
1 0 0	BIENES		\$ 73.716.000		
1 0 1	Bienes de Capital	\$ 73.716.000			
2 0 0	TRABAJOS PUBLICOS		\$ 1.050.000.000		
1 0 0	Por administración	\$ 1.050.000.000			
2 0 0	Por contrato				
2 0 0 0	INVERSION FINANCIERA			\$ 42.000.000	
1 0 0	Aportes de Capital		\$ 2.000.000		
2 0 0	Préstamos		\$ 40.000.000		
3 0 0	Valores Financieros				
3 0 0 0	INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES			\$ 15.000.000	
1 0 0	BIENES PREEXISTENTES		\$ 15.000.000		
1 0 1	Terrenos	\$ 15.000.000			
2 0 0	Edificios Obras e Instalaciones				
6 0 0 0 0	OTRAS EROGACIONES				\$ 52.000.000
2 0 0 0	EROG. P/ATENDER L/AMORTIZ.DE LA DEUDA PÚBLICA			\$ 52.000.000	
1 0 0	AMORTIZACION DE LA DEUDA		\$ 52.000.000		
1 0 0	Deuda Consolidada	\$ 52.000.000			
2 0 0	Deuda Flotante				
3 0 0 0	EROG. P/ATENDER ADELANTOS A PROV. Y CONTRAT.				
1 0 0	Adelantos para erogaciones corrientes				
2 0 0	Adelantos para erogaciones de capital				
TOTAL EROGACIONES					\$ 3.820.215.000

27/04/2022 09:58:53
Pag 1 / 1

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
ANEXO IV: DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CON RELACION AL CALCULO DE RECURSOS
Y FINANCIAMIENTO
Desde 01/01/2021 al 31/12/2021



Cuenta	Partidas	Cálculo Original	Norma legal	MODIFICACIONES Aumento	Disminución	Calculado Definitivo	Ingresado	Diferencia
10000000000	INGRESOS CORRIENTES	\$3.804.707.000,00		\$0,00	\$0,00	\$3.804.707.000,00	\$4.539.022.960,47	-\$734.315.960,47
11000000000	DE ORIGEN PROVINCIAL	\$1.424.092.000,00		\$0,00	\$0,00	\$1.424.092.000,00	\$1.741.142.799,64	-\$323.050.799,64
11000100000	REGIMEN DE PARTICIPACION PROVINCIAL	\$1.424.092.000,00		\$0,00	\$0,00	\$1.424.092.000,00	\$1.741.142.799,64	-\$323.050.799,64
11000101000	DISTRIBUCION PRIMARIA	\$1.424.092.000,00		\$0,00	\$0,00	\$1.424.092.000,00	\$1.741.142.799,64	-\$323.050.799,64
1100010100001	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	\$876.684.000,00		\$0,00	\$0,00	\$876.684.000,00	\$1.048.295.678,80	-\$171.611.678,80
1100010100002	IMPUESTO INMOBILIARIO	\$50.281.000,00		\$0,00	\$0,00	\$50.281.000,00	\$69.885.711,92	-\$19.604.711,92
1100010100003	IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	\$398.986.000,00		\$0,00	\$0,00	\$398.986.000,00	\$524.142.830,92	-\$125.156.830,92
1100010100004	IMPUESTO DE SELLOS	\$98.141.000,00		\$0,00	\$0,00	\$98.141.000,00	\$104.828.568,00	-\$6.687.568,00
12000000000	DE ORIGEN NACIONAL	\$2.006.747.000,00		\$0,00	\$0,00	\$2.006.747.000,00	\$1.944.587.605,32	\$62.159.394,68
12000100000	REGIMEN DE COPARTICIPACION NACIONAL	\$1.962.930.000,00		\$0,00	\$0,00	\$1.962.930.000,00	\$1.896.255.203,23	\$66.674.796,77
12000101000	DISTRIBUCION SECUNDARIA	\$1.962.930.000,00		\$0,00	\$0,00	\$1.962.930.000,00	\$1.896.255.203,23	\$66.674.796,77
12000300000	REGALIAS	\$43.817.000,00		\$0,00	\$0,00	\$43.817.000,00	\$48.332.402,09	-\$4.515.402,09
12000301000	PETROLIF., URANIF., GASIF. E HIDR.	\$43.817.000,00		\$0,00	\$0,00	\$43.817.000,00	\$48.332.402,09	-\$4.515.402,09
13000000000	DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$373.868.000,00		\$0,00	\$0,00	\$373.868.000,00	\$847.292.555,51	-\$473.424.555,51
13000200000	TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES	\$788.095.000,00		\$0,00	\$0,00	\$788.095.000,00	\$334.221.893,01	\$453.873.107,01
13000201000	DERECHOS POR SERV. A LA PROP. RAIZ	\$174.221.000,00		\$0,00	\$0,00	\$174.221.000,00	\$170.263.371,54	\$3.957.628,46
13000202000	DERECHOS DE INSP., COM., IND. Y SER	\$37.836.000,00		\$0,00	\$0,00	\$37.836.000,00	\$40.034.830,67	-\$2.198.830,67
13000203000	DERECHOS DE CEMENTERIO	\$12.537.000,00		\$0,00	\$0,00	\$12.537.000,00	\$17.532.496,50	-\$4.995.496,50
13000204000	DERECHOS DE ACTUACION ADMINIST.	\$24.229.000,00		\$0,00	\$0,00	\$24.229.000,00	\$49.847.666,22	-\$25.618.666,22
13000205000	DERECHOS DE EDIFICACION	\$22.494.000,00		\$0,00	\$0,00	\$22.494.000,00	\$31.626.817,14	-\$9.132.817,14
13000206000	DERECHOS DE TRANSFERENCIAS	\$869.000,00		\$0,00	\$0,00	\$869.000,00	\$1.921.800,00	-\$1.052.800,00
13000208000	DERECHOS DE INSP. DE ESPECT. PUB.	\$4.205.000,00		\$0,00	\$0,00	\$4.205.000,00	\$8.973.472,78	-\$4.768.472,78
13000209000	DERECHOS DE PUB. Y PROPAGANDA	\$2.316.000,00		\$0,00	\$0,00	\$2.316.000,00	\$7.759.100,82	-\$5.443.100,82
13000210000	DERECHOS DE CONCESIONES	\$344.000,00		\$0,00	\$0,00	\$344.000,00	\$2.260.311,78	-\$1.916.311,78
13000211000	DERECHOS DE INSP. SANIT., HIG. URB.	\$7.140.000,00		\$0,00	\$0,00	\$7.140.000,00	\$7.735.161,78	-\$595.161,78
13000212000	DERECHOS DE OCUPACION ESP. PUB.	\$1.904.000,00		\$0,00	\$0,00	\$1.904.000,00	\$2.166.059,78	-\$262.059,78
13000214000	IMPACTO AMBIENTAL	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$700,00	-\$700,00
13000300000	OTROS INGRESOS DE ORIGEN MUNICIPAL	\$85.773.000,00		\$0,00	\$0,00	\$85.773.000,00	\$513.070.662,50	-\$427.297.662,50
13000301000	MULTAS GENERALES	\$2.048.000,00		\$0,00	\$0,00	\$2.048.000,00	\$5.600.548,81	-\$3.552.548,81
13000302000	INTERESES Y RECARGOS	\$19.589.000,00		\$0,00	\$0,00	\$19.589.000,00	\$73.031.425,78	-\$53.442.425,78
13000304000	PRODUCTOS DE ACTIVIDADES CULTURALE	\$870.000,00		\$0,00	\$0,00	\$870.000,00	\$0,00	\$870.000,00
13000307000	PRODUCTOS DE SERVICIOS ESPECIALES	\$1.175.000,00		\$0,00	\$0,00	\$1.175.000,00	\$622.307,13	-\$552.692,87
13000309000	PRODUCTOS DE ESTACIONAMIENTO MEDI	\$22.644.000,00		\$0,00	\$0,00	\$22.644.000,00	\$22.075.368,76	\$568.631,24
13000310000	PRODUCTOS DE CONVENIOS ESPECIALES	\$33.000,00		\$0,00	\$0,00	\$33.000,00	\$88.315,50	-\$55.315,50
1300031000000	RECURSOS EVENTUALES	\$28.994.000,00		\$0,00	\$0,00	\$28.994.000,00	\$442.989.101,63	-\$413.995.101,63
13000312010	LICENCIAS DE CONDUCIR	\$9.715.000,00		\$0,00	\$0,00	\$9.715.000,00	\$17.817.236,25	-\$8.102.236,25
13000314000	PARQUE INDUSTRIAL	\$704.000,00		\$0,00	\$0,00	\$704.000,00	\$846.358,66	-\$142.358,66
20000000000	RECURSOS DE CAPITAL	\$15.508.000,00		\$0,00	\$0,00	\$15.508.000,00	\$1.287.294,67	-\$13.220.705,33
22000000000	REEMBOLSO DE OBRAS PUBLICAS	\$15.507.000,00		\$0,00	\$0,00	\$15.507.000,00	\$11.308.323,11	-\$4.198.676,89
22000100000	OTRAS DE PAVIMENTACION	\$15.383.000,00		\$0,00	\$0,00	\$15.383.000,00	\$11.203.353,62	-\$4.179.646,38
22000300000	RED DE AGUA POTABLE Y CLOACAS	\$58.000,00		\$0,00	\$0,00	\$58.000,00	\$49.168,53	\$8.831,47
22000400000	ALUMBRADO PUBLICO	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$24,52	-\$24,52
22000500000	RED GAS NATURAL	\$4.000,00		\$0,00	\$0,00	\$4.000,00	\$55.776,44	-\$51.776,44
22000600000	OBRAS CORD. CUN Y BANQ. Y REMOD.	\$62.000,00		\$0,00	\$0,00	\$62.000,00	\$0,00	\$62.000,00
23000000000	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	\$1.000,00		\$0,00	\$0,00	\$1.000,00	\$0,00	\$1.000,00
23000200000	PREST. A EMPRESAS DE AGRO-IND.	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$59.978.434,90	-\$59.978.434,90
23000300000	OTROS PRESTAMOS	\$1.000,00		\$0,00	\$0,00	\$1.000,00	\$0,00	\$1.000,00
70000000000	FINANCIAMIENTO	\$0,00		\$357.000.000,00	\$0,00	\$357.000.000,00	\$10.373.037,24	-\$346.626.962,76
70000500000	APORTES NO REINTEGRABLES	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$463,34
70001000000	DE JURISDICCION NACIONAL	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$10.373.037,24	-\$10.373.037,24
70000000000	REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR	\$0,00		\$357.000.000,00	\$0,00	\$357.000.000,00	\$0,00	-\$357.000.000,00
Totales		\$3.820.215.000,00		\$357.000.000,00	\$0,00	\$4.177.215.000,00	\$4.620.683.292,38	-\$443.468.292,38

EL PRESENTE ESTADO, SURGE DE REGISTROS CONTABLES LI EVADOS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.

DARIO J. CESARETTI
Tesorero Municipal Interino
Municipalidad de San Rafael

FRANCISCO J. COFANO
CONTADOR GENERAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

Cent. MARCELO MANUEL GOMEZ
Secretario de Hacienda y Adm.
Municipalidad de San Rafael

Prof. PAULO MARCELO CAMPI
PRESIDENTE
HCD - SAN RAFAEL
INTENDENTE INTERINO



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
EJERCICIO 2021

Anexo VIII. DEL RESULTADO FINANCIERO DEL EJERCICIO ESQUEMA DE AHORRO -INVERSION-FINANCIAMIENTO
(Acuerdo N° 2988, texto ordenado según Acuerdo N° 6222)

CONCEPTO		CALCULADO	MODIFICACION	DEFINITIVO	EJECUTADO	NOTA
I	RECURSOS CORRIENTES ¹	3.804.707.000,00		3.804.707.000,00	4.539.022.960,47	-1
II	GASTOS CORRIENTES ²	2.587.499.000,00	223.900.000,00	2.811.399.000,00	2.753.207.774,67	-2
III	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/DESAHORRO (I-II)	1.217.208.000,00	-223.900.000,00	993.308.000,00	1.785.815.185,80	
IV	RECURSOS DE CAPITAL ³	15.508.000,00	-	15.508.000,00	71.287.294,67	-1
V	GASTOS DE CAPITAL ⁴	1.180.716.000,00	121.000.000,00	1.301.716.000,00	942.658.658,81	-2
VI	EXCEDENTE ANTES TRANSFERENCIAS FIGURATIVAS			-		
	(III+IV-V)	52.000.000,00	-344.900.000,00	-292.900.000,00	914.443.821,66	
	TOTAL RECURSOS (I+IV)	3.820.215.000,00	-	3.820.215.000,00	4.610.310.255,14	
	TOTAL GASTOS (II+V)	3.768.215.000,00	344.900.000,00	4.113.115.000,00	3.695.866.433,48	
VII	RECURSOS FIGURATIVOS			-		-1
VIII	GASTOS FIGURATIVOS			-		-2
IX	NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (VI+VII-VIII)	52.000.000,00	-344.900.000,00	-292.900.000,00	914.443.821,66	
X	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	-	-	-	10.373.037,24	
XI	APLICACIONES FINANCIERAS	-	-	-	64.042.721,74	-3
	REMANENTE EJERCICIOS ANTERIORES ⁵	-	357.000.000,00	357.000.000,00	-	
XII	FINANCIAMIENTO NETO (X-XI)	-	-	-	-53.669.684,50	
XIII	RESULTADO FINANCIERO (IX+XII)	52.000.000,00	357.000.000,00	64.100.000,00	860.774.137,16	

LOS DATOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE CUADRO DEBEN SER EXTRAÍDOS DE LOS REGISTROS CONTABLES

NOTA (1): Los recursos se consignan por el importe percibido.

NOTA (2): Las erogaciones se consignan por el importe devengado.

NOTA (3): Se considera como "Aplicación Financiera" la cifra devengada en concepto de "Erogaciones para atender la amortización de deudas" y "Erogaciones para atender adelantos a

proveedores y contratistas "

DARÍO J. CESARETTI
Tesorero Municipal Interino
Municipalidad de San Rafael

FRANCISCO J. COFANO
CONTADOR GENERAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

Cont. MARCOS MANUEL CCO
Secretario de Hacienda y Adm.
Municipalidad de San Rafael

PROL. PABLO MARCELO CAMPI
PRESIDENTE
HCD - SAN RAFAEL
INTENDENTE INTERINO



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL – MENDOZA

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL						
CALCULO DE RECURSOS						
PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2022						
CODIGO	CONCEPTO	Part. Parcial	Part. Principal	Sector	Origen	Sección
1 0 0 0	INGRESOS CORRIENTES					\$ 6.167.008.000
3 0 0 0	DE JURISDICCION MUNICIPAL				\$ 1.001.286.000	
2 0 0 0	TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES			\$ 438.784.000		
1 0	Derechos por servicios a la propiedad raiz		\$ 233.723.000			
2 0	Derechos de inspección, comercio, industria y servicios		\$ 51.174.000			
3 0	Derechos de cementerio		\$ 21.769.000			
4 0	Derechos de actuación administrativa		\$ 62.590.000			
5 0	Derechos de edificación		\$ 37.270.000			
6 0	Derechos de inspección y habilitaciones eléctricas					
7 0	Derechos de transferencias		\$ 2.305.000			
8 0	Derechos de inspección de espectáculos públicos		\$ 10.021.000			
9 0	Derechos de publicidad y propaganda		\$ 3.697.000			
10 0	Derechos de concesiones		\$ 3.170.000			
11 0	Derechos de inspecc. Sanit., hig. urbana y saneam. amb.		\$ 10.266.000			
12 0	Derechos de ocupación espacios públicos		\$ 2.799.000			
13 0	Planes de consolidación					
14 0	Impacto ambiental					
3 0 0 0	OTROS INGRESOS DE ORIGEN MUNICIPAL			\$ 562.502.000		
1 0	Multas generales		\$ 6.773.000			
2 0	Intereses y recargos		\$ 27.847.000			
3 0	Venta de pliegos, publicaciones y otros					
4 0	Productos de actividades culturales					
5 0	Productos de actividades deportivas					
6 0	Productos de actividades turísticas					
7 0	Productos de servicios especiales		\$ 812.000			
8 0	Productos de multas de tránsito					
9 0	Productos de estacionamiento medido		\$ 28.538.000			
10 0	Productos de convenios especiales		\$ 125.000			
11 0	Productos de convenios I.P.V.					
12 0	Recursos eventuales		\$ 475.086.000			
12 1	Licencias e Conducir		\$ 22.183.000			
13 0	Producto de L.V. 18 Radio Municipal					
14 0	Parque Industrial		\$ 1.138.000			
2 0 0 0	DE ORIGEN NACIONAL				\$ 3.010.862.000	
1 0 0	REGIMEN DE COPARTICIPACION NACIONAL			\$ 2.928.820.000		
1 0	Distribución secundaria		\$ 2.928.820.000			
2 3 0 0	REGALIAS			\$ 82.042.000		
1 0 0 0	DE ORIGEN PROVINCIAL				\$ 2.154.860.000	
1 0 0	REGIMEN DE PARTICIPACION PROVINCIAL				\$ 2.154.860.000	
1 0	DISTRIBUCION PRIMARIA		\$ 2.154.860.000			
1	Impuesto sobre los ingresos brutos	\$ 1.335.448.000				
2	Impuesto inmobiliario	\$ 65.784.000				
3	Impuesto a los automotores	\$ 547.292.000				
4	Impuesto de sellos	\$ 206.336.000				
5	Participación otros impuestos					
6	Participación ejercicios vencidos					
7	Participación municipal tránsito y transporte Ley N° 5800					
8	Fondo de promoción turística					
9	Fondo compensador					
10	Participaciones a clasificar					
3 0 0 0	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL					
1 0	FONDOS DE PROGRAMAS DESCENTRALIZADOS					
1	Fondos para desarrollo social					
2	Fondos para desarrollo cultural					
3	Fondos para desarrollo turístico					
4	Fondos para desarrollo económico					
5	Fondos para desarrollo deportivo					
6	Otros fondos descentralizados					
2 0 0 0	RECURSOS DE CAPITAL					\$ 73.192.000
1 0 0 0	VENTA DE BIENES DE USO					
1 0	VENTA DE INMUEBLES					
2 0	VENTA DE MUEBLES					
3 0	VENTA DE SEMOVIENTES					
2 0 0 0	REEMBOLSO DE OBRAS PÚBLICAS				\$ 14.853.000	
1 0	OBRAS DE PAVIMENTACION			\$ 14.707.000		
2 0	OBRAS DE CLOACAS					
3 0	RED DE AGUA POTABLE Y CLOACAS			\$ 70.000		
4 0	ALUMBRADO PÚBLICO					
5 0	RED GAS NATURAL			\$ 76.000		
6 0	OBRAS CORD. CUN. Y BANQ. - O DIURBANIZ Y REMOD.					
7 0	CONTRIBUCION DE MEJORAS					
3 0 0 0	REEMBOLSO DE PRESTAMOS				\$ 58.339.000	
1 0	PRESTAMOS FONDO TRANSF. Y CRECIMIENTO					
2 0	PRESTAMOS A EMPRESAS DE AGRO-INDUSTRIA			\$ 58.338.000		
3 0	OTROS PRESTAMOS			\$ 1.000		
4 0 0 0	OTROS RECURSOS DE CAPITAL					
1 0	CREDITO FISCAL NA.					
7 0 0 0	FINANCIAMIENTO					\$ 59.900.000
1 0 0 0	USO DEL CREDITO				\$ 59.900.000	
1 0	A LARGO PLAZO					
1 0	Colocación de títulos públicos					
2 0	Instituciones financieras			\$ 59.900.000		
3 0	Proveedores y contratistas					
2 0 0 0	A CORTO PLAZO					
1 0	Colocación de títulos públicos					
2 0	Instituciones financieras					
3 0	Proveedores y contratistas					
4 0	Retenciones de Participación sin Afectar					
2 0 0 0	APORTES NO REINTEGRABLES					
1 0	DE JURISDICCION NACIONAL					
2 0	DE JURISDICCION PROVINCIAL					
3 0	DE OTRAS JURISDICCIONES					
3 0 0 0	APORTES REINTEGRABLES					
4 0 0 0	REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR					
TOTAL CALCULO DE RECURSOS						\$ 6.300.108.000



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL – MENDOZA

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL CALCULO DE RECURSOS PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2022						
CODIGO	CONCEPTO	Part. Parcial	Part. Principal	Sector	Origen	Sección
1 0 0 0	INGRESOS CORRIENTES					\$ 6.167.008.000
3 0 0 0	DE JURISDICCION MUNICIPAL				\$ 1.001.286.000	
2 0 0 0	TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES			\$ 438.784.000		
3 0 0 0	OTROS INGRESOS DE ORIGEN MUNICIPAL			\$ 562.502.000		
2 0 0 0	DE ORIGEN NACIONAL				\$ 3.010.862.000	
1 0 0 0	REGIMEN DE COPARTICIPACION NACIONAL			\$ 2.928.820.000		
3 0 0 0	REGALIAS			\$ 82.042.000		
1 0 0 0	DE ORIGEN PROVINCIAL				\$ 2.154.860.000	
1 0 0 0	REGIMEN DE PARTICIPACION PROVINCIAL			\$ 2.154.860.000		
1 0 0 0	DISTRIBUCION PRIMARIA		\$ 2.154.860.000			
3 0 0 0	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL					
1 0 0 0	FONDOS DE PROGRAMAS DESCENTRALIZADOS					
2 0 0 0	RECURSOS DE CAPITAL					\$ 73.192.000
1 0 0 0	VENTA DE BIENES DE USO					
2 0 0 0	REEMBOLSO DE OBRAS PUBLICAS				\$ 14.853.000	
3 0 0 0	REEMBOLSO DE PRESTAMOS				\$ 58.339.000	
4 0 0 0	OTROS RECURSOS DE CAPITAL					
7 0 0 0	FINANCIAMIENTO					\$ 59.900.000
1 0 0 0	USO DEL CREDITO				\$ 59.900.000	
1 0 0 0	A LARGO PLAZO					
2 0 0 0	A CORTO PLAZO					
2 0 0 0	APORTES NO REINTEGRABLES					
3 0 0 0	APORTES REINTEGRABLES					
4 0 0 0	REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR					
5 0 0 0	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS					
TOTAL CALCULO DE RECURSOS						\$ 6.300.100.000

CODIGO	CONCEPTO	Sección
1 0 0 0	INGRESOS CORRIENTES	\$ 6.167.008.000
2 0 0 0	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 73.192.000
7 0 0 0	FINANCIAMIENTO	\$ 59.900.000
TOTAL CALCULO DE RECURSOS		\$ 6.300.100.000



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL - MENDOZA

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL		CALCULO DE EROGACIONES				PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2022	
Concepto	CONSOLIDADO	P.P. / P.SP	P.Principal	Sector	Sección		
4 0 0 0	EROGACIONES CORRIENTES					\$ 4.071.100.000	
1 0 0 0	OPERACION			\$ 3.836.000.000			
1 0 0	PERSONAL		\$ 2.421.000.000				
1 0	PERSONAL PERMANENTE	\$ 1.411.768.000					
1	Asignación de la Clase	\$ 347.338.000					
2	Bonificación por Antigüedad	\$ 123.001.000					
3	Adicionales especiales	\$ 145.238.000					
4	Bonificación por Mayor Dedicación	\$ 337.410.000					
5	Suplementos Varios	\$ 73.514.000					
6	Suplemento por Riesgo	\$ 30.438.000					
7	Sueldo Anual Complementario	\$ 85.442.000					
8	Asignaciones Familiares	\$ 27.094.000					
9	Bonificación por Título y/o Respons. Profesional	\$ 25.851.000					
10	Adicionales no remunerativos y/o bonificables	\$ 7.242.000					
11	Contribución Jubilatoria	\$ 105.469.000					
12	Contribución para Obra Social	\$ 62.224.000					
13	Contribución para A.R.T.	\$ 41.507.000					
14	Otras contribuciones						
2 0	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 1.009.232.000					
1	Asignación de la Clase	\$ 385.676.000					
2	Bonificación por Antigüedad	\$ 31.218.000					
3	Adicionales especiales	\$ 54.579.000					
4	Bonificación por Mayor Dedicación	\$ 157.819.000					
5	Suplementos Varios	\$ 119.556.000					
6	Suplemento por Riesgo	\$ 6.822.000					
7	Sueldo Anual Complementario	\$ 60.555.000					
8	Asignaciones Familiares	\$ 9.848.000					
9	Bonificación por Título y/o Respons. Profesional	\$ 19.102.000					
10	Adicionales no remunerativos y/o bonificables						
11	Contribución Jubilatoria	\$ 74.911.000					
12	Contribución para Obra Social	\$ 44.191.000					
13	Contribución para A.R.T.	\$ 44.955.000					
14	Otras contribuciones						
2 0	BIENES DE CONSUMO		\$ 541.000.000				
3 0	SERVICIOS		\$ 874.000.000				
2 0 0	INTERESES DE LA DEUDA			\$ 30.100.000			
3 0 0	TRANSFERENCIAS			\$ 205.000.000			
1 0 0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 205.000.000				
3 0	Al Sector Público						
4 0	A Actividades No Lucrativas	\$ 205.000.000					
2 0 0	TRANSF. P/ FINANCIAR EROG. DE CAPITAL						
5 0 0 0	EROGACIONES DE CAPITAL					\$ 2.196.100.000	
1 0 0 0	INVERSION FISCAL O REAL			\$ 1.968.000.000			
1 0 0	BIENES		\$ 158.000.000				
1 0	Bienes de Capital	\$ 158.000.000					
2 0 0	TRABAJOS PUBLICOS		\$ 1.810.000.000				
1 0	Por administración	\$ 1.810.000.000					
2 0	Por contrato						
2 0 0 0	INVERSION FINANCIERA			\$ 120.000.000			
1 0 0	Aportes de Capital						
2 0 0	Préstamos		\$ 120.000.000				
3 0 0	Valores Financieros						
3 0 0 0	INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES			\$ 100.000.000			
1 0 0 0	BIENES PREEXISTENTES		\$ 100.000.000				
1 0	Terrenos	\$ 100.000.000					
2 0	Edificios Obras e Instalaciones						
6 0 0 0 0	OTRAS EROGACIONES					\$ 41.000.000	
2 0 0 0	EROG. P/ ATENDER L/AMORTIZ. DE LA DEUDA PUBLICA			\$ 41.000.000			
1 0 0 0	AMORTIZACION DE LA DEUDA		\$ 41.000.000				
1 0	Deuda Consolidada	\$ 41.000.000					
2 0	Deuda Flotante						
3 0 0 0 0	EROG. P/ ATENDER ADELANTOS A PROV. Y CONTRAT.						
1 0 0	Adelantos para erogaciones corrientes						
2 0 0	Adelantos para erogaciones de capital						
TOTAL EROGACIONES						\$ 6.300.100.000	

ANEXO IV. DE LA EJECUCION MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PRESUPUESTO CON RELACION AL CALCULO DE RECURSOS Y FINANCIAMIENTO Acuerdo N° 2988, texto ordenado según Acuerdo N° 6571 Desde 01/01/2022 al 31/12/2022



Cuenta	Partidas	Calculo Original	Norma legal	MODIFICACIONES	Calculado Definitivo	Ingresado	Diferencia
				Aumento			
1000000000000	INGRESOS CORRIENTES	\$6.167.000.000,00		\$472.600.000,00	\$6.639.600.000,00	\$8.493.521.224,05	-\$1.853.913.224,05
1100000000000	DE ORIGEN PROVINCIAL	\$2.154.860.000,00		\$0,00	\$2.154.860.000,00	\$3.027.342.101,12	-\$872.482.101,12
1100010000000	REGIMEN DE PARTICIPACION PROVINCIAL	\$2.154.860.000,00		\$0,00	\$2.154.860.000,00	\$3.027.486.953,62	-\$852.626.953,62
1100010100000	DISTRIBUCION PRIMARIA	\$2.154.860.000,00		\$0,00	\$2.154.860.000,00	\$3.007.486.953,62	-\$852.626.953,62
1100010100001	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	\$1.335.448.000,00		\$0,00	\$1.335.448.000,00	\$1.804.492.172,16	-\$469.044.172,16
1100010100002	IMPUESTO INMOBILIARIO	\$65.784.000,00		\$0,00	\$65.784.000,00	\$120.299.478,15	-\$54.515.478,15
1100010100003	IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	\$547.292.000,00		\$0,00	\$547.292.000,00	\$902.246.086,14	-\$354.954.086,14
1100010100004	IMPUESTO DE SELLOS	\$206.336.000,00		\$0,00	\$206.336.000,00	\$180.449.217,17	\$26.886.782,83
1100030000000	OTROS ING. DE JURISD. PROVINCIAL	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$19.855.147,50	-\$19.855.147,50
1100030100000	FONDOS DE PROG. DESCENTRALIZADOS	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$19.855.147,50	-\$19.855.147,50
1100030100004	FONDOS PARA DESARROLLO ECONOMICO DE ORIGEN NACIONAL	\$3.010.862.000,00		\$0,00	\$3.010.862.000,00	\$3.659.119.395,18	-\$648.257.395,18
1200000000000	REGIMEN DE COPARTICIPACION NACIONAL	\$2.928.820.000,00		\$0,00	\$2.928.820.000,00	\$3.576.506.649,07	-\$649.686.649,07
1200010000000	DISTRIBUCION SECUNDARIA	\$2.928.820.000,00		\$0,00	\$2.928.820.000,00	\$3.053.743.872,25	-\$124.923.872,25
1200010100000	FINANCIACION EDUC. LEY 26075	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$524.762.776,82	-\$524.762.776,82
1200030000000	REGALIAS	\$82.042.000,00		\$0,00	\$82.042.000,00	\$80.612.746,11	\$1.429.253,89
1200030100000	PETROLIF. URANIF. GASIF. E HIDR.	\$82.042.000,00		\$0,00	\$82.042.000,00	\$80.612.746,11	\$1.429.253,89
1300000000000	DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$1.001.286.000,00		\$472.600.000,00	\$1.473.886.000,00	\$1.807.059.727,75	-\$333.173.727,75
1300020000000	TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES	\$438.784.000,00		\$1.000.000,00	\$538.784.000,00	\$590.315.428,55	-\$51.531.428,55
1300020100000	DERECHOS POR SERV. A LA PROP. RAIZ	\$233.723.000,00		\$0,00	\$233.723.000,00	\$256.041.003,86	-\$22.318.003,86
1300020200000	DERECHOS DE INSP. COM. IND. Y SER	\$51.174.000,00		\$0,00	\$51.174.000,00	\$60.616.839,09	-\$9.442.839,09
1300020300000	DERECHOS DE CEMENTERIO	\$21.769.000,00		\$0,00	\$21.769.000,00	\$24.077.491,94	-\$2.308.491,94
1300020400000	DERECHOS DE EDUCACION ADMINISTR.	\$62.590.000,00		\$0,00	\$62.590.000,00	\$96.692.196,56	-\$34.102.196,56
1300020500000	DERECHOS DE TRANSFERENCIAS	\$37.270.000,00		\$10.000.000,00	\$47.270.000,00	\$37.677.739,94	-\$10.467.739,94
1300020700000	DERECHOS DE INSP. DE ESPECT. PUB.	\$2.305.000,00		\$0,00	\$2.305.000,00	\$3.452.535,00	-\$1.147.535,00
1300020800000	DERECHOS DE INSP. DE ESPECT. PUB.	\$10.021.000,00		\$0,00	\$10.021.000,00	\$17.041.771,00	-\$7.020.771,00
1300020900000	DERECHOS DE PUB. Y PROPAGANDA	\$3.697.000,00		\$0,00	\$3.697.000,00	\$6.128.608,78	-\$2.431.608,78
1300021000000	DERECHOS DE CONCESIONES	\$3.170.000,00		\$0,00	\$3.170.000,00	\$1.807.868,83	\$1.362.131,17
1300021100000	DERECHOS DE INSP. SANIT. HIG. URB.	\$10.266.000,00		\$90.000.000,00	\$100.266.000,00	\$82.887.084,92	\$17.378.915,08
1300021200000	DERECHOS DE OCUPACION ESP. PUB.	\$2.799.000,00		\$0,00	\$2.799.000,00	\$3.891.968,63	-\$1.092.968,63
1300021400000	IMPACTO AMBIENTAL	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$320,00	-\$320,00
1300030000000	OTROS INGRESOS DE ORIGEN MUNICIPAL	\$562.502.000,00		\$372.600.000,00	\$935.102.000,00	\$1.216.744.299,20	-\$281.642.299,20
1300030100000	MULTAS GENERALES	\$6.773.000,00		\$0,00	\$6.773.000,00	\$20.356.053,40	-\$13.583.053,40
1300030200000	INTERESES Y RECARGOS	\$27.847.000,00		\$0,00	\$27.847.000,00	\$44.467.587,56	-\$16.620.587,56
1300030400000	PRODUCTOS DE ACTIVIDADES CULTURALE	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$3.879.955,60	-\$3.879.955,60
1300030700000	PRODUCTOS DE SERVICIOS ESPECIALES	\$812.000,00		\$0,00	\$812.000,00	\$1.003.515,70	-\$191.515,70
1300030900000	PRODUCTOS DE ESTACIONAMIENTO MEDIO	\$28.538.000,00		\$0,00	\$28.538.000,00	\$27.650.450,87	\$887.549,13
1300031000000	RECURSOS EVENTUALES	\$125.000,00		\$0,00	\$125.000,00	\$5.983,80	-\$119.016,20
1300031200000	LICENCIAS DE CONDUJIR	\$475.086.000,00		\$372.600.000,00	\$847.686.000,00	\$1.088.981.516,09	-\$241.295.516,09
1300031400000	PARQUE INDUSTRIAL	\$22.183.000,00		\$0,00	\$22.183.000,00	\$28.326.587,00	-\$6.143.587,00
2000000000000	RECURSOS DE CAPITAL	\$73.192.000,00		\$0,00	\$73.192.000,00	\$2.072.649,18	-\$994.649,18
2200000000000	REEMBOLSO DE OBRAS PUBLICAS	\$14.853.000,00		\$0,00	\$14.853.000,00	\$123.469.969,91	-\$108.616.969,91
2200010000000	OBRAS DE PAVIMENTACION	\$14.853.000,00		\$0,00	\$14.853.000,00	\$13.188.931,76	\$1.664.068,24
2200030000000	RED DE AGUA POTABLE Y CLOACAS	\$70.000,00		\$0,00	\$70.000,00	\$12.812.403,99	-\$12.142.403,99
2200040000000	ALUMBRADO PÚBLICO	\$0,00		\$0,00	\$0,00	\$170.209,55	-\$170.209,55
2200050000000	RED GAS NATURAL	\$76.000,00		\$0,00	\$76.000,00	\$89,31	-\$75.910,69
2200060000000	OBRAS ORD. C/UNA Y BANQ. Y REMOD.	\$58.339.000,00		\$0,00	\$58.339.000,00	\$110.281.038,15	-\$51.942.038,15
2200060300000	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	\$58.338.000,00		\$0,00	\$58.338.000,00	\$110.278.330,14	-\$51.940.330,14
2300020000000	PREST. A EMPRESAS DE AGRO-IND.	\$1.000,00		\$0,00	\$1.000,00	\$2.708,01	-\$1.708,01
2300030000000	OTROS PRESTAMOS	\$1.000,00		\$0,00	\$1.000,00	\$0,00	\$1.000,00
7000000000000	FINANCIAMIENTO	\$59.900.000,00		\$2.156.400.000,00	\$59.900.000,00	\$59.900.000,00	\$0,00
7100000000000	USO DEL CREDITO	\$59.900.000,00		\$0,00	\$59.900.000,00	\$59.900.000,00	\$0,00
7100010000000	A LARGO PLAZO	\$59.900.000,00		\$0,00	\$59.900.000,00	\$59.900.000,00	\$0,00
7100010200000	INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$59.900.000,00		\$0,00	\$59.900.000,00	\$59.900.000,00	\$0,00
7400000000000	REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR	\$6.300.100.000,00		\$2.156.400.000,00	\$8.456.500.000,00	\$8.929.191.983,96	-\$472.691.983,96
Totales		\$6.167.000.000,00		\$472.600.000,00	\$6.639.600.000,00	\$8.493.521.224,05	-\$1.853.913.224,05

FRANCISCO J. CORIANO
CONTADOR GENERAL
Interno

EL PRESENTE ESTADO, SURGE DE REGISTROS CONTABLES LLEVADOS
DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.

DARIO J. CESARETTI
Tesorero Municipal Interno

\$2.156.400.000,00

DARIO J. GONZALEZ
Secretario Municipal Interno
Municipalidad de San Rafael

FRANCISCO J. COFANO
Contador General Interno
Municipalidad de San Rafael

OMAR MARCELO MANRIQUE GOMEZ
Secretario de Hacienda y Adm.
Municipalidad de San Rafael

EMIR FELIX
Intendente Municipal

Anexo VIII. DEL RESULTADO FINANCIERO DEL EJERCICIO- ESQUEMA DE AHORRO -INVERSION-FINANCIAMIENTO
(Acuerdo N° 2988, texto ordenado según Acuerdo N° 6571)

EJERCICIO 2022

CONCEPTO		CALCULADO	MODIFICACION	DEFINITIVO	EJECUTADO	NOTA
I	RECURSOS CORRIENTES	6.167.008.000,00	472.600.000,00	6.639.608.000,00	8.493.521.224,05	-1
II	GASTOS CORRIENTES	4.071.100.000,00	952.900.000,00	5.024.000.000,00	4.715.142.003,78	-2
III	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/DESAHORRO (I-II)	2.095.908.000,00	-480.300.000,00	1.615.608.000,00	3.778.379.220,27	
IV	RECURSOS DE CAPITAL	73.192.000,00	-	73.192.000,00	123.469.969,91	-1
V	GASTOS DE CAPITAL	2.188.000.000,00	1.763.300.000,00	3.951.300.000,00	2.892.846.360,86	-2
VI	EXCEDENTE ANTES TRANSFERENCIAS FIGURATIVAS			-		
	(III+IV-V)	-18.900.000,00	-2.243.600.000,00	-2.262.500.000,00	1.009.002.829,32	
	TOTAL RECURSOS (I+IV)	6.240.200.000,00	472.600.000,00	6.712.800.000,00	8.616.991.193,96	
	TOTAL GASTOS (II+V)	6.259.100.000,00	2.716.200.000,00	8.975.300.000,00	7.607.988.364,64	
VII	RECURSOS FIGURATIVOS			-		-1
VIII	GASTOS FIGURATIVOS			-		-2
IX	NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (VI+VII-VIII)	-18.900.000,00	-2.243.600.000,00	-2.262.500.000,00	1.009.002.829,32	
X	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	59.900.000,00	2.156.400.000,00	2.216.300.000,00	-	
XI	APLICACIONES FINANCIERAS	41.000.000,00	-	41.000.000,00	34.485.811,58	-3
	REMANENTE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-	-	-	
XII	FINANCIAMIENTO NETO (X-XI)	18.900.000,00	2.156.400.000,00	2.175.300.000,00	-34.485.811,58	
XIII	RESULTADO FINANCIERO (IX+XII)	-	-	-87.200.000,00	974.517.017,74	

LOS DATOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE CUADRO DEBEN SER EXTRAÍDOS DE LOS REGISTROS CONTABLES

NOTA (1): Los recursos se consignan por el importe percibido.


NOTA (2): Las erogaciones se consignan por el importe devengado.

NOTA (3): Se considera como "Aplicación Financiera" la cifra devengada en concepto de "Erogaciones para atender la amortización de deudas" y "Erogaciones para atender adelantos a proveedores y contratistas "

DECLARACIÓN JURADA RESOLUCIÓN 212/99 CD

Los autores de este trabajo declaran que fue elaborado sin utilizar ningún otro material que no haya dado a conocer en las referencias que nunca fue presentado para su evaluación en carreras universitarias y que no transgrede o afecta los derechos de terceros.

Mendoza, 01 de Septiembre 2023



..... Morbidelli Corolina

Firma y aclaración

94440

.....
Número de registro

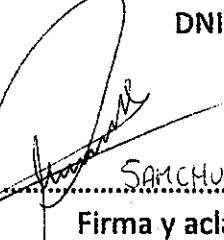
.....35623000.....

DNI

..... Nicolás Guenz
Firma y aclaración

27993

.....
Número de registro

.....36.963.258.....

DNI

..... SANCHEZ VERÓNICA
Firma y aclaración

28.910

.....
Número de registro

.....39.378.557.....

DNI